

# **DOCUMENTO TÉCNICO**

**PLAN**

**DE  
DESARROLLO  
URBANO**

**ATENGUILLO, JALISCO.**

# CONTENIDO

---

## I. Antecedentes

I.1. Bases Jurídicas.....	1
I.2. Marco de Planeación .....	1
I.3. Objetivos Generales del Plan .....	2

## II. Diagnóstico

II.1. Ubicación del Centro de Población.....	3
II.2. Delimitación del Area de Aplicación.....	4
II.3. Medio Económico Social.....	4
II.4. Medio Físico Natural .....	9
II.5. Medio Físico Transformado .....	14
II.6. Síntesis del estado actual.....	20

## III. Bases y criterios de Ordenamiento

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico.....	23
III.2. Demanda de Suelo Urbano .....	24
III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano .....	24
III.4. Metas específicas del Plan .....	26
III.5. Opciones de Desarrollo Urbano.....	27

## IV. Estrategia de Desarrollo Urbano

IV.1. Estrategia General.....	29
IV.2. Delimitación del Centro de Población.....	29
IV.3. Clasificación de Areas .....	30
IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.....	36
IV.5. Utilización General del Suelo.....	37
IV.6. Estructuración Urbana .....	41
IV.7. Propuestas de Acción Urbana .....	43

---

# ANEXO GRAFICO

---

## DIAGNOSTICO

G-1 Ubicación del Centro de Población .....	3
D1. Area de aplicación .....	4a
D2. Síntesis del medio físico natural .....	9a
D3. Estructura urbana y Tenencia del suelo .....	14a
D4. Uso actual del suelo.....	15a
D5. Vialidad y Transporte .....	17a
D6. Infraestructura.....	18a
D7. Síntesis del estado actual.....	20a

## ESTRATEGIA

E1. Clasificación de Areas.....	30a
E2. Utilización general del suelo .....	37a
E3. Estructura urbana.....	41a

## CUADROS

C1. Población Regional servida .....	4
C2. Población Municipal .....	5
C3. Población de la localidad .....	5
C4. Distribución de la población por grupos de edad.....	5
C5. Empleo de la población económicamente activa en el Municipio .....	6
C5a. Población ocupada en la localidad .....	6
C6. Distribución del ingreso.....	7
C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas .....	8
C8. Perspectivas de crecimiento demográfico .....	23
C9. Demanda de suelo urbano.....	24
C10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo.....	24
C11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo.....	25
C12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo .....	25

---

# **DOCUMENTO TÉCNICO**

### I.1 Bases Jurídicas

La fundamentación jurídica del Plan de desarrollo Urbano de, Atenguillo, Jalisco, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de Julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”* correspondiente al 11 de Julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para “formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven”. Así mismo en el Título II, Capítulo V, del *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

### I.2 Marco de Planeación.

Este Plan de Desarrollo Urbano está condicionado por las políticas que se señalan para los niveles superiores del sistema de planeación urbana, que existe para el país y para el estado.

Conforme a los preceptos de las Leyes de Planeación, General de Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la estructura que se presenta en el cuadro “Sistema de Planeación Urbana”, dicho sistema se integra por los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y por los Programas que en ambos niveles de la administración se tienen en materia de Desarrollo Urbano y de Vivienda.

#### 1.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000

El Plan estatal de Desarrollo 1995-2000 establece , para la política de Desarrollo Urbano y Vivienda, dos grandes objetivos:

- Adecuar la distribución territorial del estado a los recursos regionales para propiciar un desarrollo urbano sustentable, y
- Mejorar la calidad de la vida urbana a partir de la gestión municipal y de la participación comunitaria.

Como estrategias para lograr estos objetivos se señalan los siguientes:

- Establecimiento de condiciones que desalienten y regulen el crecimiento de la zona metropolitana de Guadalajara.
- Propiciar incentivos para el fortalecimiento de centros de población estratégicos.
- Estructuración de sistemas microrregionales urbano-rurales.

- 
- Descentralización efectiva de la gestión urbana a los municipios.
  - Coordinación institucional y participación social para ampliar la infraestructura urbana.
  - Promoción del Sistema Estatal de Suelo Urbano, Urbanización y Vivienda.

En estrecha relación con este Plan de Desarrollo Urbano, el Plan Estatal establece una red jerarquizada de centros de población por niveles de atención que tiene por objeto mejorar la distribución de los servicios urbanos básicos y servir de base para la integración de los sistemas microrregionales.

La ubicación de Atenguillo, Jalisco, dentro de esta red jerarquizada se señala en el cuadro anexo. Por otra parte, se definen 16 sistemas microrregionales, cuya delimitación se presenta en el mapa de “Sistemas Microrregionales”

Atenguillo, Jalisco se localiza dentro del sistema microrregional de Ameca, para el cual se señalan los siguientes lineamientos:

En esta microrregión las acciones se orientarán al aprovechamiento de la gran infraestructura hidráulica (Río Atenguillo, en este caso), para el desarrollo agropecuario y agroindustrial. Se implementarán programas para mejorar el abastecimiento de agua, las redes de alcantarillado y el tratamiento de aguas residuales.

Estos elementos representan las referencias obligadas para la definición de la orientación del desarrollo urbano en Atenguillo, Jalisco.

### **I.3 Objetivos generales del Plan.**

#### **I.3.1. Definición.**

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, tal como se define en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano, “es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un Centro de Población determinado, tendientes a promover el desarrollo armónico de su territorio”.

#### **I.3.2. Objetivos.**

La misma Ley de Desarrollo Urbano establece en el artículo 77 los objetivos del Plan de Desarrollo Urbano de Centro Población. , los cuales deben ser entendidos como objetivos comunes a todos los Planes de este tipo. Atenguillo, Jalisco, por sus características particulares, haciendo mayor o menor énfasis en algunos de los que señala la Ley ,ha establecido sus objetivos generales que se describen a continuación:

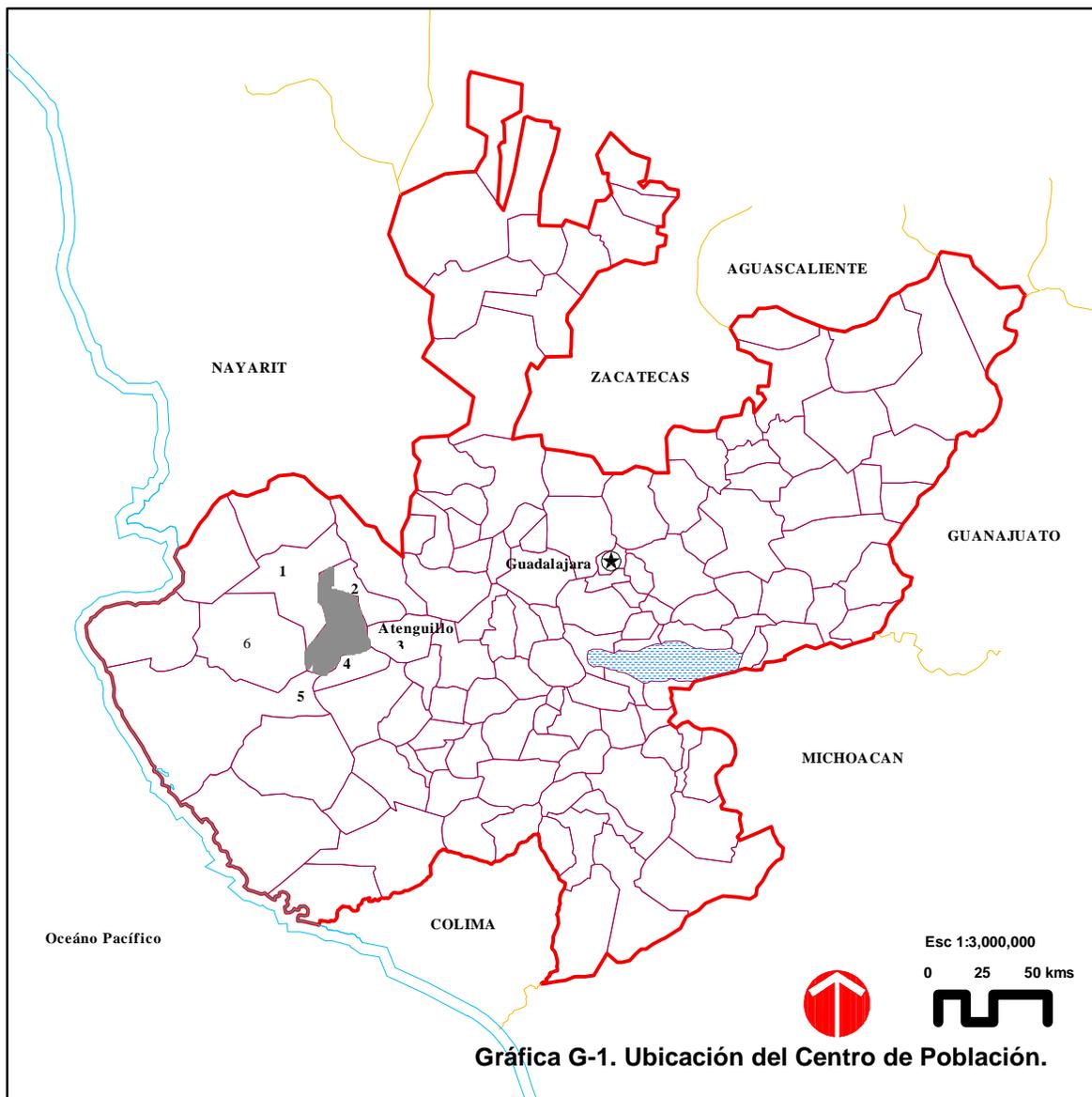
- A.** Mejorar el estado del río Atenguillo y los arroyos El Atoquiste y El Limón.
- B.** Determinar las reservas urbanas de Atenguillo, para horizontes de dos, cinco y quince años.
- C.** Alentar la permanencia de los habitantes en su localidad, mejorando la calidad de su habitat.
- D.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del Desarrollo Urbano.
- E.** Procurar que Atenguillo mejore la calidad de su imagen visual.
- F.** Salvaguardar el Patrimonio Arquitectónico de Atenguillo, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar.
- G.** Facilitar la comunicación y los desplazamiento de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad.
- H.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones del territorio, la dinámica de la población y los objetivos de justicia social.
- I.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman el centro de población.
- J.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento de Atenguillo.

## II. DIAGNOSTICO

### II.1. Ubicación del Centro de Población. (Gráfica G-1)

El Municipio de Atenguillo se encuentra ubicado al Centro-Poniente del Estado de Jalisco. Al norte limita con los municipios de Mixtlán (2) y Mascota (1); al sur con Cuautla (4) y Tomatlán (5); al oriente con Atengo (3) y al poniente con Mascota (1) y Talpa de Allende (6). Se divide en 64 localidades, las más importantes son: Atenguillo, Los Volcanes, San Antonio de los Macedo, Ahuacatepec, El Ranchito, San Pablo y La Loma.

Atenguillo, que constituye la cabecera del Municipio del mismo nombre se ubica en la parte Oeste del Estado de Jalisco a los 104° 30' de longitud Oeste y a los 20°25' de latitud Norte, a una altura de 1,300 Mts., sobre el nivel del mar.



---

## II.2. Delimitación del Area de aplicación (Plano D-1)

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 984 Hectáreas cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al Norte en línea recta que corre por el paralelo 20° 25' 44" de latitud Norte, desde el vértice (1) (intersección con el meridiano 104° 30' 38" de longitud Oeste), hasta el vértice (2) (intersección del meridiano 104° 28' 38" de longitud oeste) con una distancia aproximada de 3,500 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por el meridiano 104° 28' 38" de longitud Oeste, desde el vértice (2) (intersección con el paralelo 20° 25' 44" de latitud Norte), hasta el vértice (3) (intersección con el paralelo 20° 24' 11" de latitud Norte), con la distancia aproximada de 2,810 Mts.

Al Sur en línea recta que corre por el paralelo 20° 24' 11" de latitud Norte, desde el vértice (3) (intersección con el meridiano 104° 28' 38" de longitud Oeste), hasta el vértice (4) (intersección con el meridiano 104° 30' 38" de longitud Oeste), con una distancia aproximada de 3,500 mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por el meridiano 104° 30' 38" de longitud Oeste, desde el vértice (4) (intersección con el paralelo 20° 24' 11" de latitud Norte), hasta el vértice (1) (intersección con el paralelo 20° 25' 44" de latitud Norte), con la distancia aproximada de 2,810 Mts.

## II.3. Medio Económico Social

### II.3.1. Características Demográficas.

#### II.3.1.1. Población Regional Servida (cuadro 1).

Comprende la población de la micro-región de la cual el Centro de Población funge como prestador de determinados servicios. En este caso, corresponde a la población municipal. Se deriva de los censos generales de población y vivienda.

Cuadro 1 . Población Regional servida.		
Año	Población	Tasa de crecimiento
1960	5,606 habitantes	0.09 %
1970	5,659 habitantes	-1.96 %
1980	4,730 habitantes	- 0.47 %
1990	4,516 habitantes	-0.95 %
*1995	4,311 habitantes	

\*Se sustenta en la estadística municipal proporcionada por la SEDEUR.

#### I.3.1.2. Población Municipal (cuadro 2)

Comprende la totalidad del Municipio y se deriva de los censos generales de Población y Vivienda.

Cuadro 2 . Población Municipal
--------------------------------

<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de crecimiento</b>
1960	5,606 habitantes	0.09 %
1970	5,659 habitantes	- 1.96 %
1980	4,730 habitantes	- 0.47 %
1990	4,516 habitantes	- 0.95 %
*1995	4,311 habitantes	

\*Se sustenta en la estadística municipal proporcionada por la SEDEUR.

### **I.3.1.3. Población de la localidad (cuadro 3).**

Cubre únicamente la población de la localidad y se deriva de los Censos Generales de Población y Vivienda.

<b>Cuadro 3 . Población de la localidad.</b>		
<b>Año</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa de crecimiento</b>
1960	1,559 habitantes	0.54 %
1970	1,644 habitantes	- 0.89 %
1980	1,510 habitantes	- 0.09 %
1990	1,496 habitantes	0.04 %
*1995	1,499 habitantes	

\*Se sustenta en la estadística municipal proporcionada por la SEDEUR.

### **I.3.1.4. Distribución de la población por Grupos de Edad (cuadro 4).**

Esta información se refiere únicamente al Centro de Población, tomando como base el Censo General de Población y Vivienda de 1990 y se sintetiza en la siguiente tabla:

<b>Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad.</b>		
<b>Grupos de Edad</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
menos de 5 años	160 habitantes	10.70
de 6 a 14 años	363 habitantes	24.26
de 15 a 34 años	422 habitantes	28.21
de 35 a 64 años	376 habitantes	25.13
más de 65 años	175 habitantes	11.70
Total	1,496 habitantes	100.00

## **II.3.2. Población Económicamente Activa.**

### **II.3.2.1. Población ocupada en el Municipio (Cuadro 5).**

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda de 1990, para ese año, era de 897 habitantes, un 19.8% de la población total.

<b>Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. en el Municipio</b>			
<b>Sector</b>	<b>Actividad</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>

Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca		
	Subtotal:	462 habitantes	51.51
Secundario	Minería	1 habitante	0.11
	Manufacturas	86 habitantes	9.59
	Electricidad y Agua	4 habitantes	0.45
	Gas		
	Construcción	82 habitantes	9.14
	Subtotal:	173 habitantes	19.29
Terciario	Comercio	72 habitantes	8.03
	Transportes y Comunicaciones	16 habitantes	1.78
	Servicios Financieros		
	Administración Pública y Defensa	14 habitantes	1.56
	Servicios Comunales y Sociales	44 habitantes	4.90
	Servicios Profesionales y Técnicos	6 habitantes	0.67
	Restaurantes y Hoteles	46 habitantes	5.13
	Servicios Personales y Mantenimiento	46 habitantes	5.13
	Subtotal:	244 habitantes	27.20
	Actividades insuficientemente especificadas:	18 habitantes	2.00
	TOTAL:	897 habitantes	100.00

### II.3.2.2. Población ocupada en la localidad (Cuadro 5a).

De acuerdo al Censo General de Población y vivienda de 1990, para ese año, era de 342 habitantes un 22.8% de la población total.

<b>Cuadro 5A. Empleo de la P.E.A. en la localidad</b>			
<b>Sector</b>	<b>Actividad</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Primario			
	Subtotal:	120 habitantes	35.09
Secundario			
	Subtotal:	67 habitantes	19.59
Terciario			
	Subtotal:	143 habitantes	41.81
	Actividades insuficientemente especificadas:	12 habitantes	3.51
	TOTAL:	342 habitantes	100.00

### II.3.2.3. Distribución del ingreso en la localidad (cuadro 6).

La distribución del ingreso de la Población Económicamente Activa en la localidad se sintetiza en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro 6. Distribución del Ingreso</b>		
<b>Rango</b>	<b>Absolutos</b>	<b>%</b>
Mayor al Salario Mínimo	205 habitantes	59.94

Menor al Salario Mínimo	113 habitantes	33.04
No percibe ingreso		
No especificado	24 habitantes *(113 hab.)	7.02
<b>TOTAL:</b>	<b>342 habitantes (431 hab.)</b>	<b>100.00</b>

\*Nota: Ingresos de trabajadores en E.U.

### II.3.3. Nivel de satisfacción de necesidades básicas (cuadro 7).

#### Nivel SERUC.

En este apartado se trata de realizar la evaluación cuantitativa del nivel de satisfacción que el equipamiento está cumpliendo, así como de detectar los déficits o carencias con objeto de programar su implementación.

Para realizar este diagnóstico se tomaron como base las normas del Sistema Nacional de Equipamiento Urbano, por lo menos en los siguientes rubros básicos: Educación, Salud, Comercio, Recreación y Deporte y Cultura.

#### II.3.3.1. Educación.

Jardín de Niños.

- Jardín de Niños “Danza del Paxtle” (Gov. Federal), 3 aulas y 66 alumnos, ubicado en calle El Limón No. 14.

Primarias.

- Escuela Primaria Fco. Labastida Izquierdo, Urbana No. 276 (Gov. Estatal), 7 aulas y 150 alumnos, ubicada en calle López Cotilla No. 2
- Escuela Primaria Benito Juárez, Urbana No. 275 (Gov. Estatal), 7 aulas y 160 alumnos, ubicada en calle López Cotilla No. 53

Secundaria.

- Escuela Secundaria Foránea No. 23 (Gov. Estatal), 3 aulas, 1 taller, 1 laboratorio y 75 alumnos; ubicada en Prol. 16 de Septiembre No. 100.

Preparatoria.

- Escuela Preparatoria de la Universidad de Guadalajara (Gov. Estatal), 6 aulas, 130 alumnos; está ubicada en la Av. Ameca No. 1000.

Nota: Todas las escuelas funcionan en un sólo turno.

Cultura.

- La Bliiblioteca está ubicada en la calle 16 de Septiembre No. 5, es suficiente y se encuentra en buen estado.
- Existe dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal un área con cubierta de concreto y con capacidad para unas 200 personas, que se utiliza (como se mencionó en el punto anterior) para eventos culturales y sociales.

#### II.3.3.2. Salud.

- Centro de Salud Rural de la SSBS, en la calle Zaragoza No. 50. Cuenta con un médico general y 2 enfermeras. Tiene un consultorio, una sala de expulsión, almacén y área de encamado (2 camas).

- Unidad Médico Rural del IMSS. Hidalgo No. 1. Cuenta con un médico general, una enfermera y una encargada de la oficina; tiene un consultorio, una oficina y archivo.

### II.3.3.3. Comercio (abasto Popular y Mercados).

No existe mercado municipal. Existen en el Centro Urbano, alrededor de la plaza, comercios de diversos giros: tlapalerías, ferreterías y algunas abarroteras que aparte de alimentos venden artículos de mercería y ropa en pequeña escala.

El rastro municipal se encuentra ubicado en la calle Zaragoza No. 48, lugar que ya resulta muy céntrico.

### II.3.3.4. Recreación y Deporte.

- La Plaza Principal, en el centro de la población, cuenta con un antiguo Kiosko, arriates, bancas y amplias áreas peatonales.
- Hay una Unidad Deportiva al sur de la población, que cuenta con 4 frontones, 2 canchas de voleibol, 2 canchas de baloncesto, 1 cancha de futbol, área de juegos infantiles y vestidores (fuera de servicio). Esta requiere algunas mejoras como la construcción de una refrequería y una cancha de usos múltiples y la rehabilitación del cerco perimetral (muro de mampostería y cerca de malla ciclón), del área de baños y vestidores, las 2 canchas de baloncesto y el área de juegos infantiles y construcción de aljibe.
- Existe una cancha municipal de futbol al sureste de la población.
- En la Presidencia Municipal existe un área cubierta que se utiliza para eventos culturales, recreativos y sociales (salón para fiestas).

Los resultados del diagnóstico se sintetizarán en el siguiente cuadro; considerando el total de la población regional servida en 4,311 habitantes y en la localidad en 1,499 habitantes, de acuerdo a la estadística municipal proporcionada por Sedeur.

Para calcular la dotación de equipamiento (y de acuerdo al manual de SEDEUR) se tomó como base la población regional servida excepto el Jardín de niños, Escuela primaria, Unidad Médica y Recreación y deporte que se basó exclusivamente en la población de la localidad.

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Población servida por Elemento	Unidades de Servicio por Elemento	Unidades de Servicio	Unidades de Servicio	Superávit (+) Déficit (-)
Jardín de Niños	7,000 habs.	9 aulas, 1 turno	2 aulas, 1 turno	3 aulas, 1 turno	+ 1 aula
Escuela Primaria	7,000 habs.	30 aulas, 1 turno	7 aulas, 1 turno	14 aulas, 1 turno	+ 7 aulas
Telesecundaria	7,000 habs.	6 aulas, 1 turno	-	no existe	-
Secundaria Gral.	28,000 habs.	24 aulas, 1 turno	4 aulas, turno	3 aulas, 1 turno	- 1 aula
Secundaria Tec.	28,000 habs.	20 aulas, 1 turno	-	no existe	
Preparatoria Gral	112,000 habs.	30,aulas, 1turno	1 aula, 1 turno	6 aulas, 1 turno	+ 5 aulas
Preparatoria Tec.	112,000 habs.	24 aulas, 1 turno	-	no existe	-
Unidad Médica	7,000 habs.	2 consult. 2 turnos	1 consult. 2 turnos	2 consult. 2 turnos	+ 1 consultorio
Clínica	28,000 habs.	6 consult. 2 turnos	-	no existe	-
Clínica Hospital	28,000 habs.	6 consul. gral. 2 t.	-	no existe	-
“	100,000 habs.	14 consul. esp. 2 t.	-	no existe	-
“	100,000 habs.	70 camas	3 camas	2 camas	- 1 cama
Mercado Público	28,000 habs.	120 puestos	19 puestos	no existe	- 19 puestos
Recrea. y Deporte	pob. total	4.5 m2/hab.	6,746 m2	44,000 m2	+ 37,254 m2

## II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano.

### II.3.4.1. Control del desarrollo urbano.

---

Dentro de la Administración Municipal no existe una dependencia especial que se encargue del control de desarrollo urbano. Esta responsabilidad recae sobre Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento

#### **II.3.4.2. Realización de la Obra Pública.**

Dentro de la Administración Municipal no existe una dependencia especial que se encargue de la realización de la obra pública, existiendo únicamente un asesor que brinda sus servicios profesionales al H. Ayuntamiento. Esta responsabilidad recae sobre Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento.

#### **II.3.4.3. Manejo de los Servicios Urbanos.**

El municipio ofrece a sus habitantes los servicios de agua potable, drenaje, alumbrado público, jardines, centros deportivos, cultura, panteones, seguridad pública, rastro y aseo. La administración de estos servicios la realizan Presidente, Secretario, Tesorero y Regidores del H. Ayuntamiento quienes para este fin cuentan con servicios de asesoría profesional.

Existe un cementerio ubicado al norte de la población por la calle Libertad con una extensión aproximada de 1 hectárea.

El servicio de recolección de basura cubre la totalidad de la población, ya que se cuenta con el equipo necesario, pero el cual se encuentra en malas condiciones.

La basura se lleva a un basurero Municipal, que se encuentra sobre la carretera a Mascota. Aquí la basura se acumula y, periódicamente, se quema. Sería conveniente su reubicación y tecnificación.

#### **II.3.4.4. Organizaciones Civiles.**

No existe alguna que participe en el desarrollo urbano.

### **II.4. Medio Físico Natural (Plano D-2).**

#### **II.4.1. Análisis de Factores naturales.**

##### **II.4.1.1. Topografía.**

La topografía de este municipio es irregular de tipo montañosa, la cual identifica a todas las zonas aledañas a la Sierra Volcánica Transversal. Una característica muy especial, es el valle que atraviesa el municipio y sobre el cual se establece la cabecera municipal.

La población de Atenguillo se ubica en una zona con áreas regulares (pendientes suaves) y otras muy irregulares y abruptas, con pendientes de hasta 20%.

En su periferia la topografía es como sigue:

La zona con pendientes más suaves se ubican hacia el surponiente de la población, en la margen sur del Arroyo “El Limón” donde se ubican actualmente la Unidad Deportiva y la escuela primaria y hacia donde puede desarrollarse un poco más la población.

Otra zona de pendientes suaves se localiza al Norte de la población, al norte de la Carretera Número 90 (Guadalajara-Ameca-Mascota). Conocida como Colonia “La Maroma”.

Las zonas con pendientes restrictivas se encuentran al poniente y al oriente de la población. Encontramos pendientes mayores al 15% al oriente de la población, en la margen oriente del río Atenguillo donde se encuentran las faldas de los cerros de Michiltepec.

---

Al norponiente de la población encontramos pendientes mayores al 15%; a partir de la zona conocida como “El Cárcamo” y al surponiente en las faldas de los cerros atrás del “toril”.

#### **II.4.1.2. Hidrología.**

Pertenece a la región hidrológica “Zona Pacífico Centro” (Ameca), a la cuenca Río Ameca-Río Atenguillo y a la subcuenca Río Atenguillo.

El Río Atenguillo, corriente principal de esta cuenca, es afluente del Río Ameca; tiene una dirección hacia el norte hasta su confluencia con dicho río; Su origen se sitúa a 8 kms. del poblado Las Cebollas (sierra de “El Parnaso”) y tiene un recorrido de 110 kms.

Los Arroyos “El Atoquiste” y “El Limón”, afluentes del río Atenguillo corren de poniente a oriente y bordean la población, el primero al Norte y el segundo al Sur, hasta confluir en dichos río, que constituye actualmente el límite oriente de la población. En la actualidad el área urbana ha sobrepasado los límites establecidos por los dos arroyos “El Atoquiste” y “El Limón” al norte y al sur de la misma .

El arroyo “El Limón” lleva agua todo el año. Hay pequeñas represas río arriba para riego, (la primera a la altura de la Unidad Deportiva) que provocan la reducción de su caudal a un mínimo, especialmente en temporada de estiaje.

El arroyo “El Atoquiste” es de temporal. Sobre su cauce, río arriba, se encuentra la presa “La Maroma” (de 2 a 2.5 Kms).

Existen dos manantiales importantes al oriente de la población: El primero, “El Limón”, se encuentra 5 kms. al poniente de la población, forma una gran caída de agua que actualmente constituye una zona de paseo y recreación para la población. No se utiliza para abastecimiento de la cabecera municipal y constituye una alternativa viable para las necesidades futuras.

El segundo, el manantial “El Colorado”, 7 kms. al poniente de la población y que sirve para dotarla del agua potable que actualmente requiere.

Existen zonas inundables a ambos márgenes del río Atenguillo en las amplias “playas” que éste ha formado y que se marcan en el plano correspondiente.

#### **II.4.1.3. Vegetación y uso potencial del suelo.**

Al nororiente de la zona de aplicación encontramos los límites de un área boscosa importante conocida como “La Roblada” en los cerros de Michiltepec y al pie del Cerro Hilamar. Es importante la preservación de dichas zonas.

En relación al potencial de uso del suelo, éste varía, de acuerdo a las cartas INEGI, que considera 8 clases de uso, en forma jerárquica, según su capacidad agrícola:

Los suelos al sur y suroriente de la población sobre ambas márgenes del río Atenguillo son los de mayor potencial agrícola por ser los de pendientes más suaves. Están clasificados en su mayoría como de clase 3, de potencial agrícola moderada, con limitaciones, debido a que requieren métodos de labranza especiales por su pedregosidad; y , en menor escala, de clase 2, con limitaciones moderadas, ya que disponen de agua ya sea por precipitación o por sistemas de riego.

Otra área de potencial agrícola moderada es la franja, a ambas márgenes del arroyo “El Limón”, que va de surponiente a suroriente de la población. También se considera de clase 3, con

---

limitaciones por pedregosidad, y de clase 2, ya que disponen de agua ya sea por precipitación o por sistemas de riego.

#### **II.4.1.4. Edafología.**

De acuerdo a las cartas del INEGI:

En la zona central del área urbana y en la zona al norponiente de la misma, existe Regosol Dístico, como suelo predominante más Feozem Háptico como secundario, de clase textural media y fase física lítica (lecho rocoso entre los 10 y 50 cms. de profundidad). Regosol es la denominación connotativa de material suelto que cubre la roca y el Regosol Dístico es un suelo infértil y ácido. El Feozem Háptico es un suelo con capa superficial oscura, suave; rica en materia orgánica y en nutrientes.

Al norte de la zona urbana encontramos también Regosol Dístico de clase textural media y fase física lítica (lecho rocoso entre los 10 y 50 cms. de profundidad).

Al Sur, Sur Oriente y Nororiente de la población, a ambas margenes del río Atenguillo, el suelo es Feozem Háptico de clase textural media y de fase física pedregosa (fragmentos menores de 7.5 cms. en la superficie o cerca de ella que impiden el uso de maquinaria agrícola). Su característica principal es una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes. Es un suelo apto para el desarrollo urbano.

Al Nororiente de la población hay una zona de Cambisol Dístico. Son suelos jóvenes y poco desarrollados. Se caracterizan por presentar en el subsuelo una capa que parece más suelo de roca, ya que en ella se forman terrones, además pueden presentar acumulación de algunos materiales como arcilla, carbonato de calcio, fierro, manganeso, etc, pero sin que esta acumulación sea muy abundante. También pertenecen a esta unidad, algunos suelos muy delgados que están colocados directamente encima de un tepetate. Los cambisoles dísticos se caracterizan por ser suelos muy ácidos y pobres en nutrientes.

#### **II.4.1.5. Geología.**

No existen fallas geológicas dentro del área de estudio.

Desde el punto de vista geológico, las zonas junto al lecho del río Atenguillo (al nororiente, oriente y suroriente de la población) son de tipo aluvial, formado por el depósito de materiales sueltos (gravas, arenas) provenientes de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales de agua. Dichos suelos son aptos para el desarrollo urbano.

La zona sobre la que se asienta el centro de la población y que se extiende hacia el nororiente (hacia “El Carcamo” y siguiendo el cauce del arroyo “El Atoquiste”) así como una pequeña franja al surponiente (siguiendo al antiguo camino a “Los Volcanes”) es arenisca conglomerado (ar-cg), roca sedimentaria de grano grueso (gravilla 2-4 mm, matatena 4-6 mm., guijarro 64-256 mm. y peñasco mayor de 256 mm.); de formas esféricas a poco esféricas y de grado de redondez anguloso a bien redondeados.

Este tipo de material es apto para el desarrollo urbano.

Al Noreste, Suroeste y Este (en los cerros de la margen oriente del río Atenguillo), de la zona de estudio encontramos roca ígnea extrusiva ácida (Ígnea) y basalto (B) rocas de extrema dureza, recomendables como materiales de construcción pero no para construir sobre ellas, ya que es muy difícil la introducción de servicios de infraestructura, características que le impiden aptitud para el desarrollo urbano.

#### II.4.1.6. Climatología.

Se considera semiseco y semicálido, con invierno y primavera secos, sin estación invernal definida. La temperatura media anual es de 19.8° C y una precipitación pluvial anual media de 1,039.2 mm. con régimen de lluvia en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Los vientos dominantes son en dirección norte-sur. El promedio de las heladas al año es de 47. La población de Atenguillo se encuentra en una zona baja por lo que es afectado más por las heladas que otras poblaciones cercanas. Esto hace imposible el cultivo de frutales y hortalizas pues se llegan a presentar heladas incluso en el mes de abril.

De acuerdo al Instituto de Astronomía y Meteorología de la U. de G, los datos climatológicos de Atenguillo se resumen en el siguiente cuadro:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
1	22.7	4.9	4.7	11.9	36.4	194.8	281.0	190.2	172.7	70.6	28.6	20.7	1039.2
2	103.0	39.1	41.0	97.0	163.5	322.0	425.8	311.5	325.2	162.5	239.0	79.5	1310.2
3	0.0	0.0	0.0	0.0	inap.	51.9	151.1	103.4	49.3	0.0	0.0	0.0	773.3
4	16.1	17.2	19.1	15.5	12.2	3.4	2.0	1.5	3.9	8.9	15.4	13.3	128.5
5	N-9	S-18	S-23	N-11	N-14	N-9	N-12	N-9	N-6	N-9	N-10	N-9	N-10
6	26.9	28.6	31.6	33.3	34.1	31.1	28.4	29.2	28.7	28.8	29.0	27.1	29.7
7	3.7	3.8	5.7	7.5	10.7	15.7	15.9	15.7	15.6	12.5	7.2	4.6	9.9
8	101.9	129.2	179.7	196.5	204.4	153.3	121.4	116.4	113.6	110.4	102.9	98.6	1628.3

Simbología:

- 1.- Precipitación Pluvial media en mm.
- 2.- Precipitación Pluvial máxima en mm.
- 3.- Precipitación Pluvial mínima en mm.
- 4.- Promedio de días despejados
- 5.- Dirección y velocidad de los vientos dominantes.
- 6.- Temperatura máxima promedio en grados centígrados.
- 7.- Temperatura mínima promedio en grados centígrados.
- 8.- Evaporación total en milímetros.

#### II.4.1.7. Paisaje Natural.

Existen varios sitios de interés paisajístico dentro del área de estudio:

Al sur, sobre el lecho del río Atenguillo, se localiza “La Máquina”, lugar desde el cual se tiene una hermosa vista del río y la población, además de que por las “playas” formadas por el mismo río constituye un balneario natural y punto de recreo para la población.

La Cruz, al nororiente, de la población, sobre el lecho del río Atenguillo desde donde se tiene una hermosa vista de la población y el río Atenguillo.

En los cerros al poniente de la población, en un lugar conocido como “El Limón” el arroyo del mismo nombre forma una caída de agua que junto con la vegetación boscosa, constituyen un punto de interés paisajístico. La otra Cruz, a un costado de la carretera Atenguillo- Mascota El Colorado en los cerros en el margen oriente del Río Atenguillo.

### II.4.2. Síntesis de Factores Naturales. (Plano D-2)

#### II.4.2.1. Factores restrictivos a la urbanización.

---

i ) Topografía. Las faldas de los cerros de Michiltepec al oriente del río Atenguillo, presentan pendientes mayores al 17% .

Los cerros al poniente de la población con pendientes mayores al 17%.

ii ) Zonas inundables.

El río Atenguillo tiene un recorrido sinuoso dentro del área de estudio formando numerosas y amplias “Playas” susceptibles de ser inundadas por las aguas del río cuando éste presenta crecidas.

Asimismo los arroyos El Limón y El Atoquiste presentan crecidas en los temporales de lluvia.

Estas zonas deben considerarse evitando ser ocupadas por áreas urbanas que podrían verse inundadas o “arrastradas” por las aguas en una crecida del río o los arroyos. Esto aún cuando se proyecte hacer obras para evitar dichas inundaciones, ya que no deben arriesgarse recursos materiales y humanos.

iii ) Suelos no aptos.

Al oriente del río Atenguillo, al norte de la zona urbano (y al norte del lugar conocido como “La Cruz”) y al surponiente (en las faldas de los cerros) existe basalto (B) en el subsuelo, que dificulta la introducción de servicios de infraestructura.

iv ) Zonas susceptibles de protección ecológica.

- Los lechos de los arroyos EL Atoquiste y El Limón y del río Atenguillo.
- La zona boscosa de los cerros de Michiltepec, al nororiente de la población.

v ) La zonas aptas para el desarrollo urbano, las próximas que no presentan ningún tipo de restricción natural son:

- Al Poniente, en la zona conocida como “El Carcamo”, entre los arroyos El Limón y El Atoquiste.
- Al Sur a ambos lados del camino viejo a los volcanes, al sur de la Unidad Deportiva y la escuela primaria.
- Al norte, del arroyo El Atoquiste hacia el Norte, entre los caminos a San Pablo y a La Loma.

#### **II.4.2.2. Aspectos ambientales:**

**A.** Descargas de aguas residuales.

Para el desalojo de las aguas servidas, la cabecera municipal cuenta con una red de drenaje, con un colector que lleva las aguas negras siguiendo el río Atenguillo para descargar aguas abajo en el punto donde cruza al río el antiguo camino a Mixtlán (al norte de “La Cruz”).

Al surponiente de la población, sobre las márgenes del Arroyo “El Limón” hay una serie de fincas que descargan sus aguas negras directamente a dicho arroyo.

Al Nororiente de la población, las fincas ubicadas junto a la carretera Ameca-Mascota carecen de drenaje por lo que vierten sus aguas negras al arroyo El Atoquiste. Lo mismo sucede con otras fincas en la margen sur del arroyo El Atoquiste.

**B.** Tiraderos de Basura.

La basura generada en la cabecera municipal se deposita a 5 kms. de la población en un lugar junto a la carretera que lleva a Mascota, fuera del área de estudio, donde se quema periódicamente.

---

## **II.5. Medio Físico Transformado.**

### **II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del suelo. (Plano D-3)**

#### **II.5.1.1. Elementos componentes de la estructura urbana**

Por su tamaño, en este centro de población no existe una subdivisión del mismo en barrios, colonias o fraccionamientos, sino que las principales actividades de la población giran entorno al Centro Urbano identificado por la plaza, la presidencia municipal y la iglesia.

#### **II.5.1.2. Tenencia del suelo.**

##### **II.5.1.2.1. Propiedad Ejidal y Comunal.**

No existe propiedad ejidal dentro del área de estudio.

##### **II.5.1.2.2. Propiedad pública.**

El H. Ayuntamiento posee los terrenos ocupados por la presidencia municipal, la plaza, el panteón, el rastro, la Unidad Deportiva, la cancha de fútbol, las escuelas públicas (Escuelas primarias, Secundaria y Preparatoria) y la Bodega municipal

#### **II.5.1.3. Asentamientos irregulares y en proceso de regularización.**

En este aspecto, existen zonas irregulares por falta de servicios de infraestructura. Esto se debe a que cuando un propietario decide fraccionar y vender un predio lo hace pero sin introducir los servicios. Es decir que simplemente divide el predio y, cuando se requiere, hace una calle de terracería (cuando mucho). Esto se hace teniendo un permiso del H. Ayuntamiento (o sea, que este permite la venta de lotes sin servicios).

Los nuevos habitantes de estos predios exigen al H. Ayuntamiento la instalación de los servicios.

Estas zonas irregulares se ubican:

- Al sur de la población, sobre la Av. Limón, entre Independencia y Corregidora.
- Al poniente, en la zona de las calles Ignacio Quiroga, Prolongación 16 de Septiembre y Zaragoza.
- Al norte sobre la prolongación de la calle privada Libertad, donde inicia el camino a San Pablo.

#### **II.5.1.4. Zonas de valor patrimonial, histórico y fisonómico.**

La población conserva todavía mucho de su fisonomía original, que vale la pena preservar. Para ésto lo más importante es concientizar a la población del valor fisonómico de sus fincas. Gran cantidad de habitantes de Atenguillo sienten que la estrechez, irregularidad de trazo y empedrado de sus calles es un sinónimo de subdesarrollo. Numerosos habitantes piensan que la modernidad debe llegar a la población, por lo que las fincas deben perder sus cubiertas a dos aguas de teja, sus muros de adobe, sus rejas de fierro forjado y ventanería de madera, los que deben sustituirse por fincas de dos niveles de techo de bóveda o losas de concreto y ventanería de aluminio anodizado.

Es importante que las autoridades Municipales sean las primeras en ser concientizadas del valor fisonómico original de la población, para que sean ellos quienes, concientizando a su vez a la población, implementen programas de mejoramiento visual y preservación de fincas de valor fisonómico .

---

## **II.5.2. Uso actual del suelo (Plano D-4)**

### **II.5.2.1. Aprovechamiento de recursos naturales.**

i ) Explotación Forestal. No existe.

ii ) Explotación Piscícola. No existe, pero el río Atenguillo da posibilidades a desarrollarla.

iii ) Explotación Minero metalúrgica. No existen.

iv ) Actividades extractivas. No existen.

### **II.5.2.2. Actividades agropecuarias.**

i ) Uso agropecuario extensivo.

Se da en los alrededores del área urbana, especialmente en las playas formadas por el río Atenguillo y en las cuencas de los arroyos El Limón y El Atoquiste.

Asimismo existen predios de uso agropecuario en el interior del área urbana, especialmente al poniente en la zona del ingreso a la población desde la carretera Ameca-Mascota.

ii ) Establos y Zahurdas.

No existen dentro de área urbana.

iii ) Granjas y Huertos.

No existen. Las heladas fuera de temporada invernal impiden el cultivo de frutales.

### **II.5.2.3. Alojamiento temporal uso turístico.**

Se da sobre el tramo de la carretera que toca la población. Aquí hay hotel y numerosos restaurantes.

### **II.5.2.4. Habitacional.**

Se da en toda la población, excepto el Centro Urbano, donde la instalación de comercios ha desplazado a las viviendas.

### **II.5.2.5. Comercial y de Servicios.**

Una área comercial central se da en el Centro Urbano, alrededor de la Plaza Cívica y sobre la calle 16 de Septiembre donde la calle se ha cerrado al tráfico vehicular.

### **II.5.2.6. Usos Mixtos.**

Existe una zona mixta central próxima al Centro Urbano, sobre la calle principal de la población, Aldama, que une la carretera Ameca-Mascota con el Centro Urbano

### **II.5.2.7. Oficinas administrativas.**

- La presidencia municipal se ubica en la esquina de las calles Javier Mina y Zaragoza. En un anexo de ésta se ubica la oficina de telegrafos (Zaragoza No. 10 Altos).
- La oficina de Correos se ubica en 16 de Septiembre No. 19-A.
- Existe una oficina, subgerencia de la C.F.E., en Progreso No. 6 esquina Allende.

### **II.5.2.8. Abastos, almacenamientos y talleres especiales.**

---

Existe únicamente una enorme bodega municipal en la zona poniente de la población, sobre la carretera Ameca-Mascota, esquina con prolongación Paseo de la Reforma.

#### **II.5.2.9. Manufacturas y usos industriales.**

Sólo existen manufacturas menores, pequeños talleres de herrería o carpintería.

#### **II.5.2.10. Zonas con connotaciones especiales.**

##### **i ) Areas subutilizadas.**

Las zonas agrícolas dentro del área urbana actual:

- La manzana ubicada entre el arroyo El Atoquiste y la calle Paseo de la Reforma y las calles Paríso e Hidalgo.
- La manzana ubicada entre el arroyo El Limón y la calla Aldama y entre la carretera y la calle Jalisco.

##### **ii ) Espacios verdes y abiertos.**

Cancha de futbol, de propiedad municipal, al suroriente de la población.

Unidad Deportiva sobre el camino viejo a Los Volcanes, al sur de la población.

Plaza Principal.

##### **iii ) Institucional.**

No existen grandes áreas de uso institucional sino ubicaciones puntuales de elementos de equipamiento urbano educacional y de salud.

##### **iv ) Cementerios.**

Se ubica entre las calles Donato Guerra y Libertad, al norte de la población.

#### **II.5.2.11. Equipamiento Urbano.**

##### **i ) Educación y Cultura.**

- Jardín de Niños “Danza del Paxtle”. Calle El Limón No. 14
- Primaria Fco. Labastida Izquierdo. López Cotilla No. 2
- Primaria Benito Juárez. López Cotilla No. 53
- Secundaria Foránea No. 23. Prolong. 16 de Septiembre No. 100
- Preparatoria U. de G. Av. Ameca No. 1000
- Biblioteca Municipal. 16 de Septiembre No. 5
- Museo Regional. Aldama, entre Allende e Hidalgo.
- Iglesia. Templo de San Simón. Javier Mina esquina 16 de Septiembre.

##### **ii ) Salud y Asistencia Pública.**

- Centro de Salud Rural de la SSBS. Zaragoza No. 50
- Unidad Médica Rural del IMSS. Hidalgo No. 1
- DIF. Progreso, entre López Cotilla e Independencia.

##### **iii ) Recreación y Deporte.**

- Unidad Deportiva. Camino viejo a Los Volcanes sin número.
- Cancha municipal de futbol. Extremo poniente de calle Morelos.
- Lienzo Charro. Av. Ameca sin número.
- Toril. Camino viejo a Los Volcanes sin número.
- Salón de Eventos Sociales y Artísticos del Ayuntamiento. Zaragoza, esquina con Javier Mina.

---

**iv ) Jardines y Plazas.**

- Plaza Principal

**v ) Comercio y Abastos.**

- Rastro Municipal. Zaragoza No. 48
- Mercado. No existe.

**vii ) Comunicaciones y Transportes.**

- Punto de abordaje de autobuses foráneos. a) sobre carretera (90) Ameca-Mascota, b) en la esquina de López Cotilla y Progreso.

### **II.5.3. Vialidad y Transporte (Plano D-5) .**

#### **II.5.3.1. Jerarquía vial existente.**

La vialidad regional está integrada por:

- La carretera 90 que une las poblaciones de Ameca y Mascota y vía principal de comunicación regional de la cabecera municipal. Toca al centro de población en su extremo Norponiente.
- El camino a “La Maquina”(parte del antiguo camino a “Los Volcanes”), una terracería con dirección sur comunica a la población con este balneario natural ubicado sobre el río Atenguillo.
- Camino antiguo a “Los Volcanes”. Terracería con dirección sur.
- Carretera Atenguillo-Ahuacatepec-Los Volcanes. Es una vía importante para la población, pues “Los Volcanes” es la localidad más importante, después de la cabecera, por su producción agrícola (maíz principalmente). “Los Volcanes” produce de 10,000 a 15,000 tons. de maíz al año (las cuales actualmente se transportan a través Cuautla por el mal estado del camino que comunica con Atenguillo). Este camino parte de la carretera a Mascota y el tramo más cercano a Atenguillo ya está pavimentado, quedando pendiente la pavimentación de 11 kms, hasta San Antonio.
- Camino a “El Limón”, que lleva con dirección norponiente, comunicando a la población con “El Cárcamo”, “El manantial Colorado”, “El Canteron” y “El Limón” y otras comunidades al nororiente del municipio .
- Camino a “Michiltepec”. (antiguo camino a Mixtlán)
- Camino a “El Ranchito del Espíritu Santo” y otras localidades ubicadas al sur del municipio.
- Camino a La Loma, San Pablo y La Poma.

La vialidad local queda integrada de la siguiente forma:

- Las calles vehiculares principales son las que comunican el centro urbano con la carretera Ameca-Mascota y otras vialidades regionales. Estas son: Aldama- Guerrero, Paseo de la Reforma, Hidalgo-López Cotilla, Rayón-Morelos, Independencia - Libertad, El Limón y Corregidora- Guadalupe Victoria.
- Se ha formado una zona peatonal alrededor de la plaza que se ha extendido siguiendo la calle 16 de Septiembre hacia el poniente hasta llegar a Libertad. Estas calles cuentan con adoquín de concreto.

Todas las calles de la población son empedradas, exceptuando el tramo de la carretera Ameca-Mascota que toca al centro de población al norponiente y está asfaltada.

---

Requiere la población algunas obras de infraestructura vial como: empedrado de calles, puentes sobre ríos y arroyos y banquetas.

#### **II.5.3.2. Puntos de conflicto vial.**

No se dan conflictos viales en la población debido a la pequeña cantidad de vehículos.

#### **II.5.3.3. Transporte Público.**

##### **II.5.3.3.1. Transporte urbano.**

No existe un sistema de transporte urbano, ya que por el área que ocupa el Centro de Población, las distancias son caminables; Además el número de habitantes no lo hace costeable.

##### **II.5.3.3.2. Transporte Foráneo.**

Existe dos líneas de transporte foráneo a Guadalajara, Ameca, Mascota y puntos intermedios.

Los autobuses se obordan en dos puntos:

A) Sobre la carretera (90) Ameca-Mascota.

B) En la esquina de López Cotilla y Progreso, muy cerca del Centro Urbano.

#### **II.5.3.4. Servicios carreteros.**

No existe.

### **II.5.4. Infraestructura (Plano D-6)**

#### **II.5.4.1. Agua Potable.**

La fuente de abastecimiento es el Manantial El Colorado, 11 kms. al poniente de la población. Existen 2 tanques de almacenamiento en el lugar conocido como “El Carcamo”, al poniente de la población. Estos muestran fracturas causadas por fallas en su cimentación (que no fué adecuada al terreno arcilloso sobre el cual se construyeron), razón por la cual unicamente se utiliza uno, el que se encuentra en mejor estado. Este tanque, de 60,000 lts. de capacidad tiene algunas fugas, lo que no preocupa a la Administración Municipal por no tener en la actualidad problemas de abastecimiento.

El agua para consumo de la población recibe tratamiento de cloración para potabilizarla.

La red de distribución de agua potable se encuentra en buenas condiciones, y sólo requiere algunas arreglos en compuertas y válvulas y la reparación de los tanques de almacenamiento.

Se cuenta con 622 tomas registradas en la cabecera municipal, y se cubre en su totalidad la dotación de este servicio.

Las autoridades municipales consideran que para asegurar la dotación actual y futura de la población, se requeriría trazar una línea nueva, que parta del arroyo El Limón, con agua para riego, para ser utilizada en los numerosos huertos existentes, de manera que no se utilice el agua potable con este fin.

#### **II.5.4.2. Drenaje.**

La red de drenaje sanitario cubre el 90% de la población.

Alrededor de 500 viviendas cuentan con este servicio.

---

No cuentan con planta de tratamiento de aguas residuales, y se considera una prioridad la construcción de ésta; Las aguas negras al no ser tratadas se vierten al Río Atenguillo, al Norte de la población, a 1.5 kms. de la Cruz contaminando poblaciones vecinas río abajo.

Frente a este punto de descarga existe una “Playa”, con un área de 1 Ha. aprox., que debe ser zona federal, que se utiliza como banco de materiales y, que las autoridades municipales consideran, podría utilizarse para contruir una laguna de oxidación. Deberá revisarse dicha proposición ya que dicha laguna de oxidación debe quedar protegida de cualquier crecida del río.

El río Atenguillo llega a la población prácticamente libre de contaminación. Ahuatepec, una pequeña localidad vierte sus aguas al río pero por la distancia y el tamaño de la localidad no representa de momento una fuente seria de contaminación. Los Volcanes tiene un sistema de volteado o caracoleado para tratar sus aguas residuales.

#### **II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.**

El abastecimiento para la cabecera municipal es la línea de conducción proveniente de la Estación San Clemente, que se encuentra en el crucero del mismo nombre en la carretera Autlán-Guadalajara.

Existe una Sub-agencia de atención al público de la CFE, ubicada en la calle Progreso No. 6. Hay 639 contratos domésticos registrados.

Hay dos pequeñas áreas que no cuentan con el servicio de electricidad al de la cabecera municipal: La primera sobre la calle Privada Libertad donde inicia el camino a San Pablo; la segunda, entre el arroyo El Atoquiste y el Cementerio.

Un 80% del área urbana está cubierta con el servicio de alumbrado. Las luminarias que se utilizan son Lámparas de aditivos metálicos de 175 watts. La red existente se encuentra en buenas condiciones.

Actualmente la administración municipal tiene problemas para cubrir las cuotas de electricidad a CFE., por lo que están tratando de reducir el número de luminarias y tener un nivel de iluminación “basico”.

#### **II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos.**

Existe una caseta de larga distancia ubicada en 16 de Septiembre No. 9.

El 50% de la población cuenta con el servicio telefónico.

La oficina de correos está ubicada en la calle 16 de septiembre No. 9-A, y la oficina de telegrafos en calle Zaragoza No. 10 (altos).

Las señales de televisión que recibe la población son tres canales el 2 y 5(9) de Televisa y el 13 de Televisión Azteca. Y las señales radiofonicas que se reciben son algunas con su origen en Guadalajara como La tapatía (FM), La Kbuena 93.1 (FM) y XEHL (AM).

#### **II.5.4.5. Instalaciones especiales y Riesgos Urbanos.**

No se cuenta con instalaciones especiales.

No existen Riesgos Urbanos.

#### **II.5.4.6. Pavimentos.**

---

Las calles cuentan con empedrado. Únicamente el tramo de la carretera que toca al centro de población está asfaltado.

Se requieren obras de bacheo y reparación de algunos empedrados.

## **II.6. Síntesis del estado actual. (Plano D-7)**

### **II.6.1. Condicionantes naturales.**

**i ) Topografía.** Las faldas de los cerros de Michiltepec al oriente del río Atenguillo, presentan pendientes mayores al 17% .

Los cerros al poniente de la población con pendientes mayores al 17%.

**ii ) Zonas inundables.**

El río Atenguillo tiene un recorrido sinuoso dentro del área de estudio formando numerosas y amplias “Playas” susceptibles de ser inundadas por las aguas del río cuando éste presenta crecidas.

Asimismo los arroyos El Limón y El Atoquiste presentan crecidas en los temporales de lluvia.

Estas zonas deben considerarse evitando ser ocupadas por áreas urbanas que podrían verse inundadas o “arrastradas” por las aguas en una crecida del río o los arroyos. Esto aún cuando se proyecte hacer obras para evitar dichas inundaciones, ya que no deben arriesgarse recursos materiales y humanos.

**iii ) Suelos no aptos.**

Al oriente del río Atenguillo, al norte de la zona urbano (y al norte del lugar conocido como “La Cruz”) y al surponiente (en las faldas de los cerros) existe basalto (B) en el subsuelo, que dificulta la introducción de servicios de infraestructura.

**iv ) Zonas susceptibles de protección ecológica.**

- Los lechos de los arroyos EL Atoquiste y El Limón.
- La zona boscosa de los cerros de Michiltepec, al nororiental de la población.

**v ) La zonas aptas para el desarrollo urbana, las próximas que no presentan ningún tipo de restricción natural son:**

- Al Poniente, en la zona conocida como “El Carcamo”, entre los arroyos El Limón y El Atoquiste.
- Al Sur a ambos lados del camino viejo a los volcanes, al sur de la Unidad Deportiva y la escuela primaria.
- Al norte, del arroyo El Atoquiste hacia el Norte, entre los caminos a San Pablo y a La Loma.

### **II.6.2. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.**

**i ) Zonas de protección histórica decretada.**

No existe.

**ii ) Monumento histórico o artístico decretado por ley.**

No. existe.

**iii ) Zonas susceptibles de protección patrimonial.**

El Centro urbano, incluyendo el Templo de San Simón, la Plaza, el Kiosko, las fincas y portales alrededor de la Plaza, la calle y fincas sobre la calle 16 de Septiembre, entre Javier Mina y López Cotilla.

**iv ) Zonas de protección a la fisonomía reglamentada.**

---

No existen,

v ) Zonas susceptibles de protección a la fisonomía.  
La totalidad de la población.

vi ) Zonas a regularizar.

Aquellas zonas que se detectaron como asentamientos irregulares por no contar con servicios.

Estas zonas irregulares se ubican:

- Al sur de la población, sobre la Av. Limón, entre Independencia y Corregidora.
- Al poniente, en la zona de las calles Ignacio Quiroga, Prolongación 16 de Septiembre y Zaragoza.
- Al norte sobre la prolongación de la calle privada Libertad, donde inicia el camino a San Pablo.

### **II.6.3. Problemática y condicionantes del uso actual del suelo.**

i ) Areas subutilizadas. Grandes áreas de uso agrícola dentro del área urbana.

- Principalmente al poniente en la margen norte del arroyo El Limón y la franja sur del arroyo El Atoquiste, entre la carretera Ameca- Mascota y López Cotilla.
- Al norte, entre el arroyo El Atoquiste y la Privada Libertad.
- Al sur, entre Av. Limón y Morelos, Corregidora e Independencia.
- Al oriente, entre Guadalupe Victoria e Ignacio Quiroga, Republica y calle sin nombre.

ii ) Usos incompatibles.

No existen.

iii ) Equipamiento con localización inadecuada.

No existe.

iv ) Equipamiento con capacidad insuficiente.

Se requiere 4 aulas de primaria, una aula de secundaria, un consultorio en dos turnos y una cama en la Unidad Médica, un mercado municipal con 19 puestos.

v) Tiraderos de basura. Se ubica sobre la carretera a Mascota fuera del área de estudio.

### **II.6.4. Problemática y condicionantes de la vialidad y el transporte.**

Actualmente no existen problemas de vialidad.

### **II.6.5. Problemática y condicionantes de la infraestructura.**

i ) Zonas a dotar de servicios de agua.

Ninguna dentro del área urbana.

ii ) Zonas a dotar de servicio de drenaje.

- La zona de restaurantes entre la carretera a Ameca y el arroyo El Atoquiste.
- La franja ubicada en la margen sur del Arroyo El Atoquiste, entre Hidalgo y Paraíso.
- Las franjas ubicadas en la margen norte del Arroyo El Limón, entre La carretera a Mascota y la calle Jalisco, y entre ésta y López Cotilla.

iii ) Zonas a dotar de servicios de electrificación.

- Al norte, sobre la privada Libertad, donde inicia el camino a La Loma.
- La margen norte del arroyo El Atoquiste, entre Donato Guerra y Libertad.

iv ) Vías públicas a dotar de alumbrado.

---

Camino viejo a los volcanes, entre La escuela primaria y el arroyo El Limón.

v ) Pavimentos a mejorar.

Se requiere un bacheo general, pero las calles en peor estado son: Jalisco entre paseo de la Reforma y Aldama, Aldama entre Jalisco y Allende; Libertad entre Guerrero y arroyo El Atoquiste; Guadalupe Victoria, entre República y 16 de Septiembre; Guillermo Prieto; Aldama esquina con Hidalgo.

vi ) Pavimentación completa a ejecutar, recomendándose el empedrado, en función del tipo de tráfico y la imagen urbana.

- Las calles de la zona de “El Cárcamo”, al poniente de la carretera Ameca-Mascota.
- La ampliación de la calle privada Libertad.
- Camino viejo a Los Volcanes, entre el arroyo El Limón y la escuela primaria.

vii ) Descargas de drenaje sin tratamiento previo.

- La del colector principal que, lleva el 95% aproximadamente de las aguas residuales hasta el río Atenguillo, a la altura en que lo cruza el antiguo camino a Mixtlán.
- Descarga de restaurantes y hotel sobre el arroyo El Atoquiste, al norte de la población.
- Descargas (3 aprox.) sobre el arroyo El Limón al surponiente de la población.
- Descarga sobre el arroyo el Atoquiste de fincas ubicadas en Guillermo Prieto entre Hidalgo y Paraíso.

viii ) Instalaciones de riesgo.

No existen.

#### **II.6.6. Aptitudes del Suelo para el Desarrollo Urbano.**

---

### **III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO.**

---

#### **III.1 Perspectivas de Crecimiento Demográfico (cuadro 8)**

Dependiendo de las características de cada localidad se podrán analizar diversos escenarios previsibles, formulados a manera de hipótesis, debiéndose seleccionar uno de ellos exponiendo las razones para su elección.

Los Horizontes a los que se deberá proyectar el crecimiento poblacional son los siguientes:

- Corto Plazo: 1997
- Mediano Plazo: 2000
- Largo Plazo : 2010

El crecimiento de la población es estable, con una leve tendencia a desarrollarse, ya que se ha observado un incremento de población en los últimos 3 años.

La posibilidad de generación de empleos en los próximos años está condicionada a la instalación de maquiladoras u otro tipo de industria o al desarrollo de la ganadería y la comercialización de sus productos (carne, embutidos y productos lácteos), al desarrollo de la agricultura, aprovechando el recurso hidrológico del Río Atenguillo (para crear distritos de riego) o a que pueda promoverse alguna otra actividad.

Se podría apoyar a la ganadería (bovinos) con una enfriadora de leche que facilitara su comercialización. Las autoridades municipales investigan la posibilidad de que alguna pasteurizadora de Guadalajara adquiera la leche que se produce en la localidad. Actualmente, parte del ganado se queda sin ordeñarse por falta de compradores.

Podría impulsarse la industrialización de la leche: elaboración de quesos, yogurth, mantequilla, etc.

Se busca la posibilidad de instalar talleres de costura.

Se ha considerado la posibilidad de desarrollar la piscicultura en el lecho del río Atenguillo.

Actualmente se impulsa la producción de conservas y dulces de guayaba y mango que se produce cerca de la localidad (ya que por las heladas, en Atenguillo no se cultivan frutales)

Otra actividad económica a desarrollarse es el turismo: El manantial "El limón" tiene una atractiva caída de agua. Esto se encuentra a 5 kms. de Atenguillo dentro de la sierra.

Podría industrializarse el agua de este manantial del arroyo El Limón.

HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	1,559	0.54 %						
1970	1,644	- 0.89 %						
1980	1,510	- 0.09 %						
1990	1,496							
1995			1,496	- 0.52 %	1,499	0 %	*2,556	1 %
1997			1,447	- 0.47 %	1,499	- 0.04 %	2,607	1 %
2000			1,427	- 0.48 %	1,501	- 0.32 %	2,686	1 %
2010			1,361		1,454		2,967	

De acuerdo a las autoridades municipales, respaldadas por los siguientes datos:

\* 622 tomas de agua y 639 contratos domest. electricidad.

639 contratos domest. x 4 hab/viv. = 2,556 habitantes

### III.2. Demanda de Suelo Urbano (cuadro 9)

DATOS ACTUALES								
Población (habitantes):		2,556 hab.		Densidad:		29 hab/Ha.		Mancha urbana actual:
Area ocupada (hectáreas):		88 Ha.		Baldíos:		12 Ha.		
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Periodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab/Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total

1995-1997	2,556	2,607	51 hab.	40	1.27	2.40	-	100 Ha.
1997-2000	2,607	2,686	79 hab.	40	2	4.80	-	100 Ha.
2000-2010	2,686	2,967	281 hab.	40	7	4.80	-	100 Ha.
<b>TOTALES</b>					10.27	12.0	-	100 Ha.

### III.3. Requerimientos de Infraestructura y Equipamiento Urbano.

#### III.3.1. Requerimientos de equipamiento urbano al corto plazo (Cuadro 10)

El incremento de población en este periodo es de: 87 habitantes en la población regional servida y 51 habitantes en la localidad.

Al calcular la dotación de equipamiento por periodo se tomó como base el incremento de la población regional servida excepto el Jardín de Niños, Escuela Primaria, Unidad Médica y Recreación y Deporte que se basó exclusivamente en el incremento de población de la localidad.

Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	población Por increm. (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	(+ 1 aula)	-	(+ 1 aula)	-	-
Escuela Primaria	Aula	(+ 7 aulas)	-	(+ 7 aulas)	-	-
Telesecundaria	Aula	-	-	-	-	-
Secundaria Gral.	Aula	1 aula	-	1 aula	1 aula, 1 tur.	1 aula, 1 tur.
Secundaria Tec.	Aula	-	-	-	-	-
Preparatoria Gral.	Aula	(+ 5 aulas)	-	(+ 5 aulas)	-	-
Preparatoria Tec.	Aula	-	-	-	-	-
Unidad Médica	Consultorio	(+ 1 consult.)	-	(+ 1 consult.)	-	-
Clínica	Consultorio	-	-	-	-	-
Clínica Hospital	Consul. gral.	-	-	-	-	-
"	Consul. esp.	-	-	-	-	-
"	Camas	1 cama	-	1 cama	1 cama	1 cama
Mercado Público	Puestos	19 puestos	1 puesto	20 puestos	20 puestos	10 puestos
Recrea. Deporte	M2	(+ 37,254 m2)	230 m2	(+ 37,024m2)	-	-

#### III.3.2. Requerimientos de equipamiento urbano al mediano plazo (Cuadro 11)

El incremento de población en este periodo es de: 133 habitantes en la población regional servida y 79 habitantes en la localidad.

Al calcular la dotación de equipamiento por periodo se tomó como base el incremento de la población regional servida excepto el Jardín de Niños, Escuela Primaria, Unidad Médica y Recreación y Deporte que se basó exclusivamente en el incremento de población de la localidad.

Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit	Por increm. población	Total del Período	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
----------	--------------------	-------------------	-----------------------	-------------------	--------------------	----------------------

		(unid. servicio)	(unid. servicio)	(unid. servicio)		
Jardín de Niños	Aula	(+ 1 aula)	-	(+ 1 aula)	-	-
Escuela Primaria	Aula	(+ 7 aulas)	-	(+ 7 aulas)	-	-
Telesecundaria	Aula	-	-	-	-	-
Secundaria Gral.	Aula	-	-	-	-	-
Secundaria Tec.	Aula	-	-	-	-	-
Preparatoria Gral.	Aula	(+ 5 aulas)	-	(+ 5 aulas)	-	-
Preparatoria Tec.	Aula	-	-	-	-	-
Unidad Médica	Consultorio	(+ 1 consult.)	-	(+ 1 consult.)	-	-
Clínica	Consultorio	-	-	-	-	-
Clínica Hospital	Consul. gral.	-	-	-	-	-
“	Consul. esp.	-	-	-	-	-
“	Camas	1 cama	-	1 cama	1 cama	1 cama
Mercado Público	Puestos	10 puestos	1 puesto	11 puestos	11 puestos	5 puestos
Recrea. Deporte	M2	(+ 37,024 m2)	356 m2	(+ 36,668 m2)	-	-

### III.3.3. Requerimientos de equipamiento urbano al largo plazo (cuadro 12)

El incremento de población en este periodo es de: 474 habitantes en la población regional servida y 281 habitantes en la localidad.

Al calcular la dotación de equipamiento por periodo se tomó como base el incremento de la población regional servida excepto el Jardín de Niños, Escuela Primaria, Unidad Médica y Recreación y Deporte que se basó exclusivamente en el incremento de población de la localidad.

<b>Cuadro 12. Requerimientos de Infraestructura Equipamiento Urbano a Largo Plazo</b>						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Deficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	(+ 1 aula)	1 aula	-	-	-
Escuela Primaria	Aula	(+ 7 aulas)	1 aulas	(+ 6 aulas)	-	-
Telesecundaria	Aula	-	-	-	-	-
Secundaria Gral.	Aula	-	1 aula	1 aula, 1 turno	1 aula, 1 tur.	1 aula, 1 turno
Secundaria Tec.	Aula	-	-	-	-	-
Preparatoria Gral.	Aula	(+ 5 aulas)	1 aula	(+ 4 aulas)	-	-
Preparatoria Tec.	Aula	-	-	-	-	-
Unidad Médica	Consultorio	(+ 1 consult.)	1 consultorio	1 consult. 2 tur.	-	-
Clínica	Consultorio	-	-	-	-	-
Clínica Hospital	Consul. gral.	-	-	-	-	-
“	Consul. esp.	-	-	-	-	-
“	Camas	-	1 cama	1 cama	1 cama	1 cama
Mercado Público	Puestos	6 puestos	2 puestos	8 puestos	8 puestos	8 puestos
Recrea. Deporte	M2	(+36,668 m2)	1,265 m2	(+ 35,403 m2)	-	-

### III.4. Metas específicas del Plan de Atenguillo.

#### LISTADO DE OBRAS.

#### III.4.1. Planeación de Desarrollo Urbano.

- Ocupación de las áreas urbanas de uso agropecuario para aprovechar infraestructura existente y bajar costos de mantenimiento y prestación de servicios (como alumbrado por ejemplo).
- Evitar la “extensión” de la población a zonas sin servicios.
- Eliminar las descargas de aguas negras sin tratamiento previo, construyendo una planta y completando el tendido de líneas de drenaje.

---

### **III.4.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales.**

De acuerdo a las perspectivas de crecimiento demográfico que prevén que éste será muy pequeño y por la gran cantidad de predios urbanos de uso agrícola a ocupar, “en teoría” no será necesario habilitar superficies para el desarrollo urbano, sino a largo plazo (2000 a 2010).

Sin embargo, considerando la posibilidad de que no se dé la ocupación deseada en estos predios dentro del área urbana se considerarán:

- A corto plazo (1995-1997), habilitación de una Hectárea.
- A mediano plazo (1997-2000), habilitación de 2 Has.
- A largo plazo (2000-2010), Habilitación de 5 Has.

### **III.4.3. Infraestructura.**

- Revisar reparar los portales del centro urbano dañados por los sismos sin modificar su fisonomía original.
- Pavimentación de la carretera Atenguillo-Los Volcanes- San Antonio (11 kms).
- Empedrado en las calles que lo requieren: Zona de “El Cárcamo”, al poniente; Prolongación calle Libertad; al norte; camino viejo a los volcanes, entre arroyo El Limón y escuela primaria, al sur.
- Programa de bacheo general de los empedrados existentes.
- Tendido de líneas de drenaje para recoger descargas en:  
La zona de restaurantes y hoteles, entre la carretera a Ameca y el Arroyo El Atoquiste.  
La franja ubicada en la margen sur del arroyo El Atoquiste.  
La franja norte del arroyo El Limón.
- Electrificación de la zona ubicada entre el arroyo El Atoquiste y el cementerio y de la zona ubicada en la calle privada Libertad (camino a “La Loma”).
- Dotar de alumbrado público el camino viejo a “Los Volcanes”, entre la escuela primaria y el arroyo El Limón.
- Construcción de una laguna de oxidación o planta de tratamiento de aguas residuales para tratar las aguas que se descargan sobre el río Atenguillo (río abajo de la población)
- Rehabilitación y construcción de banquetas en las calles principales de la población.

### **III.4.4. Vialidad y Transporte.**

- Implementar un programa de revisión de los sentidos de circulación y de señalización vial.

### **III.4.5. Equipamiento Urbano.**

Se requiere :

- Rehabilitar la Unidad Deportiva: Reparación el cerco perimetral, construcción de una refresquería, cancha de usos múltiples, área de juegos infantiles, rehabilitación de canchas de baloncesto y de los baños y vestidores.
- Rehabilitar la presidencia municipal, integrando las diferentes construcciones, ampliando las instalaciones y mejorando su imagen integrándola al contexto urbano.
- Construcción de al menos 2 aulas de primaria o implementar turno vespertino en alguna de las existentes.
- Construcción de un mercado municipal con al menos 10 puestos en su fase inicial.
- Dotar a la Unidad Médica con otro consultorio, otra cama y equipo suficiente y moderno que permita mejorar la calidad del servicio. Ampliar el horario al menos con otro turno.
- Dotar a la escuela secundaria de otra aula.

### **III.4.6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.**

- 
- Protección de “La Roblada” al nororiente de la población (cerros de Michiltepec).
  - Protección de la zona “El Limón”.Rehabilitación de la terracería que lleva hasta este lugar y construcción de instalaciones recreativas (albercas, sanitarios, vestidores, refresquería, asadores, etc.)

#### **III.4.7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana.**

- Vigilar la reparación de los portales del centro urbano dañados por el sismo.
- Decretar zona de valor fisonómico a la zona urbana.Elaborar relamento de construcción, en el que se establezcan bases para resguardar la fisonomía de las fincas existentes (estableciendo condiciones y bases para sus ampliaciones y modificaciones a fin de que las mismas se integren a la fisonomía original de la finca) y normar la fisonomía de las construcciones nuevas a fin de que se integren al contexto urbano existente.
- Decretar al centro Urbano de Atenguillo como zona de valor patrimonial e histórico reglamentado a fin de preservarlo en su estado original. **Evitar la demolición o modificación de fincas y elementos de valor patrimonial como el Templo de San Simón, el Kiosko y los portales de la plaza.**
- Decretar como monumentos históricos la iglesia, el Kiosko y los portales alrededor de la plaza a fin de preservarlos.

### **III.5. Opciones de desarrollo Urbano.**

#### **A. Opciones de Desarrollo Urbano**

A través de este estudio, se han analizado diferentes opciones para las expectativas de crecimiento demográfico. Como se ha señalado con anterioridad, todo parece indicar que en los próximos 15 años Atenguillo tendrá un mínimo crecimiento , pues según las hipótesis analizadas se requerirán 10.27 hectáreas más de las existentes para resolver las necesidades de 411 habitantes para el año 2010.

Se han estudiado dos alternativas en esquema conceptual para cuantificar las superficies requeridas y alojar el crecimiento esperado en los diferentes horizontes de planeación. En el primer esquema conceptual se consideran las opciones de crecimiento principalmente hacia al sur, noreste y oeste, en donde se pretende crear un estructura urbana compacta que permita el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios evitando la dispersión y el crecimiento desordenado. Esta propuesta ofrece una reserva de suelo urbano de 40 hectáreas.

En la segunda opción la reserva urbana asciende a 12.58 hectáreas distribuidas en las zonas subutilizadas dentro de la población y en pequeñas áreas periféricas a la mancha urbana actual.

Estos dos esquemas delimitan claramente el área susceptible de desarrollo urbano, la cual queda definida por un libramiento que canaliza el tráfico periférico regional evitando el cruce por el centro de la población.

En base a las hipótesis de crecimiento y al análisis de demanda del suelo urbano se ha elegido la alternativa número dos, considerando que los terrenos subutilizados no podrán absorber en su totalidad el área requerida por lo que se tendrán que ofrecer opciones de crecimiento en zonas periféricas de la ciudad.

---

## IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.

---

### IV.1. Estrategia General (grafica de alternativa seleccionada)

La estrategia a aplicar es de carácter global y será **de Impulso**.

Dadas las características del Centro de Población que permiten disponer de áreas aptas para el crecimiento urbano y de abastecimiento de agua suficiente, así como de condiciones favorables para la localización de actividades agroindustriales (productos de la leche y elaboración de embutidos). Las políticas generales tenderán a fomentar el incremento poblacional y físico.

Se promoverá la dotación de infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios, aprovechando racionalmente los recursos naturales , poniendo especial cuidado en la conservación del medio ambiente y la conservación de su imagen urbana.

Esto se pretende lograr proponiendo la creación de una zona para la instalación de pequeñas agroindustrias y bodegas de acopio para productos agrícolas y la dotación del equipamiento necesario para que cumpla las funciones de un Centro de Servicios Rurales Urbanos Integrados.

---

Los criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general son:

1. Crear una estructura urbana más compacta, ocupando las zonas agrícolas y las áreas subutilizadas dentro del área urbana para optimizar el aprovechamiento del suelo y la prestación de los servicios urbanos, evitando la extensión y el crecimiento desordenado.
2. Definir claramente los límites del Centro de Población, que incluye la previsión suficiente y adecuada de las áreas de reserva urbana para el crecimiento poblacional esperado, fuera de los cuales no deberá permitirse ninguna acción urbanística, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano.
3. Impulsar el establecimiento de bodegas de acopio de productos agrícolas y de pequeñas industrias agro-industriales, con el fin de reforzar su actividad productora y de comercialización de una manera acorde con su característica de actividad económica predominante del sector primario.
4. Definir la localización de un corredor de usos mixtos de nivel barrial que permitan el establecimiento ordenado de instalaciones de comercios y servicios básicos y del equipamiento urbano requerido por sus funciones de concentrador de servicios.
5. Conservar los elementos de valor ecológico, tales como las áreas arboladas en los cerros de Michiltepec, al Noreste del área de aplicación y la zona de el manantial El Limón al poniente del centro de población.
6. Evitar la contaminación de los arroyos El Atoquiste y El Limón y del río Atenguillo integrando una red de drenaje que sirva a la totalidad de la población y conduzca las aguas residuales hasta una planta de tratamiento o laguna de oxidación que deberá construirse a corto plazo.
7. Conservar y mejorar la imagen urbana de la población que incluso pueden ser utilizados para una explotación turística . Esto mediante la elaboración y aplicación de un reglamento de construcción que incluya la regulación de la imagen de fincas y calles.
8. Definir una estructura vial que facilite los movimientos vehiculares dentro de la población y plantear a largo plazo un libramiento que evite el cruce por la población de vehículos que sigan la ruta Ameca-Mascota.
9. Incrementar el número de espacios abiertos y áreas recreativas utilizando las futuras áreas de donación de áreas que se vayan urbanizando para la creación de parques y plazas.
10. Evitar la aparición de fraccionamientos irregulares aplicando la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley de Fraccionamientos.

#### **IV.2. Delimitación del Centro de Población (Plano E-1).**

Para los efectos del presente plan de desarrollo urbano de Atenguillo, se establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 111 Has., cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al norte: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2' 258, 286 y este 552, 116 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, una línea recta que parte con rumbo noreste de 90° y una distancia de 239 mts. donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo sureste de 6° en una línea quebrada sobre las márgenes del área de protección (CA-4) al escurrimiento intermitente sin nombre y una distancia de 341 mts. donde se ubica el punto 3, de donde continúa con rumbo suroeste de 38° atravesando el área de protección (CA-3) del arroyo de temporal El Atoquiste y una distancia aproximada de 39 mts. donde se ubica el punto 4, continuando con rumbo sureste, con una línea quebrada, sobre las márgenes del área de protección (CA-3) del arroyo El Atoquiste y una distancia de 500 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo noreste de 12° y una distancia de 173 mts. donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo noroeste de 26° y una distancia de 132 mts. donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con dirección noreste de 85° y una distancia de 125 mts. donde se ubica el punto 8, del cual quiebra con rumbo sureste de 23° y una distancia de 231 mts. donde se ubica el punto 9, del cual quiebra con rumbo noreste de 47° y una distancia de 329 mts. donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo sureste de 109° y una distancia de 300 mts. donde se ubica el punto 11, continuando con rumbo suroeste de 46° y una distancia de 127 mts. donde se ubica el punto 12, del cual quiebra con rumbo noroeste de 21° y una distancia de 76 mts. donde se ubica el punto 13, continuando con rumbo suroeste de 85° y una distancia de 95 metros donde se ubica el punto 14, del cual quiebra con rumbo suroeste de 51° y una distancia de 104

---

mts. donde se ubica el punto 15, continuando con un rumbo suroeste de 14° y una distancia de 197 mts. donde se ubica el punto 16, de donde quiebra con rumbo sureste de 9° y una distancia de 152 mts. donde se ubica el punto 17, de donde quiebra con rumbo sureste de 47° y una distancia de 95 mts. donde se ubica el punto 18, continuando con rumbo sureste de 75° y una distancia de 105 mts. donde se ubica el punto 19, de donde quiebra con rumbo sureste de 43° y una distancia de 171 mts. donde se ubica el punto 20, continuando con rumbo suroeste de 22° y una distancia de 73 mts. donde se ubica el punto 21, continuando con rumbo suroeste de 76° y una distancia de 840 mts. donde se ubica el punto 22, de donde quiebra con rumbo suroeste de 7° y una distancia de 77 mts. donde se ubica el punto 23, continuando con rumbo suroeste de 33° y una distancia de 223 mts. donde se ubica el punto 24, de donde quiebra con rumbo noroeste de 69° y una distancia de 329 mts. donde se ubica el punto 25, continuando con rumbo noroeste de 34° y una distancia de 179 mts. donde se ubica el punto 26, , del cual quiebra con rumbo noreste de 43° y una distancia de 661 mts. donde se ubica el punto 27, continuando con rumbo noroeste en una línea quebrada bordeando las márgenes del área de protección (CA-2) del arroyo de temporal El Limón con una distancia aproximada de 640 mts. donde se ubica el punto 28, de donde quiebra con rumbo noreste de 3° y una distancia de 294 mts. donde se ubica el punto 29, continuando con rumbo noreste de 36° y una distancia de 322 mts donde se ubica el punto 30, continuando con rumbo noroeste de 6° y una distancia de 75 metros donde se ubica el punto 1 y cerrando el polígono en cuestión.

### **IV.3. Clasificación de Areas (Plano E-1)**

El territorio contenido dentro del área de aplicación del Plan General de Desarrollo Urbano de Atenguillo, será ordenado de acuerdo a la siguiente clasificación de áreas:

#### **IV.3.1. Areas Urbanizadas:**

##### **IV.3.1.1. Areas de Urbanización Progresiva.**

**AU-UP1.** Con una superficie aproximada de 2 Has. se encuentra ubicada dentro del área de renovación urbana (AU1-RN), en la esquina de las calles Ignacio Quiroga y Zaragoza.

**AU-UP2.** Con una superficie aproximada de 2 Has. y sus límites son: al noroeste y oeste el límite del Centro de Población y al suroeste el área de renovación urbana (AU2-RN).

**AU-UP3.** Pequeña área con una superficie aproximada de 1 Ha. cuyos límites son: al noroeste, noreste y sureste, el área de renovación urbana (AU1-RN) y al suroeste el área de protección (CA2) del arroyo “El Limón”

##### **IV.3.1.2. Areas de renovación urbana.**

**AU1-RN.** Centro Urbano con una superficie aproximada de 42 Has. y teniendo como límites: al noreste el área de protección (CA3) del arroyo de temporal El Atoquiste y el área rústica agropecuaria (AR-AGR10); al sureste el área rústica agropecuaria (AR-AGR10); al suroeste el área de protección (CA2) del arroyo de temporal El Limón y el área de urbanización progresiva (AU-UP3) al noroeste con el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota.

Las acciones de renovación en esta área urbana son:

**AU1-RN1.** Tendido de colector paralelo al arroyo “El Atoquiste” que recoja Las aguas residuales de las áreas sobre la margen suroeste del mismo.

**AU1-RN2.** Arreglo de empedrados y banquetas con alto grado de deterioro en las calles.

- Jalisco
- Aldama, entre Allende y Jalisco.
- Libertad, entre Guerrero y el arroyo El Atoquiste.

- Guadalupe Victoria, entre 16 de Septiembre y el arroyo El Atoquiste.
- Guerrero, entre Guadalupe Victoria y 5 de Mayo.
- Guillermo Prieto, márgen suroeste del arroyo El Atoquiste.

**AU1-RN3.** Tendido de un colector paralelo al arroyo El Limón que recoja las aguas residuales de las áreas ubicadas en Las márgenes noreste del arroyo El Limón, entre la carretera y el antiguo camino a “Los Volcanes”.

**AU1-RN4.** Pavimento de la calle Rayón, entre el arroyo “El Limón” y La Paz.

**AU1-RN5.** Pavimentación de la calle Jalisco, entre el arroyo “El Limón” y Aldama.

**AU1-RN6.** Rehabilitación de la Presidencia Municipal.

**AU1-RN7.** Ampliar y equipar la Unidad Médica de la SSBS.

**AU1-RN8.** Construir en la secundaria otra aula.

**AU1-RN9.** Revisar los portales del Centro Urbano dañadas por el sismo de septiembre de 1995.

**AU1-RN10.** Decretar a la zona como de valor fisonómico. Elaborar reglamento de construcción estableciendo bases para resguardar la fisonomía de las fincas existentes y normando la fisonomía de las nuevas.

**AU1-RN11.** Decretar al Centro Urbano como zona de valor patrimonial e histórico.

**AU1-RN12.** Decretar Monumentos históricos el Kiosko y la Iglesia.

**AU2-RN.** Zona norte, con una superficie aproximada de 11 Has. y teniendo como límites: al noroeste y noreste el área rústica agropecuaria (AR-AGR3) y el área de urbanización progresiva (AU-UP2); al sureste el área rústica agropecuaria (AR-AGR9); y al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo de temporal El Atoquiste.

Las acciones de renovación requeridas dentro del área son:

**AU2-RN1.** Electrificación y Alumbrado Público de la zona límite noroeste del área.

**AU2-RN2.** Pavimentación de la calle Privada Libertad.

**AU2-RN3.** Electrificación y Alumbrado Público en la márgen noreste del arroyo El Atoquiste entre Libertad y Donato Guerra.

**AU2-RN4.** Empedrado del antiguo camino a Mixtlán, entre “La Cruz” y la intersección con Donato Guerra.

**AU3-RN.** Zona sur, con una superficie aproximada de 26 Has. y teniendo como límites: al noreste el área de protección (CA-2) del arroyo de temporal El Limón; al sureste el área rústica agropecuaria (AR-AGR11), al suroeste las áreas de reserva urbana (RU-MP1) y (RU-LP2); y al noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR7) y el área de reserva urbana (RU-MP2).

Las acciones de renovación dentro de esta área son:

**AU3-RN1.** Empedrado del antiguo camino a “Los Volcanes”, entre el límite del Centro de Población y el arroyo “El Limón”.

**AU3-RN2.** Alumbrado Público en el antiguo camino a “Los Volcanes”, entre el límite del Centro de Población y el arroyo “El Limón”.

**AU3-RN3.** Rehabilitación de la Unidad Deportiva.

---

**AU4-RN.** El Cárcamo, con una superficie aproximada de 10 Has y teniendo como límites: al noreste y este el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; al sur el área de protección (CA2) del arroyo de temporal El Limón; al oeste y noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR1).

Las acciones de renovación en esta área son:

**AU4-RN1.** Empedrado de las calles del área.

**AU4-RN2.** Revisión y mejora de la Infraestructura de acuerdo a los usos previstos para la zona.

**AU5-RN.** La Preparatoria, con una superficie aproximada de 2.5 Has. ubicada al norte del Centro de Población, teniendo como límites: al norte el área restrictiva (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; al este la zona (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre y al oeste la zona (CA3) del arroyo El Atoquiste.

Las acciones de renovación requerida en esta área son:

**AU5-RN1.** Mejorar el equipamiento de la Preparatoria.

#### **IV.3.2. Areas de Protección Histórico Patrimonial:**

##### **IV.3.2.1. Areas de Protección al Patrimonio Histórico.**

**PP-PH1.** Centro Histórico con una superficie aproximada de 2.7 Has. cuyos límites son : al norte Las fincas de la acera norte de la calle Progreso entre López Cotilla y Abasolo-Corona. Al sur Las fincas de la acera sur de la calle Progreso entre López Cotilla e Independencia y entre 20 de Noviembre y Abasolo; y de la calle Zaragoza entre Javier Mina y 20 de Noviembre. Al oeste Las fincas de la acera poniente de López Cotilla, esquina con Progreso. Al este Las fincas de la acera oriente de Abasolo-Corona, esquina con Progreso.

##### **IV.3.2.2. Areas de Protección a la Fisonomía:**

**PP-PF1.** Comprende la totalidad de la población (110 Has.) por lo que sus límites corresponden a la delimitación del Centro de Población.

#### **IV.3.3. Areas de Reserva Urbana:**

##### **IV.3.3.1. Areas de Reserva Urbana a Corto Plazo:**

**RU-CP1.** Con una superficie aproximada de 2 Has. y teniendo como límites : Al Norte el área rústica agropecuaria (AR-AGR2); al este el área de protección (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre; al sur el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca- Mascota; y al oeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste.

##### **IV.3.3.2. Areas de Reserva Urbana a Mediano Plazo:**

**RU-MP1.** Con una superficie aproximada de 2.16 Has. y teniendo como límites: Al Norte y oeste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona Sur; al este el área rústica agropecuaria (AR-AGR11); y al sur el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1); y al oeste el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a “Los Volcanes”.

**RU-MP2.** Con una superficie aproximada de 3.2 Has. y teniendo como límites: Al este y sureste el área de renovación urbana (AU3-RN); al suroeste el área de reserva urbana (RU-LP2); y al noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR7).

##### **IV.3.3.3. Areas de Reserva Urbana a Largo Plazo:**

**RU-LP1.** Con una superficie aproximada de 5 Has. y teniendo como límites:  
Al norte el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1); al sureste y suroeste con el área rústica agropecuaria (AR-AGR11) ; y al noroeste con el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a “Los Volcanes”.

**RU-LP2.** Con una superficie aproximada de 3 Has. y teniendo como límites:  
Al noreste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona sur y la reserva urbana (RU-MP2); al sureste el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a “Los Volcanes”; y al suroeste y noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR7).

#### **IV.3.4. Areas de restricción por paso de infraestructura:**

##### **IV.3.4.1. Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad**

**RI-EL1.** Línea eléctrica de alta tensión que corre de norte a sur desde el límite del área de aplicación hasta internarse en la población atravesando la manzana ubicada entre las calles Hidalgo, Paraíso, paseo de la Reforma y Guillermo Prieto. Atraviesa el área rústica agropecuaria (AR-AGR2) y se interna en el área de renovación urbana (AU1-RN)

**RI-EL2.** Línea que alimenta a la población en la parte sureste. Se desprende de la línea que pasa al sureste del río Atenguillo.  
Esta franja restrictiva cruza el área de protección (CA1) del Río Atenguillo y el área rústica agropecuaria (AR-AGR10) y se interna en el área de renovación urbana.

**RI-EL3.** Línea de Alta Tensión que pasa al sureste del Río Atenguillo y del cual se desprende la alimentación de la población.  
Atraviesa las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR4), (A-AGR5), (AR-AGR6) y el área de protección (CA1) del río Atenguillo.

##### **IV.3.4.2. Areas de restricción al paso de las vialidades regionales.**

En relación a los caminos y las intersecciones deberán observarse las siguientes franjas de protección:

VIAS DE COMUNICACION	*SERVIDUMBRE (Primera Franja).	*SERVIDUMBRE (Segunda Franja).
Carreteras Federales	30.00 metros	50.00 metros
Caminos Estatales	30.00 metros	50.00 metros
Caminos Alimentadores	20.00 metros	-----
Caminos Rurales	20.00 metros	-----

\* Distancia a cada lado del eje .

INTERSECCIONES (RADIO) **	SERVIDUMBRE	PROTECCION
Carreteras Federales	150.00 metros	100.00 metros
Caminos Estatales	150.00 metros	50.00 metros
Caminos Alimentadores	100.00 metros	50.00 metros
Caminos Rurales	75.00 metros	-----

\*\* Identificación mediante dictámen de la Dirección General de Planeación y Urbanización del estado de Jalisco y la S.C.T:

**RI- VL 1.** Carretera Federal Ameca- Mascota.

- 
- RI- VL 2.** Camino Rural a San Pablo. Ubicado al norte del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
  - RI- VL 3.** Camino a La Loma (Rural). Ubicado al norte del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
  - RI- VL 4.** Antiguo Camino a Mixtlán y Michiltepec. Ubicado al noreste del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
  - RI- VL 5.** Camino al Ranchito del Espíritu Santo . Ubicado al sureste del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
  - RI- VL 6.** Camino a “La Máquina”. Ubicado al sur del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
  - RI- VL 7.** Camino antiguo a “Los Volcanes”. Ubicado al suroeste del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
  - RI- VL 8.** Camino a “El Limón”y “El Cantero”. Ubicado al noroeste del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.

#### **IV.3.5. Areas Rústicas:**

##### **IV.3.5.1. Areas Rústicas Agropecuarias.**

- AR-AGR1.** Ubicada al noroeste del área de aplicación. Colinda al oeste con los límites de dicha área de aplicación; al noreste con el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al sureste con el área de renovación urbana (AU4-RN) El Cárcamo ; y al sur con el área restrictiva (RI-VL8) del camino rural a “El Limón”.
- AR-AGR2.** Ubicada al norte del área de aplicación y teniendo como límites: al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al norte el límite del área de aplicación; al este el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca- Mascota; y al sur el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1).
- AR-AGR3.** Ubicada al noreste del área de aplicación y teniendo como límites: al norte el límite del área de aplicación; al este el área de protección (CA1) del río Atenguillo; al sur el área de renovación urbana (AU2-RN) Zona Norte y el área de urbanización progresiva (AU-UP2) y el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al oeste el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota y el área de protección (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre.
- AR-AGR4.** Ubicada al este del área de estudio y tiene como límites: al Norte , Este y Sur el límite del área de aplicación; al oeste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo y el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 5) del camino de terracería al Ranchito del Espíritu Santo.
- AR-AGR5.** Ubicada al sur del área de aplicación y tiene como límites: al oeste y noroeste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; al este el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 5) del camino de terracería al Ranchito del Espíritu Santo; y al sur el límite del área de aplicación.
- AR-AGR6.** Ubicada al sur del área de aplicación y tiene como límites: al Noreste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del camino de terracería que lleva a “La Máquina”; al este el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; al sur el límite del área de aplicación; y al noroeste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del camino de terracería que antiguamente llevaba a Los Volcanes.
- AR-AGR7.** Ubicada al suroeste del área de aplicación y tiene como límites: al norte el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; al sureste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona Sur, las áreas de reserva

---

urbana (RU-MP2) y (RU-LP2) y el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 7) del camino de terracería que llevaba antiguamente a “Los Volcanes”; al oeste con el límite del área de aplicación.

**AR-AGR8.** Ubicada al oeste del área de aplicación y tiene como límites: al norte el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; al sureste y sur el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca- Mascota; y al oeste el límite del área de aplicación.

**AR-AGR9.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites: al oeste y norte el área de renovación urbana (AU2-RN) Zona norte; al sureste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; y al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste.

**AR-AGR10.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites: al norte, este y sureste el área de protección (CA1) del río Atenguillo; al suroeste el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; y al oeste el área de renovación urbana (AU1-RN) Zona Centro.

**AR-AGR11.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites : al noroeste y oeste el área de renovación urbana (AU3-RN) y las áreas de reserva urbana (RU-MP1) y (RU-LP1); al noreste el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; al sureste el área de protección (CA1) del río Atenguillo; y al suroeste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del el camino de terracería a “La Máquina”.

**AR-AGR12.** Área ubicada al oeste del Centro de Población y tiene como límites: al norte el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 8) del camino a “EL Limón”; al sur el área CA2 del arroyo “El Limón” y al oeste el límite del área de aplicación.

#### **IV.3.6. Areas de Prevención Ecológica:**

##### **IV.3.6.1. Areas de Prevención Ecológica.**

**AP 1.** Ubicada al noreste de la población. Comprende el área boscosa en los cerros de Michiltepec. Sólo una pequeña área de esta zona boscosa, con una superficie de 7 Has. queda ubicada dentro del área de aplicación. Limita al norte, oeste y sur con el área rústica agropecuaria (AR-AGR4) y al este con el límite del área de aplicación.

#### **IV.3.7. Areas de protección a cauces y cuerpos de agua:**

Son Las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces y cuerpos de agua, consisten en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros de cada lado a partir del del eje del cauce exceptuando cuando la anchura de éste sea mayor a los 10 metros, en cuyo caso Las áreas de protección a los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de la cota máxima determinada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas. Estas aguas son del dominio de la Nación y de utilidad pública federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley general de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

Estas áreas son:

**CA 1.** Río Atenguillo. Es una franja de 10 mts. a partir de la cota máxima del río. Corre de sur a noreste del área de aplicación y tiene como límites al oeste las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR3), (AR-AGR9), (AR-AGR10), (AR-AGR11) y (AR-AGR6) y al este el área rústica agrícola (AR-AGR4).

**CA 2.** Arroyo El Limón. Es una franja de 10 mts. a partir de la cota máxima del arroyo que corre de oeste a sureste hasta unirse al Río Atenguillo. Tiene como límites: al norte las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR12) y (AR-AGR10), las áreas de renovación urbanas (AU4-RN) y (AU1-RN) y el área de urbanización progresiva

- 
- (AU-UP3); al sur las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR8) (AR-AGR7) y (AR-AGR11) y el área de renovación urbana (AU3-RN).
- CA 3.** Arroyo El Atoquiste. Es una franja de 10 mts. a partir de la cota máxima del arroyo que corre de noroeste a sureste hasta unirse al Río Atenguillo. Tiene como límites: al noreste las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR2),(AR-AGR3) y (AR-AGR9), el área de reserva urbana (RU-CP1) y las áreas de renovación urbana (AU5-RN), La Preparatoria y (AU2-RN) Zona Norte; al sur colinda con el área rústica agropecuaria (AR-AGR1) y las áreas de renovación urbana (AU4-RN) y (AU1-RN).
- CA 4.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de norte a sur y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Colinda: al oeste con Las áreas (RU-CP1) y (AU5-RN); y al este con el área (AR-AGR3).
- CA 5.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de noreste a sur y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Atraviesa el área (AR-AGR3).
- CA 6.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de noroeste a sureste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR3).
- CA 7.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de este a oeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 8.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de sureste a noroeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 9.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de sureste a noroeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 10.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de sureste a noroeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 11.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de sureste a noroeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 12.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de suroeste a noreste y es afluente del arroyo El Atoquiste. Se ubica dentro del área (AR-AGR1).
- CA 13.** Ecurrimiento intermitente sin nombre que corre de noroeste a sureste y es afluente del arroyo El Atoquiste. Se ubica dentro del área (AR-AGR2).

#### **IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.**

##### **IV.4.1. Acciones de Conservación:**

Las acciones de Conservación que se establecen para Atenguillo corresponden a las siguientes áreas definidas en el apartado IV.3 y son:

- Area PP-PH1 , Protección al área de Patrimonio ubicada en el centro de Atenguillo.
- Area PP-PF1., Protección a la fisonomía urbana en la totalidad del Centro de Población.
- Area AP1, Protección al área de prevención ecológica ubicada en los cerros de Michiltepec.
- area CA1, Protección al cauce del Río Atenguillo.
- Area CA2, Protección al cauce del arroyo El Limón.
- Area CA3, Protección al cauce del arroyo El Atoquiste.
- Area CA4, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA5, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA6, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA7, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA8, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA9, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA10, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA11, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.

- 
- Area CA12, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
  - Area CA13, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
  - Area RI-VL1, Protección a la franja de la carretera Ameca- Mascota.
  - Area RI-VL2, Protección a la franja del camino a San Pablo.
  - Area RI-VL3, Protección a la franja del camino a “La Loma”.
  - Area RI-VL4, Protección a la franja del antiguo camino a Michiltepec y Mixtlán.
  - Area RI-VL5, Protección a la franja del camino al Ranchito del Espíritu Santo.
  - Area RI-VL6, Protección a la franja del camino a “La Máquina.
  - Area RI-VL7, Protección a la franja del camino antiguo a “Los Volcanes”
  - Area RI-VL8, Protección a la franja del camino a “El Limón”.
  - Area RI-EL1, Protección al paso de la línea eléctrica al norte de la población.
  - Area RI-EL2, Protección al paso de la línea eléctrica al sur de la población.
  - Area RI-EL3, Protección al paso de la línea eléctrica al sureste del área de aplicación.

#### **IV.4.2. Acciones de Mejoramiento:**

Las acciones de Mejoramiento que se establecen para Atenguillo corresponden a las siguientes áreas definidas en el apartado IV.3 y son:

- Area AU-UP1, Mejoramiento al área de urbanización progresiva.
- Area AU-UP2, Mejoramiento al área de urbanización progresiva.
- Area AU-UP3, Mejoramiento al área de urbanización progresiva.
- Area AU1-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. Zona Centro Urbano.
- Area AU2-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. Zona Norte.
- Area AU3-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. Zona Sur.
- Area AU4-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. Zona El Cárcamo.
- Area AU5-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. La Preparatoria

#### **IV.4.3. Acciones de Crecimiento:**

Las acciones de Crecimiento que se establecen para Atenguillo corresponden a las siguientes áreas definidas en el apartado IV.3 y son:

- Area de Reserva Urbana RU-CP1
- Area de Reserva Urbana RU-MP1.
- Area de Reserva Urbana RU-MP2.
- Area de Reserva Urbana RU-LP1.
- Area de Reserva Urbana RU-LP2.

### **IV.5. Utilización General del Suelo (Plano E-2)**

En base a lo señalado en el Capítulo III del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco se establecerán los tipos de zonas para para el Centrote Población de Atenguillo, las cuales se indican gráficamente en el plano E-2, y se describen a continuación.

La definición y usos permisibles en ellas se describen en los capítulos III y IV de Reglamento de Zonificación, y las normas de control aplicables a cada tipo de zona se indica en los Capítulos V a XI de dicho Reglamento.

#### **IV.5.1. Zonas de aprovechamiento de recursos naturales:**

##### **IV.5.1.1. Zonas Agropecuarias.**

- AG 1.** Ubicada al noroeste del área de aplicación. Colinda al oeste con los límites de dicha área de aplicación; al noreste con el área de protección (CA3) del arroyo El

- 
- Atoquiste; al sureste con el área de renovación urbana (AU4-RN) El Cárcamo ; y al sur con el área restrictiva (RI-VL8) del camino rural a “El Limón”.
- AG 2.** Ubicada al norte del área de aplicación y teniendo como límites: al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al norte el límite del área de aplicación; al este el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca- Mascota; y al sur el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1).
- AG 3.** Ubicada al noreste del área de aplicación y teniendo como límites: al norte el límite del área de aplicación; al este el área de protección (CA1) del río Atenguillo; al sur el área de renovación urbana (AU2-RN) Zona Norte y el área de urbanización progresiva (AU-UP2) y el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al oeste el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota y el área de protección (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre.
- AG 4.** Ubicada al este del área de estudio y tiene como límites: al Norte , Este y Sur el límite del área de aplicación; al oeste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo y el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 5) del camino de terracería al Ranchito del Espíritu Santo.
- AG 5.** Ubicada al sur del área de aplicación y tiene como límites: al oeste y noroeste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; al este el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 5) del camino de terracería al Ranchito del Espíritu Santo; y al sur el límite del área de aplicación.
- AG 6.** Ubicada al sur del área de aplicación y tiene como límites: al Noreste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del camino de terracería que lleva a “La Máquina”; al este el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; al sur el límite del área de aplicación; y al noroeste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del camino de terracería que antiguamente llevaba a Los Volcanes.
- AG 7.** Ubicada al suroeste del área de aplicación y tiene como límites: al norte el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; al sureste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona Sur, las áreas de reserva urbana (RU-MP2) y (RU-LP2) y el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 7) del camino de terracería que llevaba antiguamente a “Los Volcanes”; al oeste con el límite del área de aplicación.
- AG 8.** Ubicada al oeste del área de aplicación y tiene como límites: al norte el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; al sureste y sur el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca- Mascota; y al oeste el límite del área de aplicación.
- AG 9.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites: al oeste y norte el área de renovación urbana (AU2-RN) Zona norte; al sureste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; y al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste.
- AG 10.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites: al norte, este y sureste el área de protección (CA1) del río Atenguillo; al suroeste el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; y al oeste el área de renovación urbana (AU1-RN) Zona Centro.
- AG 11.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites : al noroeste y oeste el área de renovación urbana (AU3-RN) y las áreas de reserva urbana (RU-MP1) y (RU-LP1); al noreste el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; al sureste el área de protección (CA1) del río Atenguillo; y al suroeste el área

---

restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del el camino de terracería a “La Máquina”.

- AG 12.** Area ubicada al oeste del Centro de Población y tiene como límites: al norte el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 8) del camino a “EL Limón”; al sur el área CA2 del arroyo “El Limón” y al oeste el límite del área de aplicación.

#### **IV.5.2. Zonas Turísticas:**

Cabe señalar que las zonas turísticas comprenden la totalidad del Centro de Población (Pudiéndose establecer algún pequeño hotel o posada en cualquier otro punto de la población, dentro de Las áreas consideradas como Mixtas o Comerciales y de Servicios) y los desarrollos de este tipo existentes en Atenguillo susceptibles de desarrollarse.

La zona ya existente es la siguiente:

##### **IV.5.2.1. Zonas turísticas de densidad baja.**

- T2-1.** Se ubica al norte de la Población, sobre la carretera Ameca-Mascota. Se establecerá como una zona turística hotelera de densidad mínima (15 cuartos por Hectárea y 80 Habitantes por Hectárea como densidad máxima) permitiéndose instalaciones hoteleras así como usos habitacionales, mixtos, comerciales y de servicios (Hoteles, Restaurantes, Bares, Comercios, Centros de Diversión y Areas recreativas en espacios abiertos).

#### **IV.5.3. Zonas Habitacionales :**

##### **IV.5.3.1. Zonas habitacionales de densidad baja.**

- H2-1.** Comprende la parte centro de la población cuyos límites son: al oeste la carretera Ameca-Mascota; al noreste el arroyo “El Atoquiste”; al suroeste el arroyo “El Limón” y al este los límites del Centro de Población. Zona Habitacional unifamiliar de densidad baja.
- H2-2.** Comprende la parte noreste de la población. Sus límites son: al noroeste, norte y este el polígono que delimita la población; y al suroeste el arroyo “El Atoquiste”. Zona habitacional unifamiliar de densidad baja.
- H2-3.** Comprende la zona suroeste de la población y sus límites son: al noreste, suroeste y sureste el polígono que delimita la población; y al noreste el arroyo “El Limón”. Zona habitacional unifamiliar de densidad baja.
- H2-4.** Comprende la zona poniente y sus límites son: al norte la vialidad colectora propuesta (VC-1); al este la calle Esteban Ramos; al sur el arroyo El Limón; y al oeste el polígono que delimita la población.

#### **IV.5.4. Zonas de Usos Mixtos :**

Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como las instalaciones de equipamiento urbano. En Atenguillo son :

##### **IV.5.4.1. Zonas de Usos Mixtos Barriales.**

- MB-1 \*** De tipo Mixto Barrial. Constituida sobre el “corredor urbano” que se forma entre el Centro Urbano y la Carretera Ameca-Mascota, en ambas aceras de la calle Aldama, entre la carretera y López Cotilla y en ambas aceras de la calle Paseo de la Reforma, entre La Paz y López Cotilla. En esta zona la habitación deberá ser dominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor al 75% de la zona.

---

**IV.5.4.2. Zonas de Usos Mixtos Centrales.**

**MC-1 \*** De tipo Mixto Central. Constituida sobre el “Corredor Urbano” que se forma entre el Centro Urbano y la carretera Ameca-Mascota e inmediato a dicho Centro, sobre la calle Aldama, entre López Cotilla e Independencia y sobre Libertad, entre Guerrero y 16 de Septiembre. En éstas, la habitación deberá coexistir en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor al 50% de la zona.

**IV.5.5. Zonas Comerciales y de Servicios:**

**IV.5.5.1. Zonas Comerciales Centrales.**

**CC-1\*** De tipo Comercial y de Servicios Central (de Intensidad alta). Ubicada en el Centro Urbano de Población: En ambos lados de las calles 16 de Septiembre y Zaragoza entre 20 de Noviembre y Libertad. En esta zona se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de la totalidad del Centro de Población. En esta zona predominarán los comercios y servicios especializados compatibles con la vivienda unifamiliar, el alojamiento temporal, oficinas en pequeña escala, manufacturas domiciliarias, manufacturas menores, equipamiento urbano barrial y general y espacios recreativos abiertos.

**IV.5.5.2. Zonas de Servicios a la Industria y Al Comercio.**

**S-1.** Ubicada al oeste de la población. Sus límites son: al oeste y noroeste el polígono que delimita la población; al noreste la carretera Ameca-Mascota; y al sur la Prolongación de Paseo de la Reforma y la vialidad colectora propuesta (VC-1). Será una zona de alcance urbano y regional caracterizada porque su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamiento y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto. Deberán excluirse los usos habitacionales de esta zona.

**IV.5.6. Zonas Industriales.**

**IV.5.6.1. Zonas de Industria Ligera y riesgo bajo.**

**I1-1.** Ubicada en el límite oeste de la población. Sus límites son: al noroeste el límite de la población; al noreste la carretera Ameca-Mascota; al sureste la calle Ing. Francisco Labastida Izquierdo; y al sur la vialidad secundaria propuesta (VS-1). El Uso Habitacional deberá quedar excluido dentro de zonas con el fin de proteger a Las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial

**IV.5.7. Zonas de Equipamiento Urbano.**

**IV.5.7.1. Zonas de Equipamiento Institucional:**

**EI-1.** Pequeña área ocupada por el Jardín de Niños ubicado sobre la calle Limón, entre Independencia y Corregidora.

**EI-2.** Pequeña área ocupada por la primaria ubicada sobre el antiguo camino a Los Volcanes, al sur de la población.

**EI-3.** Pequeña área ocupada por la escuela primaria sobre la calle Progreso, esquina con López Cotilla.

- 
- EI-4.** Area ocupada por la escuela Secundaria ubicada sobre la calle sin nombre, esquina con Ignacio Quiroga, en el límite este del Centro de Población.
  - EI-5.** Area ocupada por la escuela preparatoria ubicada sobre la carretera Ameca-Mascota, al norte de la población.
  - EI-6.** Pequeña área ocupada por la Biblioteca Municipal, ubicada en la calle 16 de Septiembre, entre Libertad y 5 de Mayo.
  - EI-7.** Pequeña área ocupada por el Area de Usos Múltiples Municipal dentro de Las instalaciones de la Presidencia Municipal.
  - EI-8.** Pequeña área ocupada por la Unidad Médica del IMSS ubicada sobre la calle Hidalgo, entre Héroes y Guerrero.
  - EI-9.** Pequeña área ocupada por la clínica de la S.S.B.S. ubicada sobre la calle Zaragoza, entre Independencia y Corregidora.
- IV.5.7.2. Zonas de Espacios Verdes y Abiertos:**
- EV-1.** Area ocupada por la Unidad Deportiva ubicada sobre el antiguo camino a “Los Volcanes”, al sur del arroyo El Limón.
  - EV-2.** Area ocupada por la cancha de futbol ubicada en los límites del Centro de Población, al sureste de la misma .
  - EV-3.** Area ocupada por la plaza principal.
- IV.5.7.3. Zonas de Equipamiento especial.**
- EE-1.** Comprende la zona de reserva urbana a corto plazo (RU1-CP) ubicada en los límites norte del Centro de Población, donde existe el proyecto de construcción de una gasolinera.

## **IV.6. Estructuración Urbana (Plano E-3)**

### **IV.6.1. Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano.**

Atenguillo se ubica dentro de la categoría de Centros de Población con servicios de nivel SERUC (Servicios Rurales Urbanos Concentrados), con una población de 2, 556 habitantes y servicios y equipamiento para atender las necesidades inmediatas del nivel microregional para la población rural. Atenguillo deberá contener por lo tanto equipamiento urbano y servicios, tanto para los habitantes de la región (municipio) como para los que ahí radiquen (la cabecera).

#### **IV.6.1.1. Unidades Vecinales.**

En la área urbana (AU3) Zona Sur, se forma una Unidad Vecinal en torno a la escuela primaria y la Unidad Deportiva ubicadas sobre el antiguo camino a “Los Volcanes”.

#### **IV.6.1.2. Centro Urbano.**

Su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico, el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, sede de autoridades municipales, así como de la Plaza Cívica, funciones comerciales generales y de servicios diversos y de la única Iglesia de la población.

### **IV.6.2 Estructura vial (Plano E-3)**

#### **IV.6.2.1. Vialidad Regional.**

- VR-1.** Carretera Federal Ameca-Mascota.
- VR-2.** Libramiento a largo plazo propuesto.

- VR-3. Camino rural a San Pablo.
- VR-4. Camino rural a “La Loma”.
- VR-5. Camino rural antiguo a Michiltepec.
- VR-6. Camino rural antiguo a Michiltepec y Mixtlán.
- VR-7. Camino rural al Ranchito del Espíritu Santo.
- VR-8. Camino rural antiguo a “Los Volcanes”.
- VR-9. Camino rural a “El Limón”.
- VR-10. Camino a “La Maquina” que se desprende del antiguo camino a “Los Volcanes”.

**IV.6.2.2. Vialidad Primaria.**

- VP-1. Calle Aldama, desde la carretera Ameca-Mascota hasta la calle Guadalupe Victoria, con una longitud aproximada de 900 metros.
- VP-2. Calle Paseo de la Reforma, desde la carretera Ameca-Mascota hasta la calle Hidalgo, con una longitud aproximada de 600 metros.
- VP-3. CalleHidalgo-López Cotilla-Antiguo camino a Los Volcanes, desde Paseo de la Reforma hasta la escuela Primaria y la Unidad Deportiva al sur de la población., con una longitud aproximada de 550 metros.
- VP-4. Calle Independencia-Libertad, desde la calle El Limón hasta el inicio del camino a Michiltepec, en el límite norte del Centro de Población con una longitud aproximada de 1,000metros.
- VP-5. Calle Guadalupe Victoria, desde la calle El Limón hasta el inicio del camino a Michiltepec, en el límite norte del Centro de Población con una longitud aproximada de 1,000metros.
- VP-6. Calle El Limón, desde la calle López Cotilla hasta el inicio del camino al Ranchito del Espíritu Santo, en el sureste del Centro de Población.

**IV.6.2.3. Vialidad Secundaria.**

- VC-1. Vialidad colectoras propuesta entre la calle Esteban Ramos y el limite oeste del Centro de Población, para separar el área habitacional (H2-4) del área de servicios a la Industria y el Comercio (S-1), con una longitud inicial de 450 metros (ya que puede prolongarse al crecer la población).

**IV.6.2.4. Vialidades Locales.**

- VS-1. Vialidad subcolectora propuesta que parta de la vialidad colectoras (VC-1) en dirección noroeste hasta el límite de la población para dar servicio al área (S-1). Su longitud inicial es de 320 metros (ya que podría prolongarse al crecer la población).

## IV.7. Propuestas de Acción Urbana

ACCIONES	Responsables	Plazos

**1. Planeación de Desarrollo Urbano.**

Ocupación de las áreas urbanas de uso agropecuario para aprovechar infraestructura existente y bajar costos de mantenimiento y prestación de servicios (como alumbrado por ejemplo). Impulso de la localidad fomentando el incremento poblacional y físico y la instalación de fuentes de trabajo para la población:

- |  |              |          |          |
|--|--------------|----------|----------|
| <b>1.1.</b> Crear un paquete de incentivos que favorezcan la utilización de predios baldíos para vivienda, como son descuentos temporales en el impuesto predial, reducciones en el impuesto de traslado de dominio y reducciones o exoneraciones en los pagos de licencias municipales. | Ayuntamiento | <b>X</b> | <b>X</b> |
| <b>1.2.</b> Evitar la “extensión” de la población a zonas sin servicios.   | Ayuntamiento | <b>X</b> |          |
| <b>1.3.</b> Eliminar las descargas de aguas negras sin tratamiento previo, construyendo una planta y completando el tendido de líneas de drenaje.  | Ayuntamiento | <b>X</b> |          |

**2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales.**

De acuerdo a las perspectivas de crecimiento demográfico que preveen que éste será muy pequeño y por la gran cantidad de predios urbanos de uso agrícola a ocupar, “en teoría” no será necesario habilitar superficies para el desarrollo urbano, sino a largo plazo (2000 a 2010).

Sin embargo, considerando la posibilidad de que no se dé la ocupación deseada en estos predios dentro del área urbana se considerarán:

- |   |              |          |          |
|---|--------------|----------|----------|
| <b>2.1.</b> A corto plazo (1995-1997), habilitación de 1.27 Hectárea. |              | <b>X</b> |          |
| <b>2.2.</b> A mediano plazo (1997-2000), habilitación de 2 Has.       |              |          | <b>X</b> |
| <b>2.3.</b> A largo plazo ( 2000-2010), Habilitación de 7 Has.        | Ayuntamiento |          | <b>X</b> |

**3. Infraestructura.**

- |  |                     |          |  |
|--|---------------------|----------|--|
| <b>3.1.</b> Revisar reparar los portales del centro urbano dañados por los sismos sin modificar su fisonomía original.   | Ayuntamiento/SEDEUR | <b>X</b> |  |
| <b>3.2.</b> Pavimentación de la carretera Atenguillo-Los Volcanes- San Antonio (11 kms).   | SEDEUR              | <b>X</b> |  |
| <b>3.3.</b> Empedrado en las calles que lo requieren: Zona de “El Cárcamo”, al poniente; Prolongación calle Libertad; al norte; camino viejo a los volcanes, entre arroyo El Limón y escuela primaria, al sur. | Ayuntamiento        | <b>X</b> |  |

<b>3.4.</b>	Programa de bacheo general de los empedrados existentes.	Ayuntamiento	X		
<b>3.5.</b>	Tendido de líneas de drenaje para recoger descargas en: La zona de restaurantes y hoteles, entre la carretera a Ameca y el Arroyo El Atoquiste. La franja ubicada en la margen sur del arroyo El Atoquiste. La franja norte del arroyo El Limón.	Ayuntamiento	X		
<b>3.6.</b>	Electrificación de la zona ubicada entre el arroyo El Atoquiste y el cementerio y de la zona ubicada en la calle privada Libertad (camino a “La Loma”).	Ayuntamiento	X		
<b>3.7.</b>	Dotar de alumbrado público el camino viejo a “Los Volcanes”, entre la escuela primaria y el arroyo El Limón.	Ayuntamiento	X		
<b>3.8.</b>	Construcción de una laguna de oxidación o planta de tratamiento de aguas residuales para tratar las aguas que se descargan sobre el río Atenguillo (río abajo de la población).	SEDEUR	X		
<b>3.9.</b>	Rehabilitación y construcción de banquetas en las calles principales de la población.	Ayuntamiento			
<b>4.</b>	<b>Vialidad y Transporte.</b>				
<b>4.1.</b>	Implementar un programa de revisión de los sentidos de circulación y de señalización vial.	Ayuntamiento	X		
<b>5.</b>	<b>Equipamiento Urbano.</b>				
	Se requiere :				
<b>5.1.</b>	Rehabilitar la Unidad Deportiva: Reparación el cerco perimetral, construcción de una refresquería, cancha de usos múltiples, área de juegos infantiles, rehabilitación de canchas de baloncesto y de los baños y vestidores.	Ayuntamiento/SEDEUR	X		
<b>5.2.</b>	Rehabilitar la presidencia municipal, integrando las diferentes construcciones, ampliando las instalaciones y mejorando su imagen integrándola al contexto urbano.	Ayuntamiento/SEDEUR		X	
<b>5.3.</b>	Construcción de al menos 2 aulas de primaria o implementar turno vespertino en alguna de las escuelas existentes.	SEP/CAPFCE		X	
<b>5.4.</b>	Construcción de un mercado municipal con al menos 10 puestos en su fase inicial.	Ayuntamiento/SEDEUR			X
<b>5.5.</b>	Dotar a la Unidad Médica con otro consultorio, otra cama y equipo suficiente y moderno que permita mejorar la calidad del servicio. Ampliar el horario al menos con otro turno.	SSBS	X		
<b>5.6.</b>	Dotar a la escuela secundaria de otra aula.	SEP/CAPFCE		X	

---

<b>6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.</b>		
<b>6.1.</b>	Protección de “La Roblada” al nororiente de la población (cerros de Michiltepec).	SEDEUR/COESE X
<b>6.2.</b>	Protección de la zona “El Limón”.Rehabilitación de la terracería que lleva hasta este lugar y construcción de instalaciones recreativas (albercas, sanitarios, vestidores, refresquería, asadores, etc.)	SEDEUR/COESE X
<b>7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana.</b>		
<b>7.1.</b>	Vigilar la reparación de los portales del centro urbano dañados por el sismo.	SEDEUR/INAH X
<b>7.2.</b>	Decretar zona de valor fisonómico a la zona urbana.Elaborar relamento de construcción, en el que se establezcan bases para resguardar la fisonomía de las fincas existentes (estableciendo condiciones y bases para sus ampliaciones y modificaciones a fin de que las mismas se integren a la fisonomía original de la finca) y normar la fisonomía de las construcciones nuevas a fin de que se integren al contexto urbano existente.	SEDEUR/INAH X
<b>7.3.</b>	Decretar al centro Urbano de Atenguillo como zona de valor patrimonial e histórico reglamentado a fin de preservarlo en su estado original. <b>Evitar la demolición o modificación de fincas</b> y elementos de valor patrimonial como el Templo de San Simón, el Kiosko y <b>los portales de la plaza.</b>	INAH X
<b>7.4.</b>	Decretar como monumentos históricos la iglesia, el Kiosko y los portales alrededor de la plaza a fin de preservarlos.	INAH X

# **DOCUMENTO BÁSICO**

## II DOCUMENTO BASICO

### Plan de Desarrollo Urbano de Atenguillo, Estado de Jalisco

El Cabildo del H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco,

#### Considerando:

**Primero:** Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 75 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en los artículos 39, fracción I, inciso 27, 109 y 110 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Segundo:** Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la *Ley General de Asentamientos Humanos* y la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*.

**Tercero:** Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, es de interés público formular la zonificación urbana de Atenguillo, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos*, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

**Cuarto:** Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Atenguillo, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Cabecera Municipal**, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

**Quinto:** Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

**Sexto:** Que el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se elaboró en forma conjunta y coordinada con la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, de acuerdo a las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población.

**Séptimo:** Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano de Atenguillo, Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, como expresamente dictaminó la *Secretaría de Desarrollo Urbano*, mediante oficio No. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_ de diciembre de 199\_\_.

**Octavo:** Que los límites del centro de población de Atenguillo, con base en la iniciativa elevada por este Ayuntamiento, fueron aprobados por el H. Congreso del Estado mediante Decreto No. \_\_\_\_\_, expedido el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995, con fundamento en los artículo 9, fracción II y 82 de la *Ley de Desarrollo Urbano*.

**Noveno:** Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano*, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades.

**Décimo:** Que las Comisiones del Cabildo relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en la fracción VI del artículo 74 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, analizaron el proyecto de Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y

dictaminaron precedente su autorización por este Ayuntamiento.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 75 de la *Constitución Política para el Estado de Jalisco*; conforme las disposiciones del inciso 27 de la fracción I del artículo 39 de la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35 de la *Ley General de Asentamientos Humanos* y en los artículos 12, 13, 71 al 99 y 100 al 107 de la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*; en sesión de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_, se expide el:

## **Plan de Desarrollo Urbano de Atenguillo, cabecera municipal del Municipio de Atenguillo y su zonificación.**

### **CAPITULO I**

#### *Disposiciones Generales.*

**Artículo 1.** El **Plan de Desarrollo Urbano de Atenguillo, Municipio de Atenguillo, Jalisco**, establece:

I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y

II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

**Artículo 2.** Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan de Desarrollo Urbano de Atenguillo, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, desglosados en el artículo 3º de la *Ley General de Asentamientos Humanos*.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se designará como:

- I. Ley General:** la *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- II. Ley Municipal:** la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco*;
- III. Ley Estatal:** la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;
- IV. Reglamento:** el *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;
- V. Municipio:** el Municipio de Atenguillo, Jalisco.
- VI. Centro de Población:** el centro de población de Atenguillo;
- VII. Plan o Plan de Desarrollo Urbano:** el *Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Atenguillo, del Municipio de Atenguillo, Jalisco*;
- VIII. Documento técnico:** el conjunto de estudios, análisis y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del Plan;
- IX. Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población;
- X. Documento básico:** el conjunto de disposiciones reglamentarias que precisan el área de aplicación del Plan, las normas de zonificación urbana, las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, así como las obligaciones a cargo de las autoridades y de los particulares derivadas del mismo;
- XI. Secretaría:** la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la *Secretaría de Desarrollo Urbano*; y
- XII. Dependencia Municipal:** la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización y edificación, en este caso la presidencia municipal, de este Ayuntamiento, como se precisa en el artículo 31 del presente ordenamiento.

**Artículo 4.** El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del que forman parte integral los anexos gráficos y archivos de datos, contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, físicos, geográficos, medio natural y socioeconómicos, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

**Artículo 5.** El Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal forma parte del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus

disposiciones atienden y guardan congruencia con:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo;
- II. El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;
- III. El Plan Estatal de Desarrollo; y
- IV. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

**Artículo 6.** El área de aplicación del Plan constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios. Para los efectos de la fracción II del artículo 78 de la Ley Estatal, en relación con lo dispuesto la fracción I del artículo 131, comprende:

- I. Las áreas que integran el centro de población; y
- II. Las áreas que delimitan el centro de población y sus aprovechamientos tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales, usos en actividades productivas, así como su viabilidad para constituir futuras reservas.

**Artículo 7.** El área de aplicación del Plan se ubica en el centro poniente del Estado de Jalisco en la región denominada sistema microregional de Ameca, tiene una superficie aproximada de 983.5 Has. y su límite es el polígono que forman los siguientes vértices:

**I. Vértice 1:** Intersección con el meridiano 104° 30' 38" de longitud Oeste y con el paralelo 20° 25' 44" de latitud Norte

**II. Vértice 2:** Intersección con el paralelo 20° 25' 44" de latitud Norte y con el meridiano 104° 28' 38" de longitud Oeste.

**III. Vértice 3:** Intersección con el meridiano 104° 28' 38" de longitud Oeste y con el paralelo 20° 24' 11" de latitud Norte.

**IV. Vértice 4:** Intersección con el paralelo 20° 24' 11" de latitud Norte y con el meridiano 104° 30' 38" de longitud Oeste.

El área de aplicación se determina y precisa en el Plano D-1 del Anexo Gráfico

**Artículo 8.** El límite del centro de población que comprende las áreas que integran al mismo, aprobado por el H. Congreso del Estado a propuesta de este Ayuntamiento, mediante Decreto No. \_\_\_\_, expedido el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995, es el polígono que a continuación se describe:

Para los efectos del presente plan de desarrollo urbano de Atenguillo, se

establecen los límites del centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 111 Has., cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al norte: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas norte 2' 258, 286 y este 552, 116 del sistema geográfico nacional UTM-INEGI, una línea recta que parte con rumbo noreste de 90° y una distancia de 239 mts. donde se ubica el punto 2, del cual quiebra con rumbo sureste de 6° en una línea quebrada sobre las márgenes del área de protección (CA-4) al escurrimiento intermitente sin nombre y una distancia de 341 mts. donde se ubica el punto 3, de donde continúa con rumbo suroeste de 38° atravesando el área de protección (CA-3) del arroyo de temporal El Atoquiste y una distancia aproximada de 39 mts. donde se ubica el punto 4, continuando con rumbo sureste, con una línea quebrada, sobre las márgenes del área de protección (CA-3) del arroyo El Atoquiste y una distancia de 500 metros donde se ubica el punto 5, del cual quiebra con rumbo noreste de 12° y una distancia de 173 mts. donde se ubica el punto 6, del cual quiebra con rumbo noroeste de 26° y una distancia de 132 mts. donde se ubica el punto 7, del cual quiebra con dirección noreste de 85° y una distancia de 125 mts. donde se ubica el punto 8, del cual quiebra con rumbo sureste de 23° y una distancia de 231 mts. donde se ubica el punto 9, del cual quiebra con rumbo noreste de 47° y una distancia de 329 mts. donde se ubica el punto 10, del cual quiebra con rumbo sureste de 109° y una distancia de 300 mts. donde se ubica el punto 11, continuando con rumbo suroeste de 46° y una distancia de 127 mts. donde se ubica el punto 12, del cual quiebra con rumbo noroeste de 21° y una distancia de 76 mts. donde se ubica el punto 13, continuando con rumbo suroeste de 85° y una distancia de 95 metros donde se ubica el punto 14, del cual quiebra con rumbo suroeste de 51° y una distancia de 104 mts. donde se ubica el punto 15, continuando con un rumbo suroeste de 14° y una distancia de 197 mts. donde se ubica el punto 16, de donde quiebra con rumbo sureste de 9° y una distancia de 152 mts. donde se ubica el punto 17, de donde quiebra con rumbo sureste de 47° y una distancia de 95 mts. donde se ubica el punto 18, continuando con rumbo sureste de 75° y una distancia de 105 mts. donde se ubica el punto 19, de donde quiebra con rumbo sureste de 43° y una distancia de 171 mts. donde se ubica el punto 20, continuando con rumbo suroeste de 22° y una distancia de 73 mts. donde se ubica el punto 21, continuando con rumbo suroeste de 76° y una distancia de 840 mts. donde se ubica el punto 22, de donde quiebra con rumbo suroeste de 7° y una distancia de 77 mts. donde se ubica el punto 23, continuando con rumbo suroeste de 33° y una distancia de 223 mts. donde se ubica el punto 24, de donde quiebra con rumbo noroeste de 69° y una distancia de 329 mts. donde se ubica el punto 25, continuando con rumbo noroeste de 34° y una distancia de 179 mts. donde se ubica el punto 26, del cual quiebra con rumbo noreste de 43° y una distancia de 661 mts. donde se ubica el punto 27, continuando con rumbo noroeste en una línea quebrada bordeando las márgenes del área de protección (CA-2) del arroyo de temporal El Limón con una distancia aproximada de 640 mts. donde se ubica el punto 28, de donde quiebra con rumbo noreste de 3° y una distancia de 294 mts. donde se ubica el punto 29, continuando con rumbo noreste de 36° y una distancia de 322

mts donde se ubica el punto 30, continuando con rumbo noroeste de 6° y una distancia de 75 metros donde se ubica el punto 1 y cerrando el polígono en cuestión.

**Artículo 9.** Las áreas que integran el centro de población comprendidas en el límite antes descrito, tienen una superficie aproximada de 111 Has. y se precisa en el plano E-1 del Anexo Gráfico.

## **CAPITULO II**

*De los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

**Artículo 10.** Son objetivos generales del Plan:

I. Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;

II. Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;

III. Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;

IV. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;

V. Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;

VI. Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;

VII. Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;

VIII. Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;

IX. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte; y

X. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del centro de población a condiciones óptimas.

## **CAPITULO III**

*De la zonificación.*

**Artículo 11.** Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos

193, 195, 199 y 200 de la Ley Estatal. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

**Artículo 12.** La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación se sujetará a las normas de zonificación del Plan que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) La *Ley General de Asentamientos Humanos*;
- b) La *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*;
- c) El *Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco*;
- d) La *Ley Federal de Reforma Agraria*;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- g) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- h) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- i) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- j) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento, para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- k) Las normas y disposiciones de los decretos, acuerdos y convenios, expedidos con participación de las autoridades federales, estatales y municipales, para establecer y administrar reservas territoriales; y
- l) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la vialidad, imagen urbana y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 13.** Conforme lo dispuesto en los artículos 4º, fracción IV, y 35 de la Ley General, disposiciones aplicables la Ley Estatal y el Reglamento, se aprueban como elementos de la zonificación urbana:

I. La **clasificación de áreas** contenida en el **Plano E-1** del Anexo Gráfico;

II. La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establecida en el **Plano E-2** del Anexo Gráfico; y

III. La **estructura urbana** que se define en el **Plano E-3** del Anexo Gráfico.

**Artículo 14.** La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme los Planos E-1, E-2 y E-3, son las normas de *Zonificación*

*Urbana y determinación de Usos, Destinos y Reservas*, en relación con las áreas y predios que en los mismos se especifican y se autorizan con los efectos de Las declaratorias que establece la Ley.

**Artículo 15.** La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resultan de sus características del medio físico natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

Las áreas que se establecen en el presente Plan, son las que se señalan gráficamente en el Plano E-1, identificadas con las claves y sub-claves indicadas en el artículo 9 del Reglamento, adecuando los símbolos gráficos que complementan esta identificación con objeto de obtener una mayor claridad, mismas que a continuación se describen:

**Nota:** Se insertará la descripción del apartado IV.3 del Documento Técnico.

#### **I. Areas Urbanizadas (AU):**

a) Areas incorporadas: No existe.

b) Areas de urbanización progresiva (UP):

**AU-UP1.** Con una superficie aproximada de 2 Has. se encuentra ubicada dentro del área de renovación urbana (AU1-RN), en la esquina de las calles Ignacio Quiroga y Zaragoza.

**AU-UP2.** Con una superficie aproximada de 2 Has. y sus límites son: al noroeste y oeste el límite del Centro de Población y al suroeste el área de renovación urbana (AU2-RN).

**AU-UP3.** Pequeña área con una superficie aproximada de 1 Ha. cuyos límites son: al noroeste, noreste y sureste, el área de renovación urbana (AU1-RN) y al suroeste el área de protección (CA2) del arroyo “El Limón”

c) Areas de renovación urbana (RN):

**AU1-RN.** Centro Urbano con una superficie aproximada de 42 Has. y teniendo como límites: al noreste el área de protección (CA3) del arroyo de temporal El Atoquiste y el área rústica agropecuaria (AR-AGR10); al sureste el área rústica agropecuaria (AR-AGR10); al suroeste el área de protección (CA2) del arroyo de temporal El Limón y el área de urbanización progresiva (AU-UP3) al noroeste con el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota.

Las acciones de renovación en esta área urbana son:

**AU1-RN1.** Tendido de colector paralelo al arroyo “El Atoquiste” que recoja Las aguas residuales de las áreas sobre la margen suroeste del mismo.

**AU1-RN2.** Arreglo de empedrados y banquetas con alto grado de deterioro en las calles.

- Jalisco
- Aldama, entre Allende y Jalisco.
- Libertad, entre Guerrero y el arroyo El Atoquiste.
- Guadalupe Victoria, entre 16 de Septiembre y el arroyo El Atoquiste.
- Guerrero, entre Guadalupe Victoria y 5 de Mayo.
- Guillermo Prieto, márgen suroeste del arroyo El Atoquiste.

y revisión de los empedrados en general.

**AU1-RN3.** Tendido de un colector paralelo al arroyo El Limón que recoja las aguas residuales de Las áreas ubicadas en Las márgenes noreste del arroyo El Limón, entre la carretera y el antiguo camino a “Los Volcanes”.

**AU1-RN4.** Pavimento de la calle Rayón, entre el arroyo “El Limón” y La Paz.

**AU1-RN5.** Pavimentación de la calle Jalisco, entre el arroyo “El Limón” y Aldama.

**AU1-RN6.** Rehabilitación de la Presidencia Municipal.

**AU1-RN7.** Ampliar y equipar la Unidad Médica de la SSBS.

**AU1-RN8.** Construir en la secundaria otra aula.

**AU1-RN9.** Revisar los portales del Centro Urbano dañadas por el sismo de septiembre de 1995.

**AU1-RN10.** Decretar a la zona como de valor fisonómico. Elaborar reglamento de construcción estableciendo bases para resguardar la fisonomía de las fincas existentes y normando la fisonomía de las nuevas.

**AU1-RN11.** Decretar al Centro Urbano como zona de valor patrimonial e histórico.

**AU1-RN12.** Decretar Monumentos históricos el Kiosko y la Iglesia.

**AU2-RN.** Zona norte, con una superficie aproximada de 11 Has. y teniendo como límites: al noroeste y noreste el área rústica agropecuaria (AR-AGR3) y el área de urbanización progresiva (AU-UP2); al sureste el área rústica agropecuaria (AR-AGR9); y al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo de temporal El Atoquiste.

Las acciones de renovación requeridas dentro del área son:

**AU2-RN1.** Electrificación y Alumbrado Público de la zona límite noroeste del área.

**AU2-RN2.** Pavimentación de la calle Privada Libertad.

**AU2-RN3.** Electrificación y Alumbrado Público en la márgen noreste del arroyo El Atoquiste entre Libertad y Donato Guerra.

**AU2-RN4.** Empedrado del antiguo camino a Mixtlán, entre “La Cruz” y la intersección con Donato Guerra.

**AU3-RN.** Zona sur, con una superficie aproximada de 26 Has. y teniendo como límites: al noreste el área de protección (CA-2) del arroyo de temporal El Limón; al sureste el área rústica agropecuaria (AR-AGR11), al suroeste las áreas de reserva urbana (RU-MP1) y (RU-LP2); y al noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR7) y el área de reserva urbana (RU-MP2).

Las acciones de renovación dentro de esta área son:

**AU3-RN1.** Empedrado del antiguo camino a “Los Volcanes”, entre el límite del Centro de Población y el arroyo “El Limón”.

**AU3-RN2.** Alumbrado Público en el antiguo camino a “Los Volcanes”, entre el límite del Centro de Población y el arroyo “El Limón”.

**AU3-RN3.** Rehabilitación de la Unidad Deportiva.

**AU4-RN.** El Cárcamo, con una superficie aproximada de 10 Has y teniendo como límites: al noreste y este el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; al sur el área de protección (CA2) del arroyo de temporal El Limón; al oeste y noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR1).

Las acciones de renovación en esta área son:

**AU4-RN1.** Empedrado de las calles del área.

**AU4-RN2.** Revisión y mejora de la Infraestructura de acuerdo a los usos previstos para la zona.

**AU5-RN.** La Preparatoria, con una superficie aproximada de 2.5 Has. ubicada al norte del Centro de Población, teniendo como límites: al norte el área restrictiva (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; al este la zona (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre y al oeste la zona (CA3) del arroyo El Atoquiste.

Las acciones de renovación requerida en esta área son:

**AU5-RN1.** Mejorar el equipamiento de la Preparatoria.

d) Areas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD): No existen.

## **II. Areas de protección histórico-patrimonial (PP):**

a) Areas de protección al patrimonio histórico (PH):

**PP-PH1.** Centro Histórico con una superficie aproximada de 2.7 Has. cuyos límites son : al norte Las fincas de la acera norte de la calle Progreso entre López Cotilla y Abasolo-Corona. Al sur Las fincas de la acera sur de la calle Progreso entre López Cotilla e Independencia y entre 20 de Noviembre y Abasolo; y de la calle Zaragoza entre Javier Mina y 20 de Noviembre. Al oeste Las fincas de la acera poniente de López Cotilla, esquina con

Progreso. Al este Las fincas de la acera oriente de Abasolo-Corona, esquina con Progreso.

b) Areas de protección al patrimonio cultural (PC): No existe.

c) Areas de protección a la fisonomía urbana (PF):

**PP-PF1.** Comprende la totalidad de la población (110 Has.) por lo que sus límites corresponden a la delimitación del Centro de Población.

d) Areas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo (GTD): No existen

### **III. Areas de reserva urbana (RU):**

a) Areas de reserva urbana a corto plazo (CP):

**RU-CP1.** Con una superficie aproximada de 2 Has. y teniendo como límites :

Al Norte el área rústica agropecuaria (AR-AGR2); al este el área de protección (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre; al sur el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca- Mascota; y al oeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste.

b) Areas de reserva urbana a mediano plazo (MP):

**RU-MP1.** Con una superficie aproximada de 2.16 Has. y teniendo como límites:

Al Norte y oeste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona Sur; al este el área rústica agropecuaria (AR-AGR11); y al sur el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1); y al oeste el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a "Los Volcanes".

**RU-MP2.** Con una superficie aproximada de 3.2 Has. y teniendo como límites: Al este y sureste el área de renovación urbana (AU3-RN); al suroeste el área de reserva urbana (RU-LP2); y al noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR7).

c) Areas de reserva urbana a largo plazo (LP):

**RU-LP1.** Con una superficie aproximada de 5 Has. y teniendo como límites:

Al norte el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1); al sureste y suroeste con el área rústica agropecuaria (AR-AGR11); y al noroeste con el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a "Los Volcanes".

**RU-LP2.** Con una superficie aproximada de 3 Has. y teniendo como límites:

Al noreste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona sur y la reserva urbana (RU-MP2); al sureste el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a "Los Volcanes"; y al suroeste y noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR7).

#### **IV. Areas de restricción de instalaciones especiales (IE):**

- a) Areas de restricción de aeropuertos (AV): No existen.
- b) Areas de restricción de instalaciones portuarias (PT): No existen.
- c) Areas de restricción de instalaciones ferroviarias (FR): No existen.
- d) Areas de restricción de instalaciones militares (ML): No existen.
- e) Areas de restricción de instalaciones de readaptación social (RS): No existen.
- f) Areas de restricción de instalaciones de riesgo (RG): No existen.

#### **V. Areas de restricción por paso de infraestructuras (RI):**

- a) Areas de restricción por paso de instalaciones de agua potable (AB): No existen
- b) Areas de restricción por paso de instalaciones de drenaje (DR): No existen
- c) Areas de restricción por paso de instalaciones de electricidad (EL):
  - RI-EL1.** Línea eléctrica de alta tensión que corre de norte a sur desde el límite del área de aplicación hasta internarse en la población atravesando la manzana ubicada entre las calles Hidalgo, Paraíso, paseo de la Reforma y Guillermo Prieto. Atraviesa el área rústica agropecuaria (AR-AGR2) y se interna en el área de renovación urbana (AU1-RN)
  - RI-EL2.** Línea que alimenta a la población en la parte sureste. Se desprende de la línea que pasa al sureste del río Atenguillo. Esta franja restrictiva cruza el área de protección (CA1) del Río Atenguillo y el área rústica agropecuaria (AR-AGR10) y se interna en el área de renovación urbana.
  - RI-EL3.** Línea de Alta Tensión que pasa al sureste del Río Atenguillo y del cual se desprende la alimentación de la población. Atraviesa las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR4), (A-AGR5), (AR-AGR6) y el área de protección (CA1) del río Atenguillo.
- d) Areas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación (TL): No existen.
- e) Areas de restricción por paso de vías de comunicación (VL):
  - RI- VL 1.** Carretera Federal Ameca- Mascota.

- RI- VL 2.** Camino Rural a San Pablo. Ubicado al norte del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI- VL 3.** Camino a La Loma (Rural). Ubicado al norte del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI- VL 4.** Antiguo Camino a Mixtlán y Michiltepec. Ubicado al noreste del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI- VL 5.** Camino al Ranchito del Espíritu Santo . Ubicado al sureste del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI- VL 6.** Camino a “La Máquina”. Ubicado al sur del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI- VL 7.** Camino antiguo a “Los Volcanes”. Ubicado al suroeste del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.
- RI- VL 8.** Camino a “El Limón”y “El Cantero”. Ubicado al noroeste del área de aplicación. Franja de 20 metros a cada lado del eje del camino.

**VI. Areas de transición (AT):** No existe.

En las áreas de transición, para los efectos de la fracción VI del artículo 9 del Reglamento, para garantizar una baja intensidad de uso del suelo en usos que puedan generar su propia infraestructura, la superficie mínima de un lote será de cinco mil metros cuadrados.

**VII. Areas rústicas (AR):**

a) Areas agropecuarias (AGR):

**AR-AGR1.** Ubicada al noroeste del área de aplicación. Colinda al oeste con los límites de dicha área de aplicación; al noreste con el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al sureste con el área de renovación urbana (AU4-RN) El Cárcamo ; y al sur con el área restrictiva (RI-VL8) del camino rural a “El Limón”.

**AR-AGR2.** Ubicada al norte del área de aplicación y teniendo como límites: al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al norte el límite del área de aplicación; al este el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; y al sur el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1).

**AR-AGR3.** Ubicada al noreste del área de aplicación y teniendo como límites: al norte el límite del área de aplicación; al este el área de protección (CA1) del río Atenguillo; al sur el área de renovación urbana (AU2-RN) Zona Norte y el área de urbanización progresiva (AU-UP2) y el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al oeste el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota y el área de protección (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre.

**AR-AGR4.** Ubicada al este del área de estudio y tiene como límites: al Norte ,

Este y Sur el límite del área de aplicación; al oeste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo y el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 5) del camino de terracería al Ranchito del Espíritu Santo.

**AR-AGR5.** Ubicada al sur del área de aplicación y tiene como límites: al oeste y noroeste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; al este el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 5) del camino de terracería al Ranchito del Espíritu Santo; y al sur el límite del área de aplicación.

**AR-AGR6.** Ubicada al sur del área de aplicación y tiene como límites: al Noreste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del camino de terracería que lleva a “La Máquina”; al este el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; al sur el límite del área de aplicación; y al noroeste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del camino de terracería que antiguamente llevaba a Los Volcanes.

**AR-AGR7.** Ubicada al suroeste del área de aplicación y tiene como límites: al norte el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; al sureste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona Sur, las áreas de reserva urbana (RU-MP2) y (RU-LP2) y el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 7) del camino de terracería que llevaba antiguamente a “Los Volcanes”; al oeste con el límite del área de aplicación.

**AR-AGR8.** Ubicada al oeste del área de aplicación y tiene como límites: al norte el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; al sureste y sur el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca- Mascota; y al oeste el límite del área de aplicación.

**AR-AGR9.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites: al oeste y norte el área de renovación urbana (AU2-RN) Zona norte; al sureste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; y al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste.

**AR-AGR10.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites: al norte, este y sureste el área de protección (CA1) del río Atenguillo; al suroeste el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; y al oeste el área de renovación urbana (AU1-RN) Zona Centro.

**AR-AGR11.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites : al noroeste y oeste el área de renovación urbana (AU3-RN) y las áreas de reserva urbana (RU-MP1) y (RU-LP1); al noreste el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; al sureste el área de protección (CA1) del río Atenguillo; y al suroeste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del el camino de terracería a “La Máquina”.

**AR-AGR12.** Area ubicada al oeste del Centro de Población y tine como

límites: al norte el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 8) del camino a “EL Limón”; al sur el área CA2 del arroyo “El Limón” y al oeste el límite del área de aplicación.

b) Areas piscícolas (PSC): No existen.

c) Areas forestales (FOR): No existen.

**VIII. Areas de actividades extractivas (AE):** No existen.

**IX. Areas naturales protegidas (AN):** No existen.

**X. Areas de prevención ecológica (AP):**

**AP-1.** Ubicada al noreste de la población. Comprende el área boscosa en los cerros de Michiltepec. Sólo una pequeña área de esta zona boscosa, con una superficie de 7 Has. queda ubicada dentro del área de aplicación. Limita al norte, oeste y sur con el área rústica agropecuaria (AR-AGR4) y al este con el límite del área de aplicación.

**XI. Areas de conservación ecológica (AC):** No existen.

**XII. Areas protección a cauces y cuerpos de agua (CA):**

a) Areas de protección a cuerpos de agua: No existe.

b) Areas de protección a cauces:

**CA 1.** Río Atenguillo. Es una franja de 10 mts. a partir de la cota máxima del río. Corre de sur a noreste del área de aplicación y tiene como límites al oeste las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR3), (AR-AGR9), (AR-AGR10), (AR-AGR11) y (AR-AGR6) y al este el área rústica agrícola (AR-AGR4).

**CA 2.** Arroyo El Limón. Es una franja de 10 mts. a partir de la cota máxima del arroyo que corre de oeste a sureste hasta unirse al Río Atenguillo. Tiene como límites: al norte las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR12) y (AR-AGR10), las áreas de renovación urbanas (AU4-RN) y (AU1-RN) y el área de urbanización progresiva (AU-UP3); al sur las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR8) (AR-AGR7) y (AR-AGR11) y el área de renovación urbana (AU3-RN).

**CA 3.** Arroyo El Atoquiste. Es una franja de 10 mts. a partir de la cota máxima del arroyo que corre de noroeste a sureste hasta unirse al Río Atenguillo. Tiene como límites: al noreste las áreas rústicas agropecuarias (AR-AGR2), (AR-AGR3) y (AR-AGR9), el área de reserva urbana (RU-CP1) y las áreas de renovación urbana (AU5-RN), La Preparatoria y (AU2-RN) Zona Norte; al sur colinda con el área rústica agropecuaria (AR-AGR1) y las áreas de renovación urbana (AU4-RN) y (AU1-RN).

c) Areas de protección a escurrimientos:

- CA 4.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de norte a sur y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Colinda: al oeste con Las áreas (RU-CP1) y (AU5-RN); y al este con el área (AR-AGR3).
- CA 5.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de noreste a sur y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Atraviesa el área (AR-AGR3).
- CA 6.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de noroeste a sureste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR3).
- CA 7.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de este a oeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 8.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de sureste a noroeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 9.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de sureste a noroeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 10.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de sureste a noroeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 11.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de sureste a noroeste y vierte sus aguas en el Río Atenguillo. Se ubica dentro del área (AR-AGR4).
- CA 12.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de suroeste a noreste y es afluente del arroyo El Atoquiste. Se ubica dentro del área (AR-AGR1).
- CA 13.** Escurrimiento intermitente sin nombre que corre de noroeste a sureste y es afluente del arroyo El Atoquiste. Se ubica dentro del área (AR-AGR2).

### **XIII. Areas de protección a acuíferos (PA):**

- a) Areas directas de protección al acuífero (I): No existen
- b) Areas inmediatas de protección al acuífero (II): No existen
- c) Area general de protección al acuífero (III): No existen

**Artículo 16.** La **determinación de zonas y utilización general del suelo**, establece y regula **los usos y destinos** de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, indicando su categoría como usos y destinos predominantes, según se especifican el Plano E-2 del Anexo Gráfico.

**Artículo 17.** Las zonas que se establecen en el presente Plan y las normas

específicas que regularán la utilización de los predios y fincas de las mismas, de conformidad a la clasificación prevista en el artículo 17 del Reglamento, son:

**Nota:** Se insertará la descripción del apartado IV.5 del Documento Técnico.

**I. Forestal (F):** No existe.

**II. Piscícola (P):** No existe.

**III. Minero-metalúrgico (M):** No existe.

**IV. Actividades extractivas (AE):** No existe.

**V. Agropecuario (AG):**

- AG 1.** Ubicada al noroeste del área de aplicación. Colinda al oeste con los límites de dicha área de aplicación; al noreste con el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al sureste con el área de renovación urbana (AU4-RN) El Cárcamo ; y al sur con el área restrictiva (RI-VL8) del camino rural a “El Llmón”.
- AG 2.** Ubicada al norte del área de aplicación y teniendo como límites: al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al norte el límite del área de aplicación; al este el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; y al sur el área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP1).
- AG 3.** Ubicada al noreste del área de aplicación y teniendo como límites: al norte el límite del área de aplicación; al este el área de protección (CA1) del río Atenguillo; al sur el área de renovación urbana (AU2-RN) Zona Norte y el área de urbanización progresiva (AU-UP2) y el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste; al oeste el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota y el área de protección (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre.
- AG 4.** Ubicada al este del área de estudio y tiene como límites: al Norte , Este y Sur el límite del área de aplicación; al oeste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo y el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 5) del camino de terracería al Ranchito del Espíritu Santo.
- AG 5.** Ubicada al sur del área de aplicación y tiene como límites: al oeste y noroeste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; al este el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 5) del camino de terracería al Ranchito del Espíritu Santo; y al sur el límite del área de aplicación.
- AG 6.** Ubicada al sur del área de aplicación y tiene como límites: al Noreste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del camino de terracería que lleva a “La Máquina”; al este el área de

protección (CA1) del Río Atenguillo; al sur el límite del área de aplicación; y al noroeste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del camino de terracería que antiguamente llevaba a Los Volcanes.

- AG 7.** Ubicada al suroeste del área de aplicación y tiene como límites: al norte el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; al sureste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona Sur, las áreas de reserva urbana (RU-MP2) y (RU-LP2) y el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 7) del camino de terracería que llevaba antiguamente a “Los Volcanes”; al oeste con el límite del área de aplicación.
- AG 8.** Ubicada al oeste del área de aplicación y tiene como límites: al norte el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; al sureste y sur el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca- Mascota; y al oeste el límite del área de aplicación.
- AG 9.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites: al oeste y norte el área de renovación urbana (AU2-RN) Zona norte; al sureste el área de protección (CA1) del Río Atenguillo; y al suroeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste.
- AG 10.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites: al norte, este y sureste el área de protección (CA1) del río Atenguillo; al suroeste el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; y al oeste el área de renovación urbana (AU1-RN) Zona Centro.
- AG 11.** Ubicada en la zona centro del área de aplicación y tiene como límites : al noroeste y oeste el área de renovación urbana (AU3-RN) y las áreasde reserva urbana (RU-MP1) y (RU-LP1); al noreste el área de protección (CA2) del arroyo El Limón; al sureste el área de protección (CA1) del río Atenguillo; y al suroeste el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 6) del el camino de terracería a “La Máquina”.
- AG 12.** Area ubicada al oeste del Centro de Población y tine como límites: al norte el área restrictiva al paso de infraestructura (RI-VL 8) del camino a “EL Limón”; al sur el área CA2 del arroyo “El Limón” y al oeste el límite del área de aplicación.

**VI. Turístico campestre (TC):** No existe

**VII. Turístico ecológico (TE):**

a) Turístico densidad mínima (T1): No existe.

b) Turístico densidad baja (T2):

- T2-1.** Se ubica al norte de la Población, sobre la carretera Ameca-Mascota . Se establecerá como una zona turística hotelera de densidad mínima (15 cuartos por Hectárea y 80 Habitantes por

Hectárea como densidad máxima) permitiéndose instalaciones hoteleras así como usos habitacionales, mixtos, comerciales y de servicios (Hoteles, Restaurantes, Bares, Comercios, Centros de Diversión y Areas recreativas en espacios abiertos).

**VIII. Turístico urbano (TU):**

- a) Turístico densidad media (T3): No existe.
- b) Turístico densidad alta (T4): No existe.

**IX. Habitacional (H):**

- a) Habitacional densidad mínima (H1): No existe.
- b). Habitacional densidad baja (H2):

**H2-1.** Comprende la parte centro de la población cuyos límites son: al oeste la carretera Ameca-Mascota; al noreste el arroyo “El Atoquiste”; al suroeste el arroyo “El Limón y al este los límites del Centro de Población. Zona Habitacional unifamiliar de densidad baja.

**H2-2.** Comprende la parte noreste de la población. Sus límites son: al noroeste, norte y este el polígono que delimita la población; y al suroeste el arroyo “El Atoquiste”. Zona habitacional unifamiliar de densidad baja.

**H2-3.** Comprende la zona suroeste de la población y sus límites son: al noreste, suroeste y sureste el polígono que delimita la población; y al noreste el arroyo “El Limón”. Zona habitacional unifamiliar de densidad baja.

**H2-4.** Comprende la zona poniente y sus límites son: al norte la vialidad colectora propuesta (VC-1); al este la calle Esteban Ramos; al sur el arroyo El Limón; y al oeste el polígono que delimita la población.

- c) Habitacional densidad media (H3): No existe.
- d) Habitacional densidad alta (H4): No existe.

**X. Mixto barrial (MB):**

**MB-1 \*** De tipo Mixto Barrial. Constituida sobre el “corredor urbano” que se forma entre el Centro Urbano y la Carretera Ameca-Mascota, en ambas aceras de la calle Aldama, entre la carretera y López Cotilla y en ambas aceras de la calle Paseo de la Reforma, entre La Paz y López Cotilla. En esta zona la habitación deberá ser dominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor al 75% de la zona.

**XI. Mixto distrital (MD): No existe.**

**XII. Mixto central (MC):**

- MC-1 \*** De tipo Mixto Central. Constituida sobre el "Corredor Urbano" que se forma entre el Centro Urbano y la carretera Ameca-Mascota e inmediato a dicho Centro, sobre la calle Aldama, entre López Cotilla e Independencia y sobre Libertad, entre Guerrero y 16 de Septiembre. En éstas, la habitación deberá coexistir en forma equilibrada con usos comerciales y de servicios cuya zona de influencia es un distrito urbano; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor al 50% de la zona.

**XIII. Comercial y de servicios barrial (CB):** No existe.

**XIV. Comercial y de servicios distrital (CD):** No existe.

**XV. Comercial y de servicios central (CC):**

- CC-1\*** De tipo Comercial y de Servicios Central (de Intensidad alta). Ubicada en el Centro Urbano de Población: En ambos lados de las calles 16 de Septiembre y Zaragoza entre 20 de Noviembre y Libertad. En esta zona se ubica la principal concentración de estas actividades para servicio de la totalidad del Centro de Población. En esta zona predominarán los comercios y servicios especializados compatibles con la vivienda unifamiliar, el alojamiento temporal, oficinas en pequeña escala, manufacturas domiciliarias, manufacturas menores, equipamiento urbano barrial y general y espacios recreativos abiertos.

**XVI. Comercial y de servicios regionales (CR):** No existe.

**XVII. Servicios a la industria y el comercio (S):**

- S-1.** Ubicada al oeste de la población. Sus límites son: al oeste y noroeste el polígono que delimita la población; al noreste la carretera Ameca-Mascota; y al sur la Prolongación de Paseo de la Reforma y la vialidad colectora propuesta (VC-1). Será una zona de alcance urbano y regional caracterizada porque su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamiento y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto. Deberán excluirse los usos habitacionales de esta zona.

**XXIII. Industria (I):**

a) Industria ligera y de riesgo bajo (I1):

- I1-1.** Ubicada en el límite oeste de la población. Sus límites son: al noroeste el límite de la población; al noreste la carretera Ameca-Mascota; al sureste la calle Ing. Francisco Labastida Izquierdo; y al sur la vialidad secundaria propuesta (VS-1). El Uso

Habitacional deberá quedar excluido dentro de zonas con el fin de proteger a Las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial

b) Industria media y de riesgo medio (I2): No existe.

c) Industria pesada y de riesgo alto (I3): No existe.

**XXIV. Equipamiento institucional (EI):**

- EI-1.** Pequeña área ocupada por el Jardín de Niños ubicado sobre la calle Limón, entre Independencia y Corregidora.
- EI-2.** Pequeña área ocupada por la primaria ubicada sobre el antiguo camino a Los Volcanes, al sur de la población.
- EI-3.** Pequeña área ocupada por la escuela primaria sobre la calle Progreso, esquina con López Cotilla.
- EI-4.** Área ocupada por la escuela Secundaria ubicada sobre la calle sin nombre, esquina con Ignacio Quiroga, en el límite este del Centro de Población.
- EI-5.** Área ocupada por la escuela preparatoria ubicada sobre la carretera Ameca- Mascota, al norte de la población.
- EI-6.** Pequeña área ocupada por la Biblioteca Municipal, ubicada en la calle 16 de Septiembre, entre Libertad y 5 de Mayo.
- EI-7.** Pequeña área ocupada por el Área de Usos Múltiples Municipal dentro de Las instalaciones de la Presidencia Municipal.
- EI-8.** Pequeña área ocupada por la Unidad Médica del IMSS ubicada sobre la calle Hidalgo, entre Héroes y Guerrero.
- EI-9.** Pequeña área ocupada por la clínica de la S.S.B.S. ubicada sobre la calle Zaragoza, entre Independencia y Corregidora.

**XXV. Equipamiento regional (ER):** No existe.

**XXVI. Espacios verdes y abiertos (EV):**

- EV-1.** Área ocupada por la Unidad Deportiva ubicada sobre el antiguo camino a “Los Volcanes”, al sur del arroyo El Limón.
- EV-2.** Área ocupada por la cancha de fútbol ubicada en los límites del Centro de Población, al sureste de la misma .
- EV-3.** Área ocupada por la plaza principal.

**XXVII. Equipamiento especial (EE):**

- EE-1.** Comprende la zona de reserva urbana a corto plazo (RU1-CP) ubicada en los límites norte del Centro de Población, donde existe el proyecto de construcción de una gasolinera.

**XXVIII. Infraestructura (IN):** No existe.

**Artículo 18.** La estructura urbana define la característica, modo de operar

y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existentes y propuestos, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y define en el Plano E-3 del Anexo Gráfico, a efecto de regular su operación como también, respecto del carácter compatible o condicionado que implique su relación con los usos y destinos en los predios aledaños.

**Nota importante:** el artículo 19 deberá corresponder a la categoría del centro de población, conforme a las **dos opciones** siguientes:

**Artículo 19 (rural o seruc).** En relación a sus funciones regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel (**rural o SERUC**). En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades vecinales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

**I. El sistema de estructura territorial:**

(se indica el centro urbano y la unidad territorial vecinal)

**Nota:** Se insertará la descripción del apartado IV.6.1 del Documento Técnico.

**Unidades Vecinales.**

En la área urbana (AU3) Zona Sur, se forma una Unidad Vecinal en torno a la escuela primaria y la Unidad Deportiva ubicadas sobre el antiguo camino a “Los Volcanes”.

**Centro Urbano.**

Su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico, el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, sede de autoridades municipales, así como de la Plaza Cívica, funciones comerciales generales y de servicios diversa y de la única Iglesia de la población.

**II. La estructura vial:**

(se describen las vialidades regionales, principales y secundarias)

**Nota:** Se insertará la descripción del apartado IV.6.2 del Documento Técnico.

**Vialidad Regional.**

**VR-1.** Carretera Federal Ameca-Mascota.

- VR-2.** Libramiento a largo plazo propuesto.
- VR-3.** Camino rural a San Pablo.
- VR-4.** Camino rural a “La Loma”.
- VR-5.** Camino rural antiguo a Michiltepec.
- VR-6.** Camino rural antiguo a Michiltepec y Mixtlán.
- VR-7.** Camino rural al Ranchito del Espíritu Santo.
- VR-8.** Camino rural antiguo a “Los Volcanes”.
- VR-9.** Camino rural a “El Limón”.
- VR-10.** Camino a “La Maquina” que se desprende del antiguo camino a “Los Volcanes”.

**Vialidad Primaria.**

- VP-1.** Calle Aldama, desde la carretera Ameca-Mascota hasta la calle Guadalupe Victoria, con una longitud aproximada de 900 metros.
- VP-2.** Calle Paseo de la Reforma, desde la carretera Ameca-Mascota hasta la calle Hidalgo, con una longitud aproximada de 600 metros.
- VP-3.** CalleHidalgo-López Cotilla-Antiguo camino a Los Volcanes, desde Paseo de la Reforma hasta la escuela Primaria y la Unidad Deportiva al sur de la población., con una longitud aproximada de 550 metros.
- VP-4.** Calle Independencia-Libertad, desde la calle El Limón hasta el inicio del camino a Michiltepec, en el límite norte del Centro de Población con una longitud aproximada de 1,000metros.
- VP-5.** Calle Guadalupe Victoria, desde la calle El Limón hasta el inicio del camino a Michiltepec, en el límite norte del Centro de Población con una longitud aproximada de 1,000metros.
- VP-6.** Calle El Limón, desde la calle López Cotilla hasta el inicio del camino al Ranchito del Espíritu Santo, en el sureste del Centro de Población.

**Vialidad Secundaria.**

- VC-1.** Vialidad colectora propuesta entre la calle Esteban Ramos y el limite oeste del Centro de Población, para separar el área habitacional (H2-4) del área de servicios a la Industria y el Comercio (S-1), con una longitud inicial de 450 metros (ya que puede prolongarse al crecer la población).

**Vialidades Locales.**

- VS-1.** Vialidad subcolectora propuesta que parta de la vialidad colectora (VC-1) en dirección noroeste hasta el límite de la población para dar servicio al área (S-1). Su longitud inicial es de 320 metros (ya que podría prolongarse al crecer la población).

**Artículo 19 (básico, medio o intermedio).** En relación a sus funciones

regionales, al centro de población corresponde la categoría de nivel (**básico, medio o intermedio**). En consecuencia, de conformidad a los artículos 121, 122 y 123 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponde a partir de *unidades barriales*.

La estructura urbana para el centro de población se integrará por:

**I. El sistema de estructura territorial:**

(se indica el centro urbano y la unidad territorial barrial)

**Nota:** Se insertará la descripción del apartado IV.6.1 del Documento Técnico.

**II. La estructura vial:**

(se describen las vialidades regionales, principales y secundarias)

**Nota:** Se insertará la descripción del apartado IV.6.2 del Documento Técnico.

**Artículo 20.** La zonificación definida en el Plan que se establece en los planos correspondientes, son de observancia obligatoria para los siguientes aspectos:

I. La demarcación de las zonas, subzonas, áreas y predios comprendidos en los mismos;

II. Los dictámenes y señalamientos de usos, destinos y reservas, mediante las claves, subclaves y símbolos definidos en la nomenclatura de los mismos planos, conforme las normas de zonificación; y

III. Las modalidades de utilización del suelo conforme los lineamientos de estructura urbana.

Las demarcaciones y límites de áreas y predios específicos en este Plan, se establecen con base en la información territorial disponible, sin implicar un reconocimiento o decisión sobre el régimen de propiedad y la titularidad de sus propietarios o poseedores específicos.

## **CAPITULO IV**

*De Las propuestas de acción urbana.*

**Artículo 21.** Se identifican y proponen como acciones urbanas, agrupadas por sub-programas de desarrollo urbano, las siguientes:

**Nota:** Se insertará la tabla del apartado IV.4.7 del Documento Técnico.

**Propuestas de Acción Urbana**

ACCIONES	Responsables	Plazos		
<p><b>1. Planeación de Desarrollo Urbano.</b>                      Ocupación de las áreas urbanas de uso agropecuario para aprovechar infraestructura existente y bajar costos de mantenimiento y prestación de servicios (como alumbrado por ejemplo). Impulso de la localidad fomentando el incremento poblacional y físico y la instalación de fuentes de trabajo para la población:</p> <p><b>1.1.</b> Crear un paquete de incentivos que favorezcan la utilización de predios baldíos para vivienda, como son descuentos temporales en el impuesto predial, reducciones en el impuesto de traslado de dominio y reducciones o exoneraciones en los pagos de licencias municipales.</p> <p>Ayuntamiento</p>	<p><b>X</b></p>	<p><b>X</b></p>	<p><b>CP</b></p>	<p><b>MPLP</b></p>
<p><b>1.2.</b> Evitar la “extensión” de la población</p>				

a zonas sin servicios.

Ayuntamiento

**X**

- 1.3.** Eliminar las descargas de aguas negras sin tratamiento previo, construyendo una planta y completando el tendido de líneas de drenaje.

Ayuntamiento

**X**

## **2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales.**

De acuerdo a las perspectivas de crecimiento demográfico que preveen que éste será muy pequeño y por la gran cantidad de predios urbanos de uso agrícola a ocupar, "en teoría" no será necesario habilitar superficies para el desarrollo urbano, sino a largo plazo (2000 a 2010).

Sin embargo, considerando la posibilidad de que no se dé la ocupación deseada en estos predios dentro del área urbana se considerarán:

- 2.1.** A corto plazo (1995-1997), habilitación de 1.27 Hectárea.

**X**

- 2.2.** A mediano plazo (1997-2000), habilitación de 2 Has.

**X**

- 2.3.** A largo plazo ( 2000-2010), Habilitación de 7 Has.

Ayuntamiento

**X**

## **3. Infraestructura.**

- 3.1.** Revisar reparar los portales del

centro urbano dañados por los sismos sin modificar su fisonomía original.

Ayuntamiento/

SEDEUR

**X**

- 3.2.** Pavimentación de la carretera Atenguillo-Los Volcanes- San Antonio (11 kms).

SEDEUR

**X**

- 3.3.** Empedrado en las calles que lo requieren: Zona de "El Cárcamo", al poniente; Prolongación calle Libertad; al norte; camino viejo a los volcanes, entre arroyo El Limón y escuela primaria, al sur.

Ayuntamiento

**X**

- 3.4.** Programa de bacheo general de los empedrados existentes.

Ayuntamiento

**X**

- 3.5.** Tendido de líneas de drenaje para recoger descargas en:

La zona de restaurantes y hoteles, entre la carretera a Ameca y el Arroyo El Atoquiste.

La franja ubicada en la margen sur del arroyo El Atoquiste.

La franja norte del arroyo El Limón.

Ayuntamiento

**X**

- 3.6.** Electrificación de la zona ubicada entre el arroyo El Atoquiste y el cementerio y de la zona ubicada en la calle privada Libertad (camino a “La Loma”).

Ayuntamiento

**X**

- 3.7.** Dotar de alumbrado público el camino viejo a “Los Volcanes”, entre la escuela primaria y el arroyo El Limón.

Ayuntamiento

**X**

- 3.8.** Construcción de una laguna de oxidación o planta de tratamiento de aguas residuales para tratar las aguas que se descargan sobre el río Atenguillo (río abajo de la población).

SEDEUR

**X**

- 3.9.** Rehabilitación y construcción de banquetas en las calles principales de la población.

Ayuntamiento

**X**

**4. Vialidad y Transporte.**

- 4.1.** Implementar un programa de revisión de los sentidos de circulación y de señalización vial.

Ayuntamiento

**X**

**5. Equipamiento Urbano.**

Se requiere :

- 5.1.** Rehabilitar la Unidad Deportiva: Reparación el cerco perimetral, construcción de una refresquería, cancha de usos múltiples, área de juegos infantiles, rehabilitación de canchas de baloncesto y de los baños y vestidores.

Ayuntamiento/

SEDEUR

**X**

- 5.2.** Rehabilitar la presidencia municipal, integrando las diferentes construcciones, ampliando las instalaciones y mejorando su imagen integrándola al contexto urbano.

Ayuntamiento/

SEDEUR

**X**

- 5.3.** Construcción de al menos 2 aulas de primaria o implementar turno vespertino en alguna de las escuelas existentes.

SEP/CAPFCE

**X**

- 5.4.** Construcción de un mercado municipal con al menos 10 puestos en su fase inicial.

Ayuntamiento/

SEDEUR

**X**

- 5.5.** Dotar a la Unidad Médica con otro consultorio, otra cama y equipo suficiente y moderno que permita mejorar la calidad del servicio. Ampliar el horario al menos con otro turno.

SSBS

**X**

- 5.6.** Dotar a la escuela secundaria de otra aula.

SEP/CAPFCE

**X**

**6. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.**

- 6.1.** Protección de “La Roblada” al nororiente de la población (cerros de Michiltepec).

SEDEUR/

COESE

**X**

- 6.2.** Protección de la zona “El Limón”. Rehabilitación de la terracería que lleva hasta este lugar y construcción de instalaciones recreativas (albercas, sanitarios, vestidores, refresquería, asadores, etc.)

SEDEUR/

COESE

X

**7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana.**

- 7.1. Vigilar la reparación de los portales del centro urbano dañados por el sismo.

SEDEUR/INAH

X

- 7.2. Decretar zona de valor fisonómico a la zona urbana. Elaborar reglamento de construcción, en el que se establezcan bases para resguardar la fisonomía de las fincas existentes (estableciendo condiciones y bases para sus ampliaciones y modificaciones a fin de que las mismas se integren a la fisonomía original de la finca) y normar la fisonomía de las construcciones nuevas a fin de que se integren al contexto urbano existente.

SEDEUR/INAH

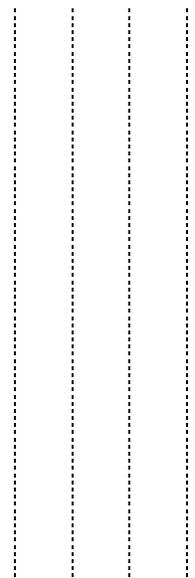
X

- 7.3. Decretar al centro Urbano de Atenguillo como zona de valor patrimonial e histórico reglamentado a fin de preservarlo en su estado original. **Evitar la demolición o modificación de fincas** y elementos de valor patrimonial como el Templo de San Simón, el Kiosko **y los portales de la plaza.**

INAH

X

- 7.4. Decretar como monumentos



históricos la iglesia, el Kiosko y los portales alrededor de la plaza a fin de preservarlos.

INAH

X

## **CAPITULO V**

*De Las acciones de conservación y mejoramiento.*

**Artículo 22.** En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 86, 87, 127 y 128 de la Ley Estatal, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

**Artículo 23.** Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al plan parcial de urbanización correspondiente.

**Artículo 24.** En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 386 al 394 de la Ley Estatal y el artículo 9, fracción I, inciso (b) del Reglamento.

**Artículo 25.** Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan autorice mediante acuerdo de cabildo, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General, el plan parcial de urbanización correspondiente y los acuerdos que se celebren.

### **Acciones de Conservación:**

- Area PP-PH1 , Protección al área de Patrimonio ubicada en el centro de Atenguillo.
- Area PP-PF1., Protección a la fisonomía urbana en la totalidad del Centro de Población.
- Area AP1, Protección al área de prevención ecológica ubicada en los

cerros de Michiltepec.

- area CA1, Protección al cauce del Río Atenguillo.
- Area CA2, Protección al cauce del arroyo El Limón.
- Area CA3, Protección al cauce del arroyo El Atoquiste.
- Area CA4, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA5, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA6, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA7, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA8, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA9, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA10, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA11, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA12, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area CA13, Protección al cauce del escurrimiento intermitente sin nombre.
- Area RI-VL1, Protección a la franja de la carretera Ameca- Mascota.
- Area RI-VL2, Protección a la franja del camino a San Pablo.
- Area RI-VL3, Protección a la franja del camino a “La Loma”.
- Area RI-VL4, Protección a la franja del antiguo camino a Michiltepec y Mixtlán.
- Area RI-VL5, Protección a la franja del camino al Ranchito del Espíritu Santo.
- Area RI-VL6, Protección a la franja del camino a “La Máquina.
- Area RI-VL7, Protección a la franja del camino antiguo a “Los Volcanes”
- Area RI-VL8, Protección a la franja del camino a “El Limón”.
- Area RI-EL1, Protección al paso de la línea eléctrica al norte de la población.
- Area RI-EL2, Protección al paso de la línea eléctrica al sur de la población.
- Area RI-EL3, Protección al paso de la línea eléctrica al sureste del área de aplicación.

**Acciones de Mejoramiento:**

- Area AU-UP1, Mejoramiento al área de urbanización progresiva.
- Area AU-UP2, Mejoramiento al área de urbanización progresiva.
- Area AU-UP3, Mejoramiento al área de urbanización progresiva.

- Area AU1-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. Zona Centro Urbano.
- Area AU2-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. Zona Norte.
- Area AU3-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. Zona Sur.
- Area AU4-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. Zona El Cárcamo.
- Area AU5-RN, Mejoramiento al área de Renovación Urbana. La Preparatoria

## **CAPITULO VI**

*De las acciones de crecimiento en el centro de población.*

**Artículo 26.** Conforme a las disposiciones del Plan, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

**Artículo 27.** Los propietarios de los predios comprendidos en las reservas a que se refiere la fracción III del artículo 15 de este ordenamiento, serán notificados conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 142 de la Ley Estatal.

**Artículo 28.** El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:

I. Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 146 y 147 de la Ley Estatal;

II. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 151 de la Ley Estatal y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la *Ley Agraria*; y

III. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

### **Acciones de Crecimiento:**

- Area RU-CP1, Crecimiento al área de reserva urbana, ubicada Al Norte el área rústica agropecuaria (AR-AGR2); al este el área de protección (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre; al sur el área de restricción al paso de infraestructura (RI-VL1) de la carretera Ameca-Mascota; y al oeste el área de protección (CA3) del arroyo El Atoquiste.
- Area RU-MP1, Crecimiento al área de reserva urbana, ubicada al Norte y oeste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona Sur; al este el área rústica agropecuaria (AR-AGR11); y al sur el área de reserva urbana a largo plazo (RU-LP1); y al oeste el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a “Los Volcanes”.

- Area RU-MP2, Crecimiento al área de reserva urbana, ubicada al este y sureste el área de renovación urbana (AU3-RN); al suroeste el área de reserva urbana (RU-LP2); y al noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR7).
- Area RU-LP1, Crecimiento al área de reserva urbana, ubicada al norte el área de reserva urbana a mediano plazo (RU-MP1); al sureste y suroeste con el área rústica agropecuaria (AR-AGR11) ; y al noroeste con el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a “Los Volcanes”.
- Area RU-LP2, Crecimiento al área de reserva urbana, ubicada al noreste el área de renovación urbana (AU3-RN) Zona sur y la reserva urbana (RU-MP2); al sureste el área de restricción al paso de infraestructura vial (RI-VL7) del antiguo camino a “Los Volcanes”; y al suroeste y noroeste el área rústica agropecuaria (AR-AGR7).

## **CAPITULO VII**

### *Del control usos y destinos en predios y fincas.*

**Artículo 29.** La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

**Artículo 30.** En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 193 al 201, 305, 306 y 396 de la Ley Estatal.

**Artículo 31.** La Dependencia Municipal es autoridad competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

**Artículo 32.** Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan, conforme la demarcación, los señalamientos y modalidades a que se refieren la fracción II del artículo 15 de este ordenamiento y los artículos 116 y 138 de la Ley Estatal, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueban, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y

II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

## **CAPITULO VIII**

*De los derechos y obligaciones derivados del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.*

**Artículo 33.** Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan.

**Artículo 34.** Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan, estarán afectadas por la nulidad que establece la Ley Estatal.

**Artículo 35.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan.

Asimismo, como disponen los artículos 193 al 195 y 199 al 206 de la Ley Estatal, son obligatorias las disposiciones del Plan, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

**Artículo 36.** Para proveer a la aplicación del Plan, este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.

**Artículo 37.** Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de **diez días, para en su caso interponer el recurso de reconsideración conforme el procedimiento previsto en los artículos 417 al 425** de la Ley Estatal.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano de Atenguillo, del Municipio de Atenguillo, Jalisco, entrarán en vigor partir de su publicación en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

**Segundo.** Una vez publicado el Plan deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

**Tercero.** Al publicarse y entrar en vigencia el Plan y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación.

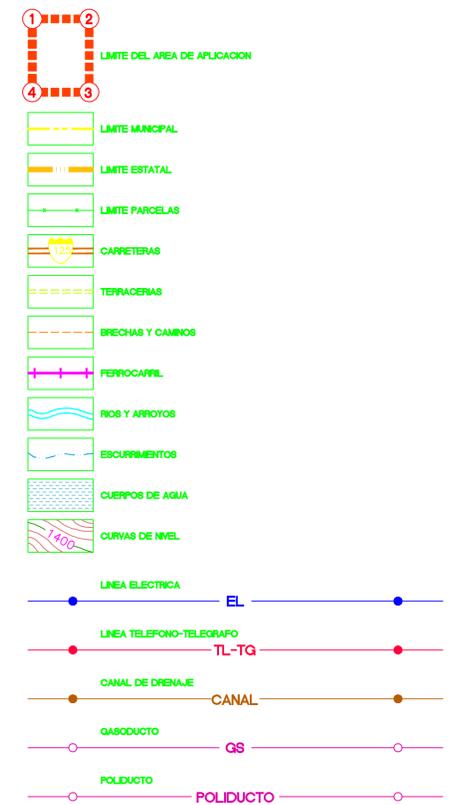
Salón de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento.

\_\_\_\_\_, Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1995.

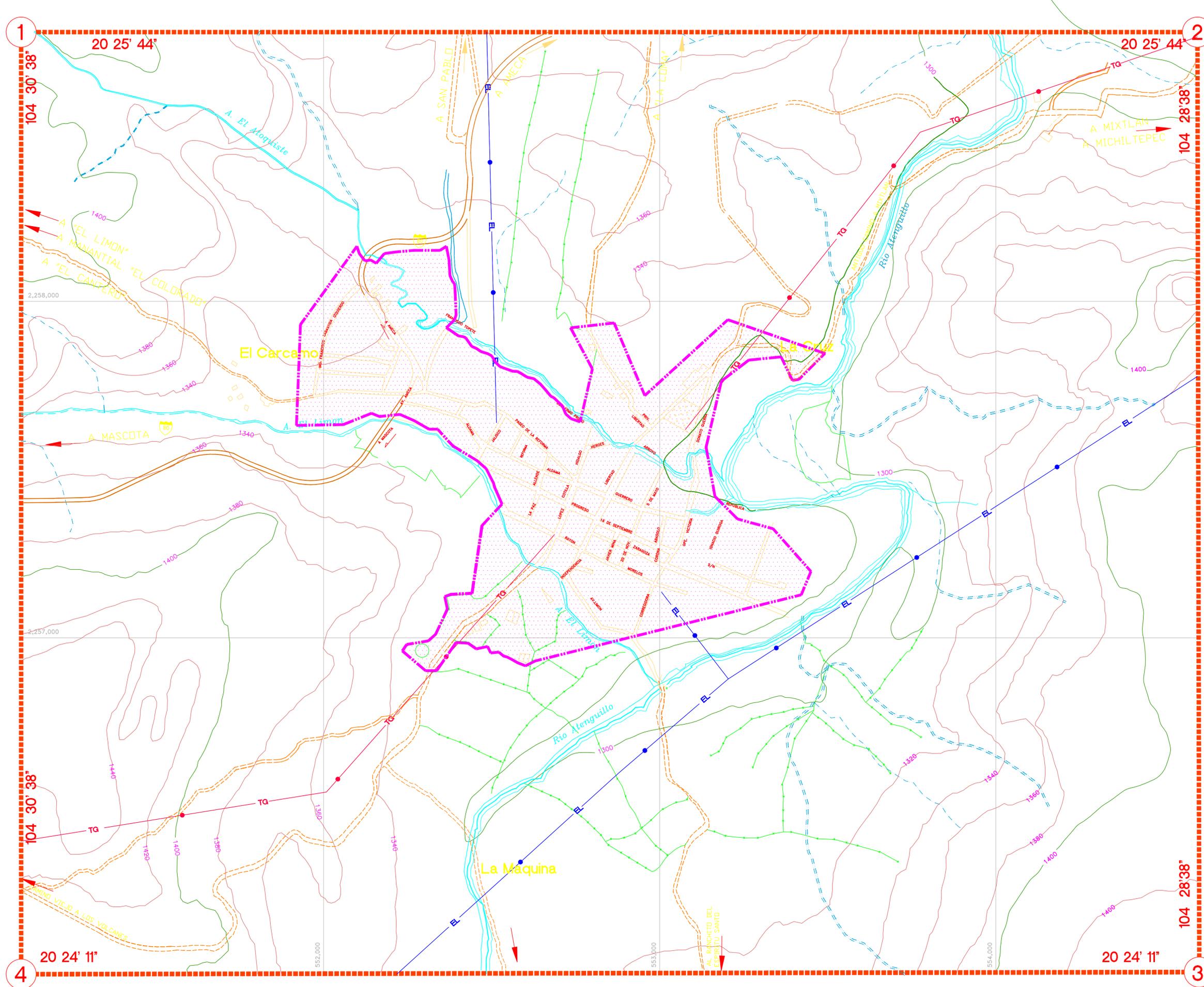
# **ANEXO CARTOGRÁFICO**

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATENGUILLO, JAL.  
MPIO. ATENGUILLO



PLANO	NUM
AREA DE APLICACION	D-1
ELABORO	
REVISO	
YoBo	
ESCALA 1: 5,000 DICIEMBRE, 1995	
H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR	



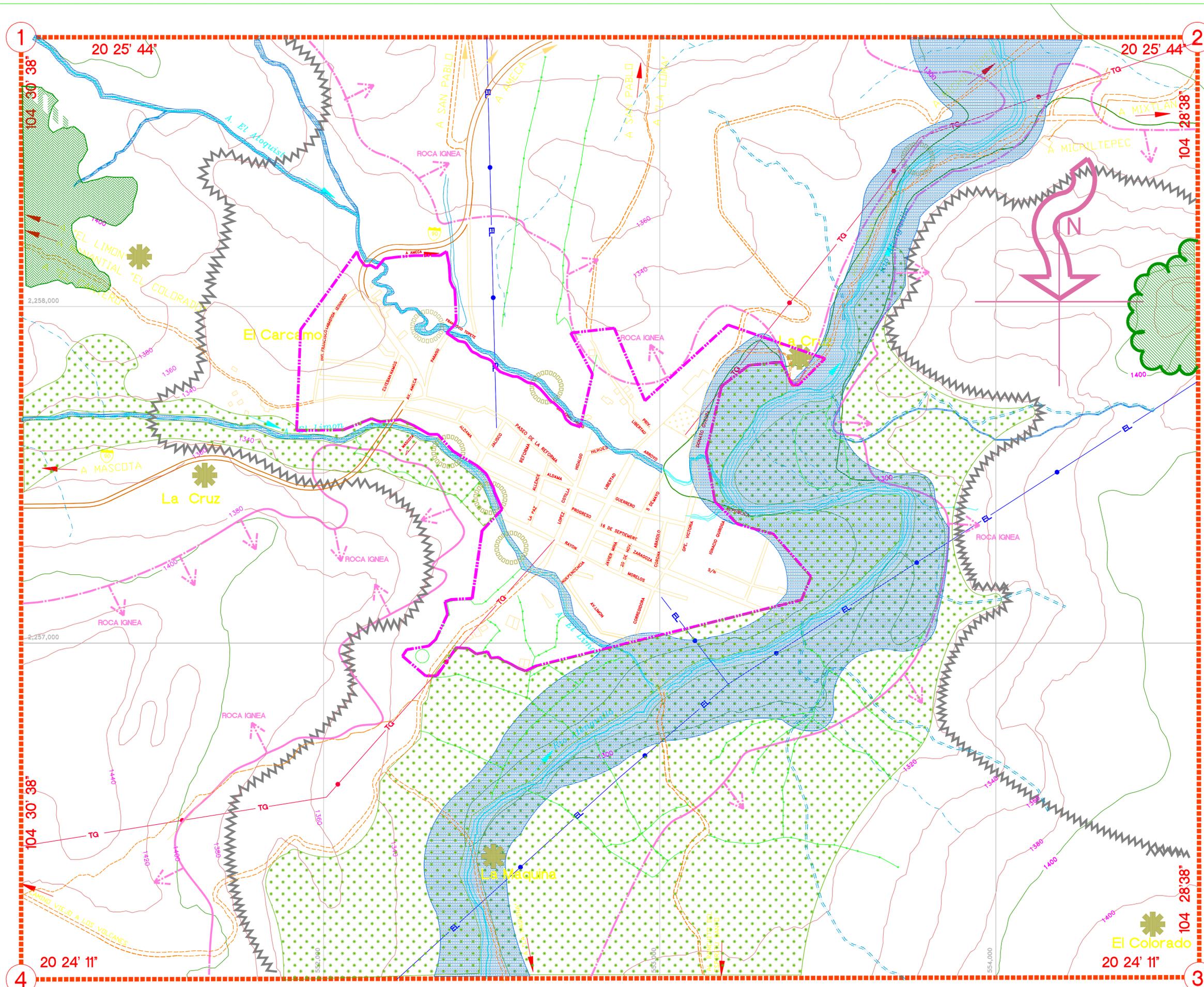
# PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATENGUILLO, JAL.  
MPIO. ATENGUILLO

-  PENDIENTES ESCARPADAS  
Mayores al 10%
-  CUERPOS DE AGUA
-  ZONA INUNDABLE
-  MANANTIALES
-  ACUIFEROS
-  POTENCIAL AGRICOLA  
moderado  
intenso  
muy intenso
-  VEGETACION RELEVANTE
-  RESTRICCIONES EDAFOLÓGICAS Y GEOLOGICAS
-  FALLAS GEOLOGICAS
-  VENTOS DOMINANTES
-  SITIOS DE INTERES PAISAJISTICO
-  FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL

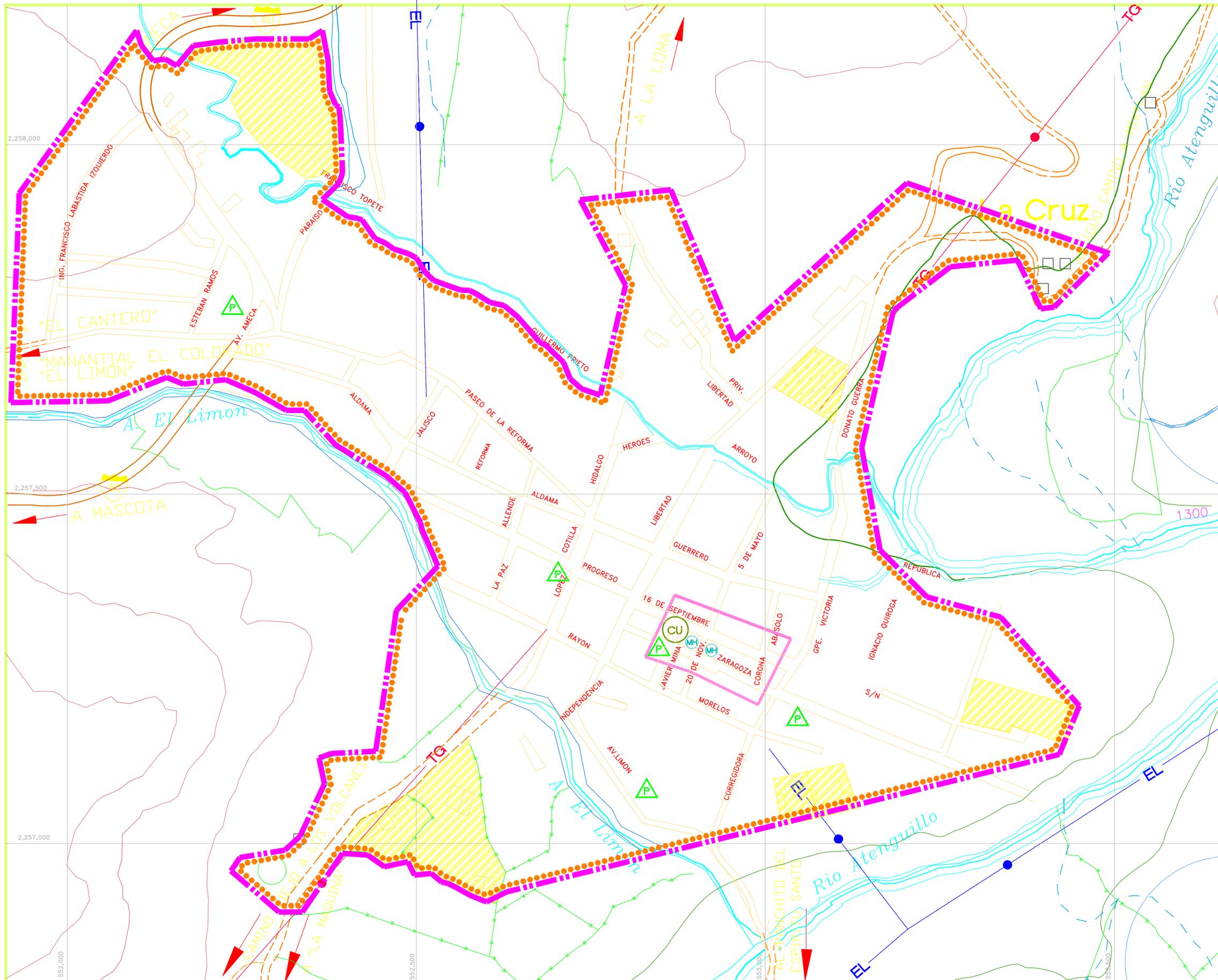
PLANO	NÚM.
SINTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL	D-2
ELABORADO	
REVISADO	
YoBo	
 ESCALA 1 : 5,000 DICIEMBRE, 1995	

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATENGUILLO, JAL.  
MPIO. ATENGUILLO



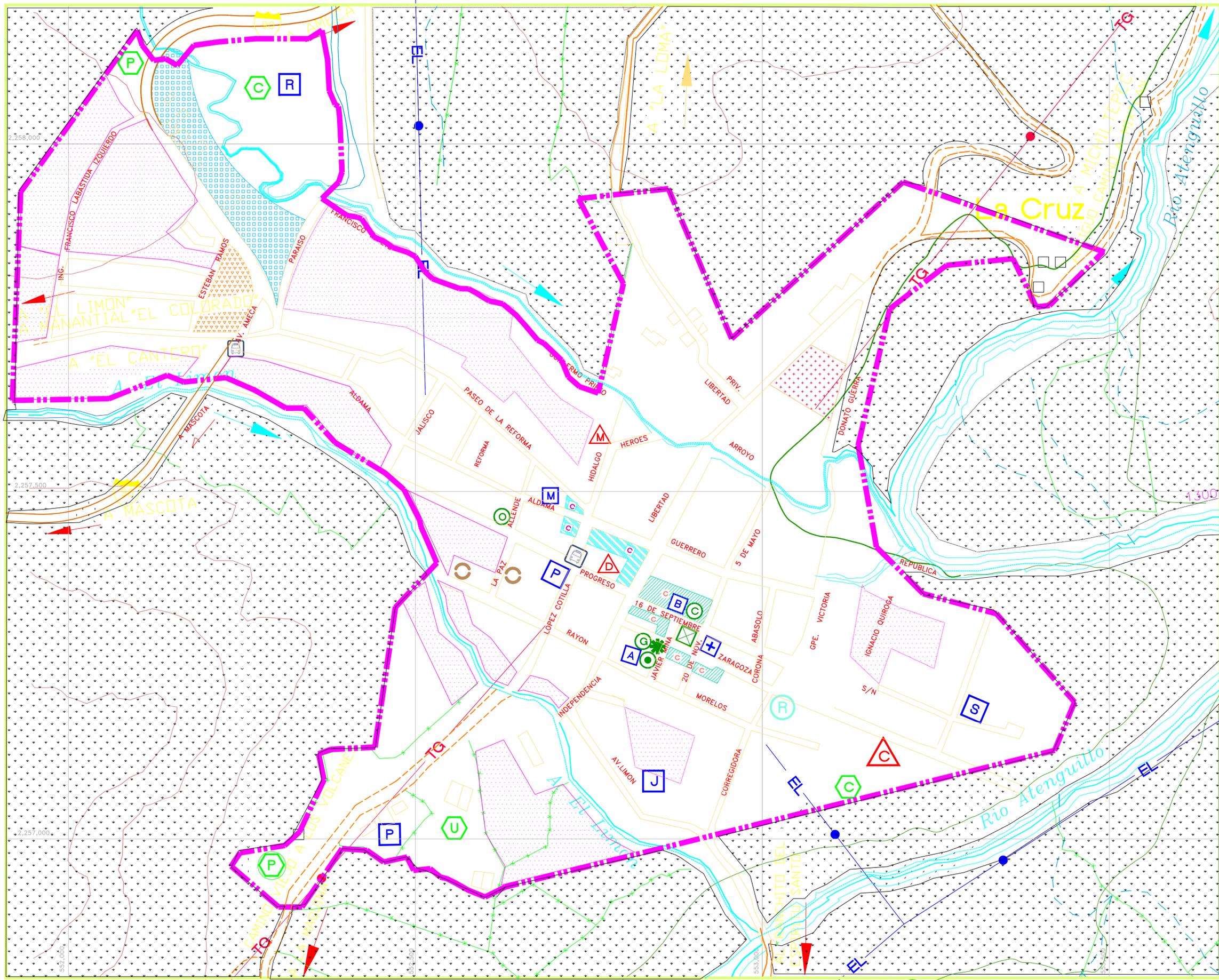
- PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL
- PROPIEDAD PUBLICA EN GRANDES SUPERFICIES
- PROPIEDAD PUBLICA EN PEQUEÑAS SUPERFICIES
- PROPIEDAD PRIVADA
- ZONAS IREGULARES
- ZONAS EN PROCESO DE REGULARIZACION
- AREA DE VALOR FISCONOMICO
- AREA DE VALOR PATRIMONIAL
- MONUMENTO DE VALOR HISTORICO
- LIMITE DE COLONIAS O BARRIOS
- LIMITE DEL AREA URBANA ACTUAL
- CENTRO BARRIAL
- SUBCENTRO URBANO
- CENTRO URBANO

PLANO	NÚM.
<b>ESTRUCTURA URBANA Y TENENCIA DEL SUELO</b>	<b>D-3</b>
	ELABORÓ
	REVISÓ
	YoBo
ESCALA 1 : 2,500 DICIEMBRE, 1995	

H. AYTO. DE ATENGUILLO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATENGUILLO, JAL.  
MPIO. ATENGUILLO



## SIMBOLOGIA:

### UTILIZACION DEL SUELO

	FORESTAL		HABITACIONAL Barrial		MANUFACTURAS MENORES
	PSICICOLA		Habitacional Central		INDUSTRIA ALTO IMPACTO
	MINERO METALURGICO		Habitacional Regional		INDUSTRIA MEDIO IMPACTO
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		Habitacional Distrito		AREAS UTILIZADAS
	AGROPECUARIA		MIXTO Barrial		ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	ESTABLOS Y ZAHURDAS		MIXTO Central		INSTITUCIONAL
	GRANJAS Y HUERTOS		ABASTOS, ALMACENES Y TALLERES		CEMENTERIOS
	ALMACENAMIENTO TEMPORAL O TURISTICO				

### EQUIPAMIENTO URBANO

	Jardin de Niños		Unidad Médica		Mercado
	Primaria		Clínica		Tiangulis
	Secundaria		Hospital		Central de Abastos
	Preparatoria		Urgencias		Rastro
	Educación Superior		Guardería		Estación de Tránsito
	Biblioteca		Asistencia Familiar		Estación de Autobús Urbano
	Museo		Centro Integ. Juvenil		Estación de Autobús Foráneo
	C. Social, Auditorio		Asilo		Terminal de Carga
	Casa de la Cultura		Funeraria		Estación de Ferrocarril
	Iglesia				Aeropuerto
	Presidencia Municipal				Aeropuerto
	Jardines y Plazas		Cancha Deportiva		Instalaciones Portuarias
	Policia		Centro Deportivo		Gasolinera
	Bomberos		Unidad Deportiva		Desechos Sólidos
	Correos Telégrafos		Estadio		Instalaciones Militares
	Oficinas Públicas		Plaza de Toros		Reclusorios

PLANO: **USO ACTUAL DEL SUELO** NÚM: **D-4**

ESCALA: 1 : 2,500

DICIEMBRE, 1995

ELABORADO:   
 REVISO:   
 VOBO:

H. AYTO. DE ATENGUILLO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

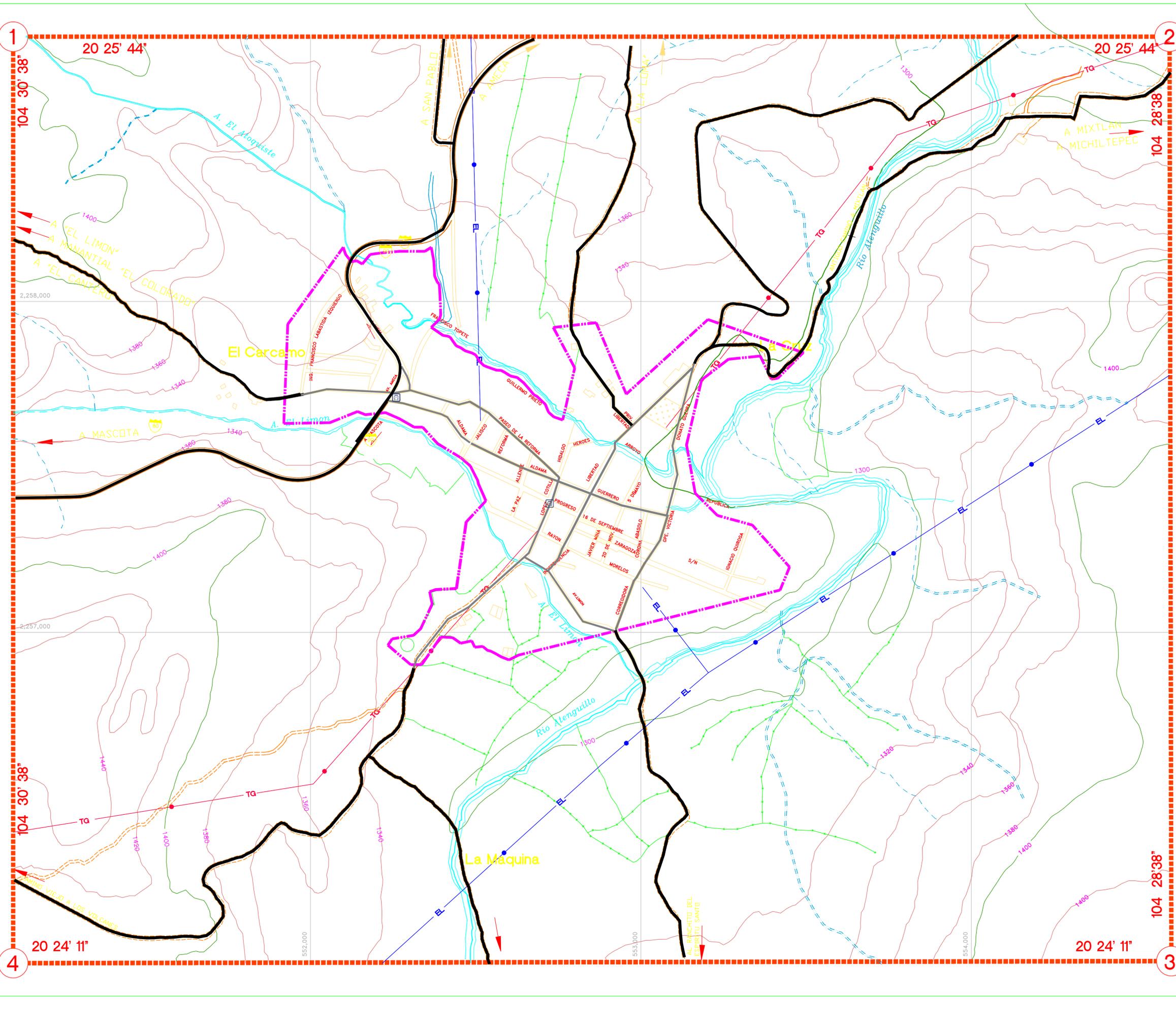
# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ATENGUILLO, JAL.

MPIO. ATENGUILLO

-  VIALIDAD REGIONAL
-  VIALIDAD PRINCIPAL
-  VAS COLECTORAS
-  VAS SUBCOLECTORAS
-  CALLE PEATONAL
-  NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VIAL
-  RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS FORANEJO
-  TERMINAL DE CARGA
-  ESTACION DE FERROCARRIL
-  SERVICIOS CARRETEROS

PLANO: <b>VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>	NUM: <b>D-5</b>
 ESCALA 1 : 5,000 DICIEMBRE, 1995	ELABORO: REVISO: VoBo:
<b>H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

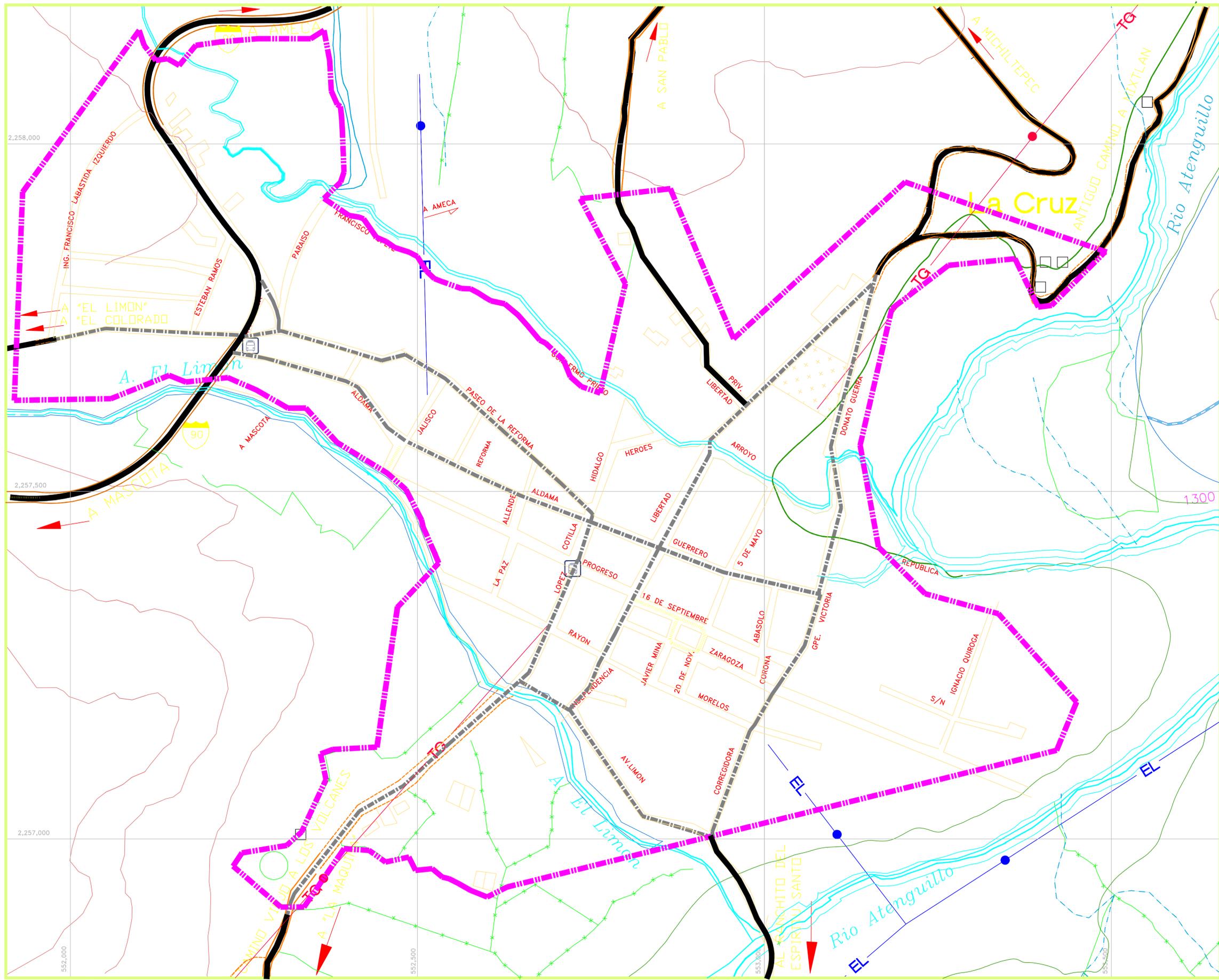
## ATENGUILLO, JAL. MPIO. ATENGUILLO

**SIMBOLOGIA:**

-  VIALIDAD REGIONAL
-  VIALIDAD PRINCIPAL
-  VAS COLECTORAS
-  VAS SUBCOLECTORAS
-  CALLE PEATONAL
-  NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO VAL
-  RUTAS DE TRANSPORTE URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS URBANO
-  ESTACION DE AUTOBUS FORANEO
-  TERMINAL DE CARGA
-  ESTACION DE FERROCARRIL
-  SERVICIOS CARPETEROS

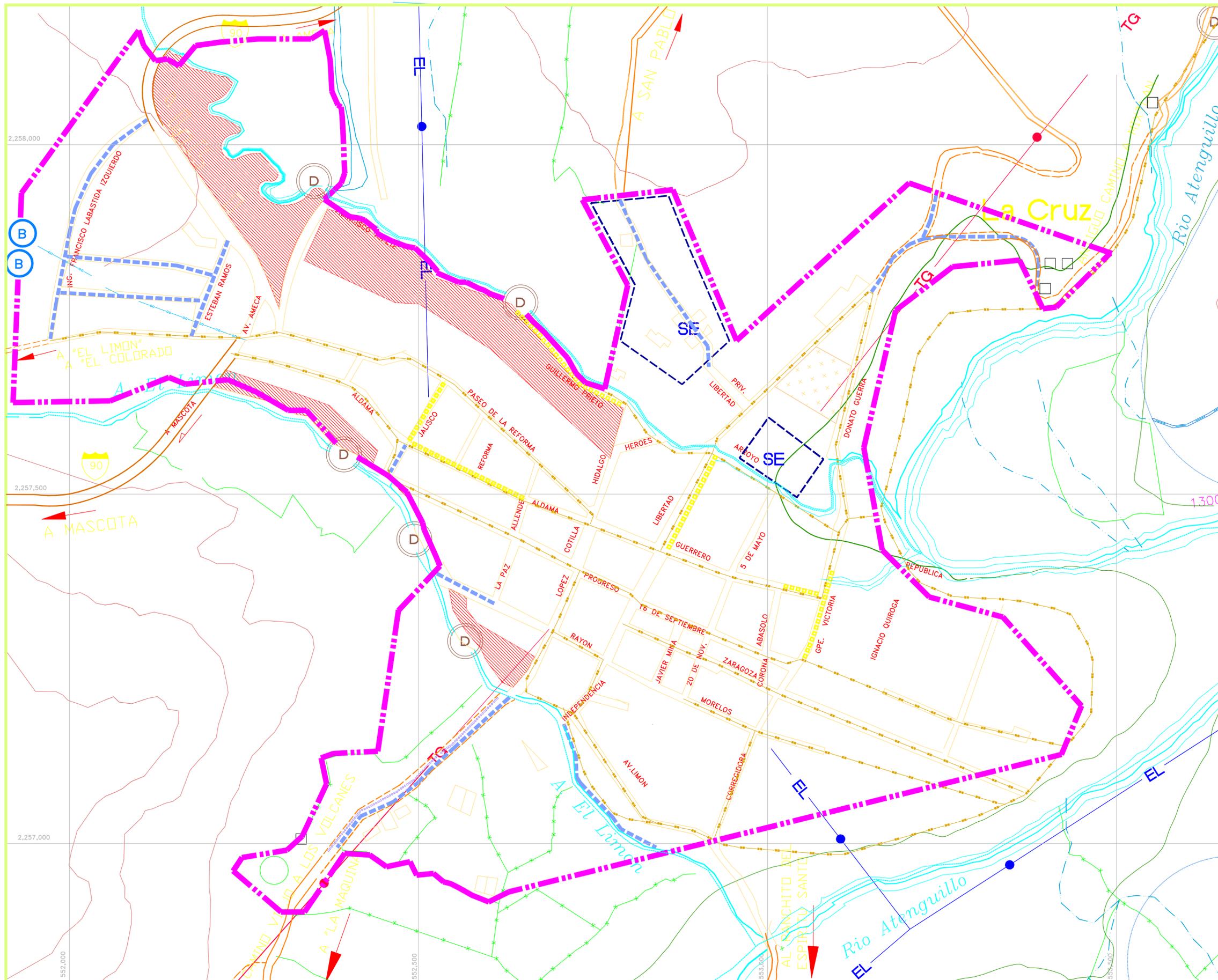
<b>PLANO:</b> VIALIDAD Y TRANSPORTE	<b>NUM:</b> D-5
 ESCALA 1 : 2,500 DICIEMBRE, 1995	ELABORO: REVISO: VOBO:

**H. AYTO. DE ATENGUILLO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR



# PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATENGUILLO, JAL.  
MPIO. ATENGUILLO



- |  |   |  |                        |
|--|---|--|------------------------|
|  | AGUA POTABLE<br>AREAS SIN SERVICIO                              |  | TANQUES Y/O BOMBEO     |
|  | ACUEDUCTO   |  | PLANTA POTABILIZADORA  |
|  | ZONA DE POZOS DE ABASTECIMIENTO                                 |  | SITOS DE DESCARGA      |
|  | DRENAJE<br>AREAS SIN SERVICIO                                   |  | PLANTAS DE TRATAMIENTO |
|  | COLECTOR Y EMISOR   |  | SUBSTACION             |
|  | LAGUNA DE OXIDACION   |  |                        |
|  | CANALES DE DRENAJE  |  |                        |
|  | ELECTRICIDAD<br>AREAS SIN SERVICIO                              |  |                        |
|  | VAS PUBLICAS SIN ALUMBRADO                                      |  |                        |
|  | LINEA ELECTRICA   |  |                        |
|  | INSTALACIONES ESPECIALES<br>GASODUCTO                           |  |                        |
|  | POLIDUCTO   |  |                        |
|  | COMUNICACION<br>ESTACIONES Y/O REPETIDORAS                      |  |                        |
|  | LINEA TELEFONO-TELEGRAFO  |  |                        |
|  | RIESGOS URBANOS<br>INSTALACIONES DE RIESGO                      |  |                        |
|  | PAVIMENTOS<br>PAVIMENTOS EXISTENTES CON ALTO GRADO DE DETERIORO |  |                        |
|  | CALLES CARENTES DE PAVIMENTO (tercerria)                        |  |                        |

PLANO	NUM
INFRAESTRUCTURA	D-6
ELABORO	
REVISO	
VoBo	

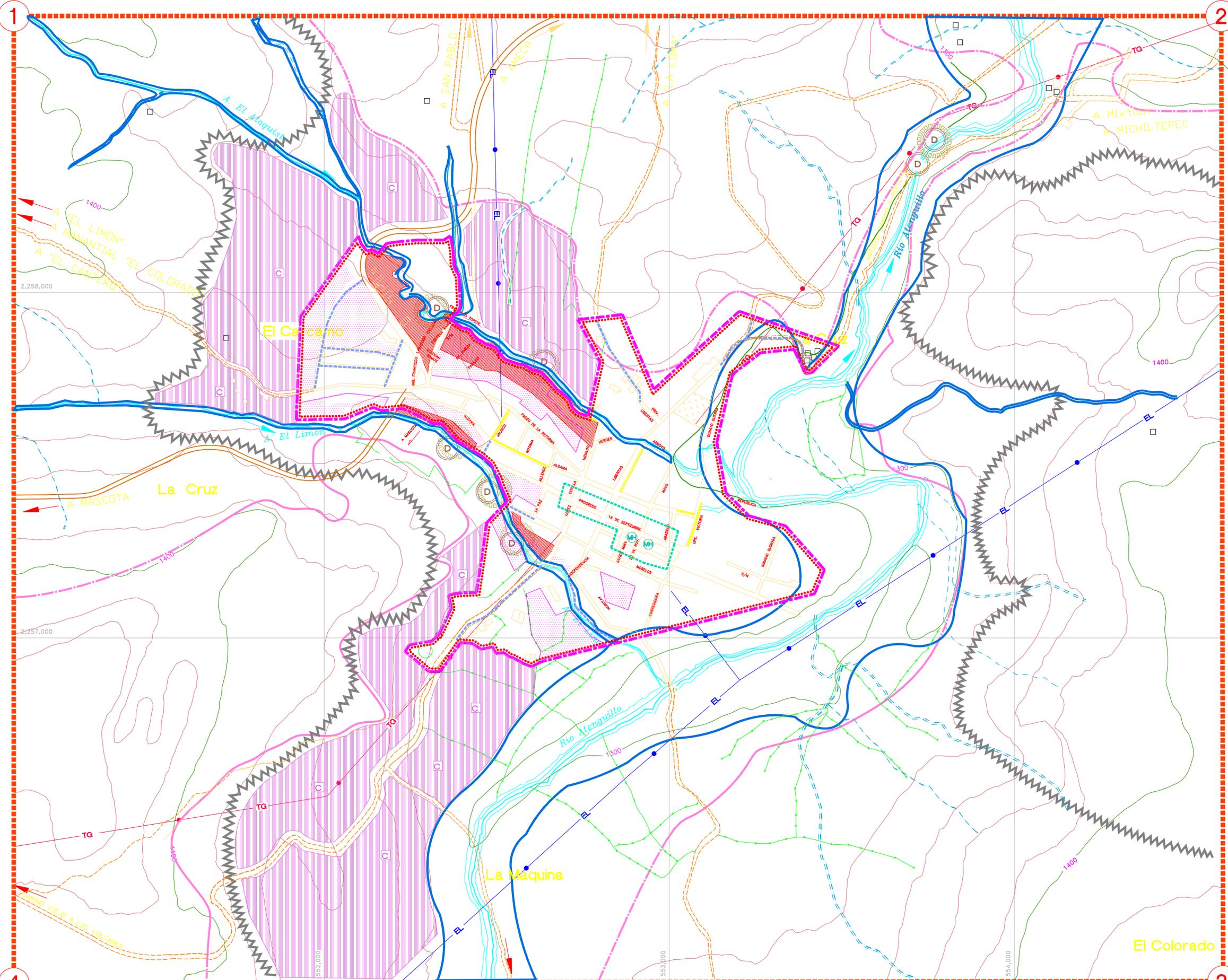
ESCALA 1: 2,500  
DICIEMBRE, 1995

H. AYTO. DE ATENGUILLO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ATENGUILLO, JAL.

MPIO. ATENGUILLO



- APTITUDES DEL SUELO**
- ZONAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO
  - SUELOS NO APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO
  - LIMITE DE ZONA DE PENDIENTES ESCARPADAS Mayores al 15%
  - ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA DECRETADA
  - ZONA DE PROTECCION HISTORICA DECRETADA
  - ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION PATRIMONIAL
  - ZONA DE PROTECCION A LA FISIONOMIA REGLAMENTADA
  - ZONAS APTAS CONEXIONADAS
  - ZONA INUNDABLE
  - ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION ECOLOGICA
  - MONUMENTO HISTORICO O ARTISTICO DECRETADO
  - ZONA SUSCEPTIBLE DE PROTECCION A LA FISIONOMIA
- SINTESIS DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL**
- ZONAS A REGULARIZAR
  - ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE AGUA
  - ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE DRENAJE
  - PAVIMENTOS A MEJORAR
  - PERIMETRO DE ZONA CON DIAGNOSTICOS DIVERSOS
  - USO INCOMPATIBLE
  - EQUIPAMIENTO CON LOCALIZACION INADECUADA
  - NODOS O PUNTOS DE CONFLICTO MAL
  - FOCOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL
  - TRADERO DE BASURA
  - AREAS SUBUTILIZADAS Solares
  - ZONAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD
  - VIAS A DOTAR DE SERVICIOS DE ALUMBRADO
  - PAVIMENTACION COMPLETA A EJECUTAR
  - EQUIPAMIENTO CON CAPACIDAD INSUFICIENTE
  - DESCARGA DE DRENAJE SIN TRATAMIENTO PREVIO
  - INSTALACIONES DE RIESGO

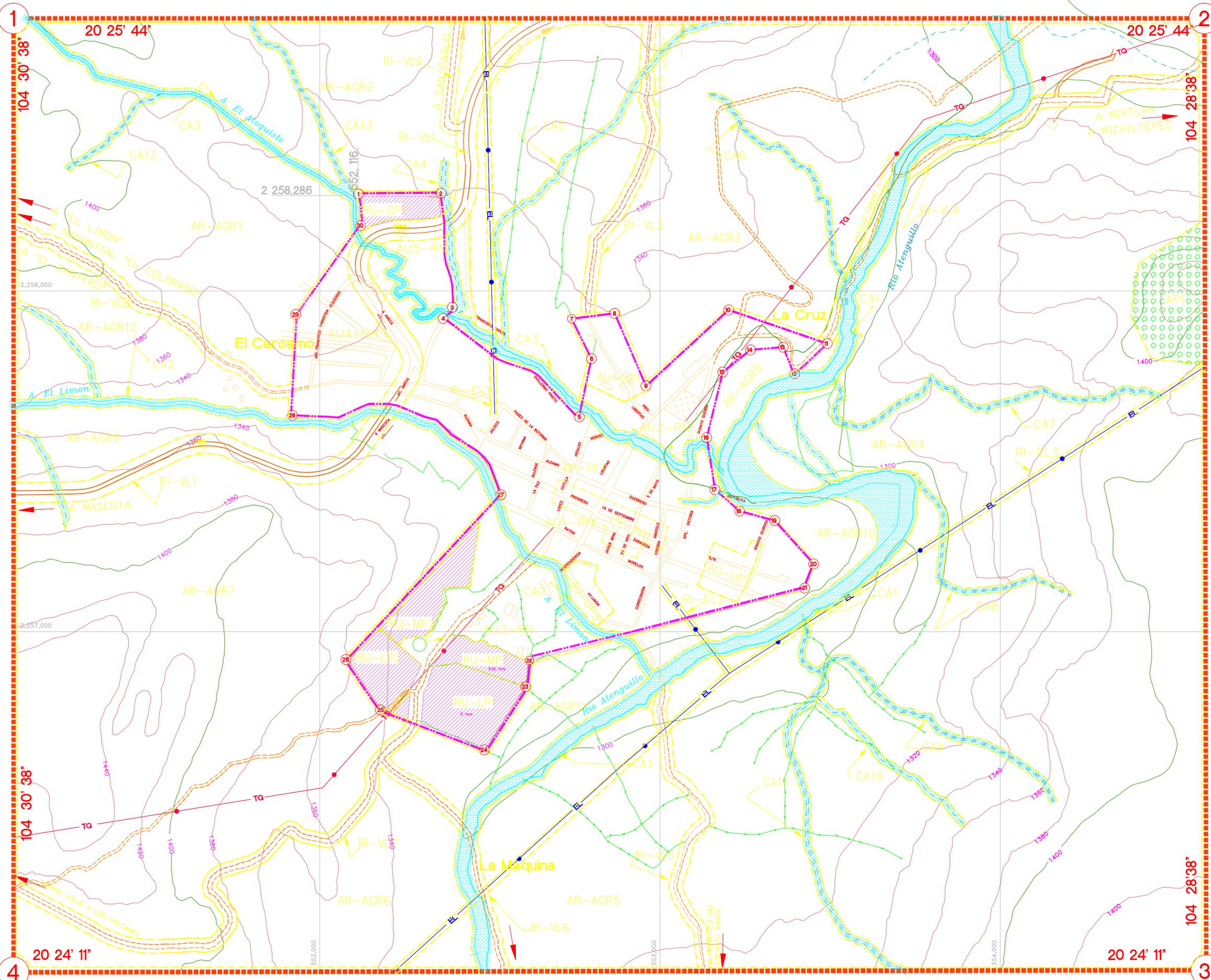
PLANO	NUM
<b>SINTESIS DEL ESTADO ACTUAL</b>	<b>D-7</b>
	ELABORO
<p>0 100 200</p> <p>ESCALA 1 : 5,000</p> <p>DICIEMBRE, 1995</p>	REVISO
	VOBO

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

## ATENGUILLO, JAL.

### MPIO. ATENGUILLO



<b>AREAS URBANIZADAS</b> AREAS INCORPORADAS AREAS DE URBANIZACION PROGRESIVA AREAS DE RENOVACION URBANA AREAS RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS	<b>AREAS RUSTICAS</b> AR-AGR AGROPECUARIAS AR-PSC PISCICOLAS AR-FOR FORESTALES
<b>AREAS DE PROTECCION HISTORICO PATRIMONIAL</b> PP-PH PROTECCION AL PATRIMONIO HISTORICO PP-PC PATRIMONIO CULTURAL PP-PF FISIONOMIA URBANA PP-GTD GENERADORAS DE DERECHOS	<b>AREAS DE ACTIVIDAD EXTRACTIVAS</b> AE ACTIVIDAD EXTRACTIVA
<b>AREAS DE RESERVA URBANA</b> RU-CP A CORTO PLAZO RU-MP A MEDIANO PLAZO RU-LP A LARGO PLAZO	<b>AREAS NATURALES PROTEGIDAS</b> CANO AREAS NATURALES PROTEGIDAS CAPO AREAS DE PREVENION ECOLOGICA
<b>AREAS DE RESTRICCION DE INST. ESPECIALES</b> IE-AV DE AEROPUERTOS IE-PT PORTUARIAS IE-FR FERROVIARIAS IE-ML MILITARES IE-RS READAPTACION SOCIAL IE-RG INST. DE RIESGO	<b>AREAS DE CONSERV. ECOLOGICA</b> AREAS DE CONSERVACION ECOLOGICA AREAS DE PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA CA PROTECCION A CAUCES Y CUERPOS DE AGUA
<b>AREAS DE RESTRICCION POR PASO DE INFRAEST.</b> RI-AB INSTALACION DE AGUA POTABLE RI-DR DRENAJE RI-EL ELECTRICIDAD RI-TL TELECOMUNICACION RI-VL VALIDAD	<b>AREAS DE PROTECCION A ACUIFEROS</b> PA-I AREAS DIRECTAS PA-II AREAS INMEDIATAS PA-III AREAS GENERALES
<b>AREAS DE TRANSICION</b> AT AREAS DE TRANSICION	<b>LIMITE DE CENTRO DE POBLACION:</b> 1-2

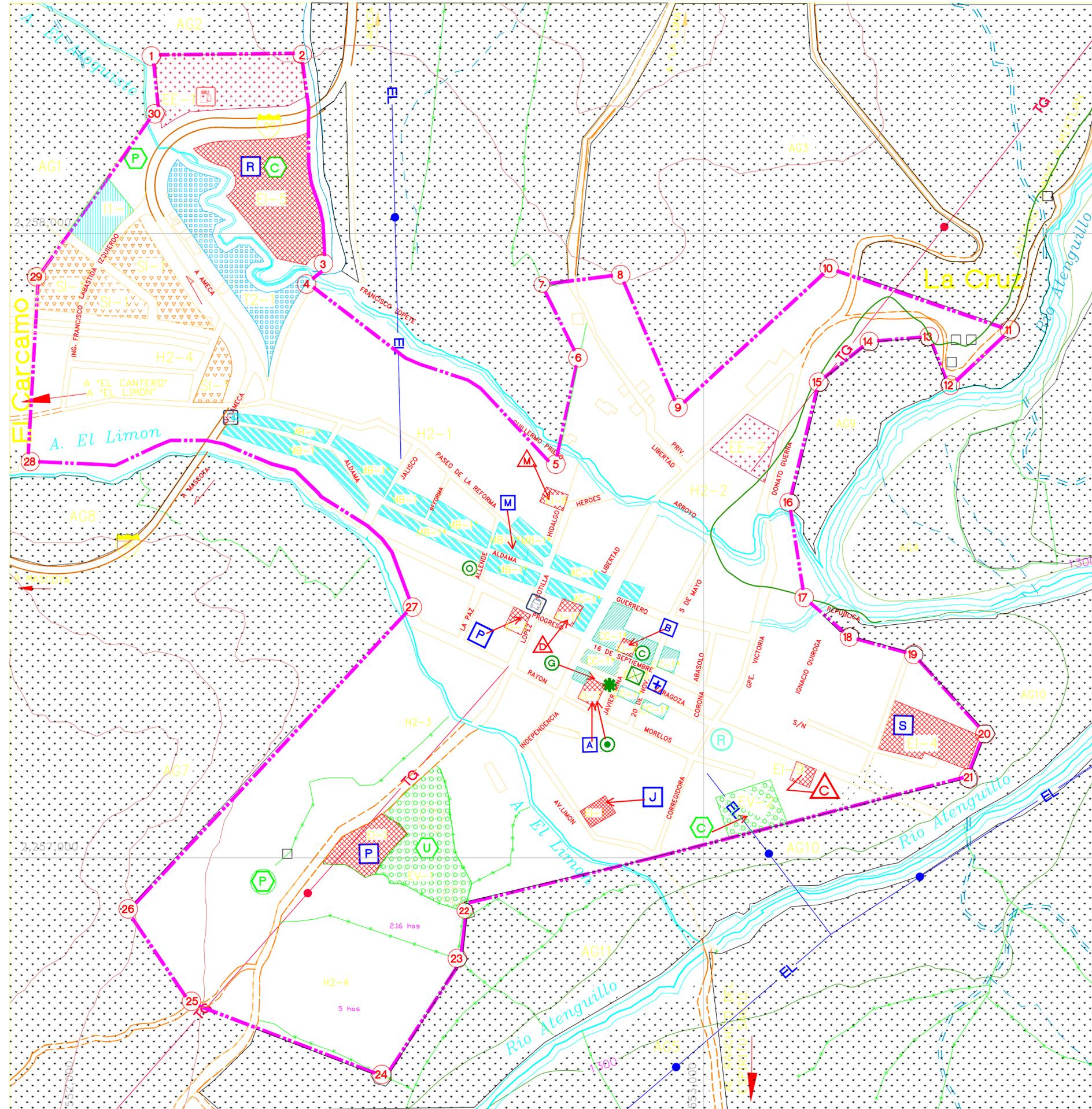
**LIMITE DE AREAS**  
 ---

**NOTA:**  
 Despues de las iniciales se incluir el número que le corresponde a cada rea.

PLANO <b>CLASIFICACION DE AREAS</b>	NUM. <b>E-1</b>
ESCALA 1: 5,000 DICIEMBRE, 1995	ELABORO: REVISO: VOBO:
H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR	

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATENGUILLO, JAL.  
MPIO. ATENGUILLO



## TIPOS DE ZONA

	FORESTAL		Hx (2) HABITACIONAL COM. Y SERV. BARRIAL		SERVICIOS A INDUSTRIA Y COMERCIO
	PISCICOLA		CC DISTITAL		INDUSTRIA LIGERA
	MINERO METALURGICO		CR CENTRAL		MEDIA
	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		MB MIXTO BARRIAL		PESADA
	AGROPECUARIO		MC DISTITAL		EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL
	GRANJAS Y HUERTOS		ER CENTRAL		EQUIPAMIENTO REGIONAL
	TURISTICO CAMPESTRE		AS ACTIVIDADES SILVESTRES Y ABIERTAS		ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS
	TURISTICO		AA ACTIVIDADES ACUATICAS		EQUIPAMIENTO ESPECIAL
			RR RECREATIVO REGIONAL		INFRAESTRUCTURA

## EQUIPAMIENTO URBANO

	JARDIN DE NIÑOS		UNIDAD MEDICA		MERCADO
	PRIMARIA		CLINICA		TIANGUIS
	SECUNDARIA		HOSPITAL		CENTRAL DE ABASTOS
	PREPARATORIA		URGENCIAS		RASTRO
	EDUCACION SUPERIOR		GUARDERIA		ESTACION DE TAXIS
	BIBLIOTECA		ASISTENCIA FAMILIAR		ESTACION DE AUTOBUS URBANO
	MUSEO		CENTRO INTEG. JUVENIL		ESTACION DE AUTOBUS FORAÑO
	C. SOCIAL AUDITORIO		ASILO		ESTACION DE FERROCARRIL
	CASA DE LA CULTURA		ORFANATORIO		TERMINAL DE CARGA
	IGLESIA		FUNERARIA		ESTACION DE FERROCARRIL
	PRESIDENCIA MUNICIPAL				AEROPUERTO
	JARDINES Y PLAZAS		CANCHA DEPORTIVA		INSTALACIONES PORTUARIAS
	POLICIA		CENTRO DEPORTIVO		GASOLINERA
	BOMBEROS		UNIDAD DEPORTIVA		DESECHOS SOLIDOS
	CORREOS Y TELEGRAFOS		ESTADIO		INSTALACIONES MILITARES
	OFICINAS PUBLICAS		PLAZA DE TOROS		RECLUSORIOS

(1) T1: dens. min, T2: dens. baja, T3 dens. media, T4 Dens. alta.  
(2) H1: dens. min, H2: dens. baja, H3 dens. media, H4 Dens. alta.

UTILIZACION GENERAL DEL SUELO **E-2**

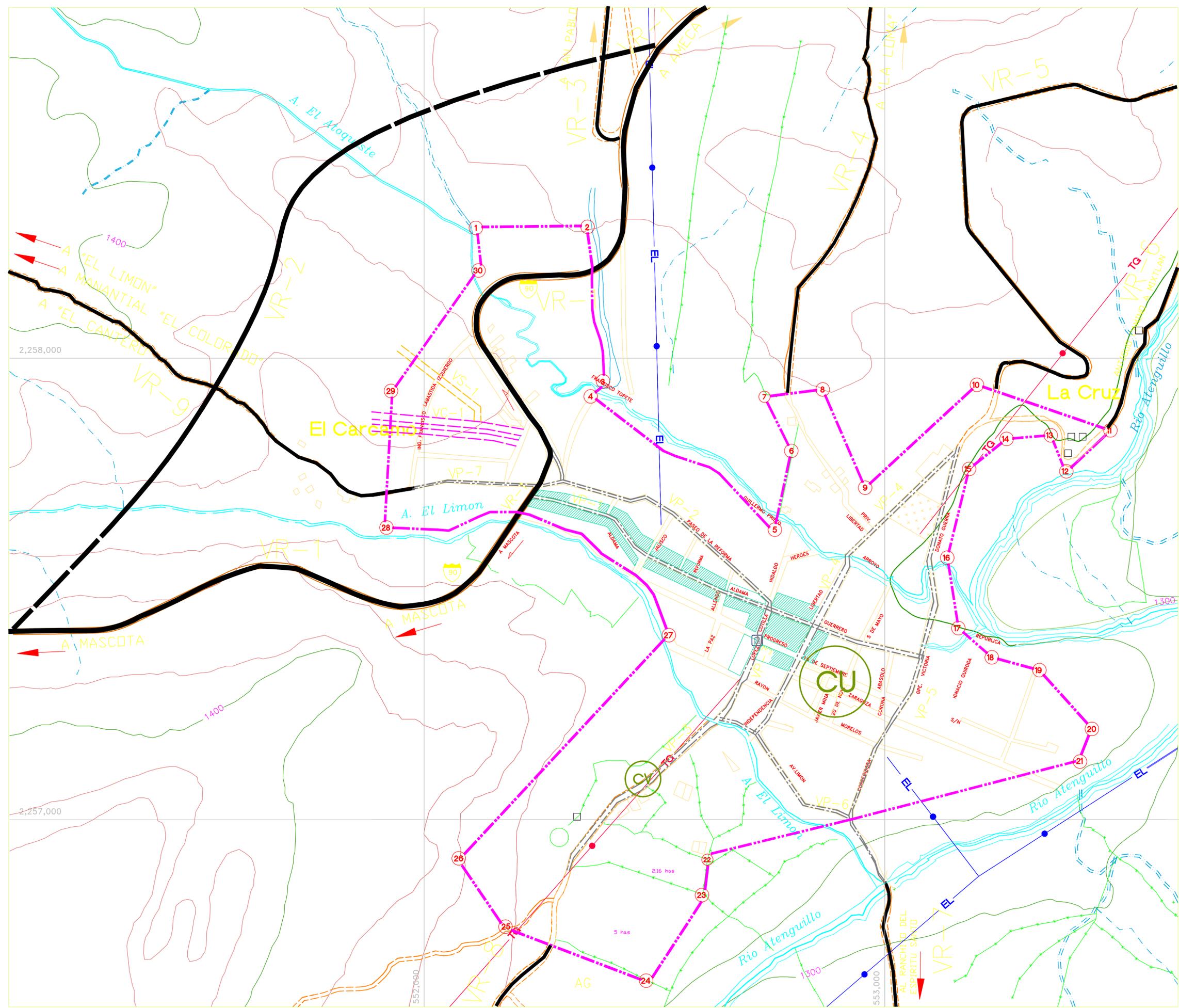
ESCALA 1: 2,500  
DICIEMBRE, 1995

H. AYTO. DE ATENGUILLO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR

# PLAN DE DESARROLLO URBANO

ATENGUILLO, JAL.  
MPIO. ATENGUILLO

VALIDAD EXISTENTE		EN PROYECTO	
	REGIONAL CARRETERA DE COCITA		CARRETERA DE COCITA
	CARRETERA LIBRE		CARRETERA LIBRE
	PRIMARIA VIA PRINCIPAL		VIA PRINCIPAL
	SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA		SECUNDARIA ARTERIA COLECTORA
	SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA		SUB-COLECTORA ARTERIA SUBCOLECTORA
	CALLE LOCAL		CALLE LOCAL
	CALLE PEATONAL		CALLE PEATONAL
	SERVICIOS CARRETEROS		NODO VAL
	LIMITE DE BARRIO		LIMITE DE DISTRITO
	CENTRO VECINAL		CENTRO BARRIAL
	CENTRO URBANO		CENTRO URBANO
	CENTRO URBANO		CENTRO URBANO
	CENTRO URBANO		CENTRO URBANO



PLANO ESTRUCTURA URBANA E-3



H. AYTO. DE ATENGUILLO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEDEUR